

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE CONTADURÍA PÚBLICA



**“CASO PRÁCTICO SOBRE LA ELABORACIÓN DEL DICTAMEN PARA EMPRESAS
ACOGIDAS A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES”**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Abrego Bonilla, Karla Guadalupe
Montenegro Alas, Tomás Iván
Salinas Orellana, Manuel Antonio

Para optar al grado de
LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Diciembre del 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Máster Rufino Antonio Quezada Sánchez
Secretario	: Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la Facultad de Ciencias Económicas	: Máster José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez.
Coordinador del Seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel.
Asesor Director	: Licenciado José David Avelar.
Jurado Examinador	: Licenciado José Luis Avelar

Diciembre del 2009

San Salvador, El Salvador, Centro América.

AGRADECIMIENTOS

Agradezco a:

Mi Padre Celestial por el amor y misericordia mostrada en mi vida, a su Santo Espíritu por darme la sabiduría que necesite en el logro de este objetivo, a Jesucristo por siempre estar a mi lado y sobre todo por fortalecerme en los momentos de flaqueza.

Mi padre, por brindarme su apoyo e instrucciones, que me permitieron culminar; a mi madre por su amor y atención, y por siempre tener una palabra de aliento para mí.

Mis hermanas, porque cada una ha sido especial y en diferentes formas me han motivado a no rendirme.

Mi esposa quien me dio su comprensión y cariño, a pesar de mi ausencia es esos momentos que fui estudiante.

Mi hijo Brandon quien me dio ese privilegio y a la vez responsabilidad de ser padre, a mi hijo menor Ivancito por llenar mi vida con su sonrisa y alegría y motivarme a ser un hombre de bien.

Mis compañeros que se convirtieron en más que eso, en mis amigos y también a Karla y a Manuel por su paciencia y entrega en este trabajo.

Tomás Iván Montenegro Alas

La sabiduría es un don; y agradezco a Dios Todopoderoso quien me brindo toda la sabiduría y fortaleza que necesité para la culminación de mi carrera profesional, ya que con la Fe puesta en él puedo ver en mi vida otro peldaño arriba donde voy de la mano de él.

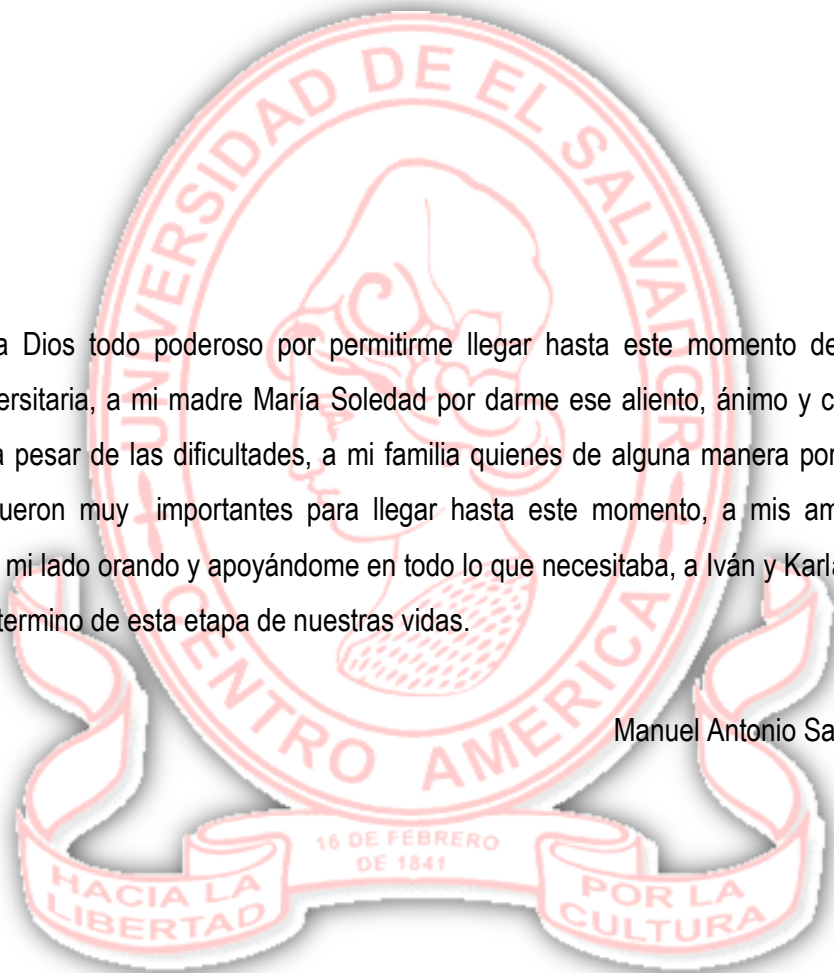
Agradezco a mi padre Carlos Abrego, quien confió en mí, en que llegaría a ver este día en la entrega de mi trabajo y de un ciclo más de mi vida; a mi madre Guadalupe Bonilla, quien con sus consejos, regaños y sacrificios me ha ayudado en todo lo que necesité a lo largo de mi carrera, sin ellos no hubiese culminado mi carrera en este momento. Asimismo, agradezco a mi hermano Carlos, quien estuvo al pendiente de mí en mis llegadas tarde a casa a consecuencia de salir tarde de clases de la Universidad, por apoyarme y estar muchas veces conmigo en mis desvelos. A Rafael Iraheta Villegas, quien conocí en la Universidad y es parte indispensable de mi vida; mi esposo, mi compañero, mi amigo; quien siempre en mis momentos difíciles me animó a salir adelante, a brindarme ese apoyo incondicional; así como mi bebé quien nos ha unido y bendecido más. También a mis suegros, quienes me han aconsejado y brindado palabras de aliento en la culminación de mi carrera.

Agradezco también a mi demás familia, quienes a lo largo de mi carrera colaboraron de diferentes formas en lo que necesité.

A los amigos/as, compañeros/as con los que en cada ciclo me encontré y juntos logramos terminar cada ciclo.

Finalmente, a mis compañeros de Trabajo de Investigación, Iván Montenegro y Manuel Salinas, con quienes hemos compartido momentos buenos y no muy buenos, desvelos, diferencias y satisfacciones como la de ahora.

Karla Guadalupe Abrego Bonilla

The seal of the Universidad de El Salvador is a circular emblem. It features a central figure of a person with their arms raised in a gesture of triumph or prayer. The text "UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR" is written along the top inner edge of the circle, and "CENTRO AMERICANO" is written along the bottom inner edge. Below the circle, a ribbon contains the date "16 DE FEBRERO DE 1841". At the bottom left of the ribbon, it says "HACIA LA LIBERTAD", and at the bottom right, it says "POR LA CULTURA".

Agradezco a Dios todo poderoso por permitirme llegar hasta este momento de culminar mi carrera universitaria, a mi madre María Soledad por darme ese aliento, ánimo y confianza para perseverar a pesar de las dificultades, a mi familia quienes de alguna manera por muy sencilla que crean fueron muy importantes para llegar hasta este momento, a mis amigos quienes estuvieron a mi lado orando y apoyándome en todo lo que necesitaba, a Iván y Karla con quienes llego a este termino de esta etapa de nuestras vidas.

Manuel Antonio Salinas Orellana

ÍNDICE

	Contenido	Pág. N°.
	Resumen.....	I
	Introducción.....	lii
	CAPÍTULO I – SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL.....	1
1.1.	Antecedentes.....	1
1.2.	Referencia del Caso Práctico.....	3
1.2.1.	Ley de Servicios Internacionales.....	3
1.3.	Definiciones.....	10
	CAPÍTULO II – DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO.....	13
2.1.	Archivo Administrativo.....	14
2.1.1.	Oferta del Servicio de Auditoría.....	15
2.1.2.	Carta de Compromiso.....	20
2.1.3.	Carta de Instrucciones de la Administración.....	22
2.1.4.	Personal Asignado.....	23
2.1.5.	Fechas Críticas de Actividades de Auditoría.....	24
2.1.6.	Nombres y Cargos de Empleados con quienes contactar.....	25
2.2.	Archivo Permanente.....	26
2.2.1.	Conocimiento del Negocio.....	27
2.2.2.	Organización General de la Administración.....	27
2.2.3.	Escritura de Constitución.....	27
2.2.4.	Contrato de Arrendamiento.....	34
2.2.5.	Actas de Junta General	39
2.2.6.	Carta a la Gerencia.....	41
2.3.	Archivo Corriente.....	43
2.3.1.	Memorándum de Planeación.....	44
2.3.2.	Evaluación del Control Interno.....	66
2.3.4.	Programas de Auditoría.....	77

2.3.6.	Dictamen e Informe	83
2.3.6.1.	Anexos al Dictamen.....	88
	Nota Aclaratoria.....	95
	Bibliografía.....	96
	Anexos.....	98
2.3.3.	Anexo 1. Cedula de Marcas.....	98
2.3.5.	Anexo 2. Cedula de Trabajo.....	99
	Anexo 3. Acuerdo con el Ministerio de Economía.....	124
	Anexo 4. Resolución con la Dirección General de Aduanas.....	127
	Anexo 5.	135
	Declaración Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.....	136
	Declaración de Pago a Cuenta e Impuesto Retenido.....	137
	Declaración de Impuesto sobre la Renta.....	138
	Planilla de Instituto Salvadoreño del Seguro Social.....	140
	Planilla de Administradora de Fondos de Pensiones.....	141
	Anexo 6. Contrato con un Cliente.....	143
	Anexo 7. Resumen de la Metodología utilizada.....	147
	Anexo 8. Conclusiones Importantes a la Investigación.....	153

RESUMEN

Un caso práctico sobre la elaboración de un dictamen para las empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales es un tema nuevo para muchos profesionales y estudiantes de la Contaduría Pública; por ello la elaboración de dicho caso práctico es como un inicio a la práctica de la Ley en mención, ya que a la fecha no existe documento técnico que de manera integral aborde lo relativo a la elaboración de un dictamen para las empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales, siendo ésta una oportunidad para adquirir nuevos conocimientos como profesional de Contaduría Pública, así como a estudiantes de la carrera de licenciatura de Contaduría Pública y para estudiantes de carreras afines, considerándolo como un útil aporte para los interesados en el documento, como la búsqueda de una guía de elaboración del dictamen, modelos de cuestionarios de Control Interno, planillas de decisiones preliminares, programas de auditoría; todo para la ejecución de auditoría para las empresas acogidas a esta Ley, así como la Administración Tributaria se ha pronunciado, en el caso de la Guía para la Elaboración del Dictamen e Informe Fiscal, que se encuentra en la página web del Ministerio de Hacienda.

El objetivo de la elaboración del trabajo de investigación es presentar a través de un caso práctico de manera clara, ordenada y precisa el desarrollo, los procedimientos y los requisitos técnicos y legales de una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, para que el lector tenga la perspectiva de elaboración de un Dictamen e Informe Final sobre la auditoría de cumplimiento de obligaciones de la Ley en mención.

Debido a que la investigación realizada es de una Ley existente se tomó como fuente de estudio para obtener la información del tema dicha Ley. Para la elaboración del trabajo de investigación se utilizó el tipo de investigación documental informativa (expositiva), ya que el escrito se basó en información relevante de las diversas fuentes, sin tratar de aprobar u objetar una idea o postura. Nuestra contribución radicó en analizar y seleccionar de esta información aquello que es relevante para la investigación. Por último se organizó la información para cubrir todo el tema,

sintetizar las ideas y luego fueron presentadas en un reporte final que, a la vez, sea fluido y esté claramente escrito.

Para el desarrollo del trabajo se utilizó como instrumento la observación, mayormente la observación por medio de entrevista para conocer los procesos del objeto a estudio y un análisis de la información obtenida para concluir con la Opinión del Auditor.

Dicha opinión se ve reflejada en el Dictamen e Informe Final, el cual fue elaborado mediante el desarrollo de cuestionarios y programas de auditoría. Tomando en cuenta que el desarrollo de los cuestionarios se hizo a través de visitas al cliente en un determinado período de tiempo, el cual se midió mediante un cronograma de actividades.

Concluyendo con que el tema de investigación valió la pena elaborarlo, puesto que se conocieron nuevas áreas, las cuales están siendo puestas en práctica, aunque por el momento son pocas las empresas que se encuentran acogidas a la Ley de Servicios Internacionales así como los auditores autorizados por el Ministerio de Hacienda. Es recomendable, que las empresas que pretendan ser acogidas por dicha Ley, evalúen muy bien la actividad económica que llevan a cabo, para así mantener los beneficios de la Ley en mención.

INTRODUCCIÓN

Debido a que el Órgano Legislativo de El Salvador con el ánimo de promover el desarrollo económico y social en nuestro país e incrementar la inversión nacional y extranjera ha impulsado nuevas actividades vinculadas a la Prestación de Servicios Internacionales, por lo que se hace necesario crear una Ley que regule el establecimiento y funcionamiento de de dichas actividades y así mismo un Reglamento que desarrolle las normas y procedimientos de la mencionada Ley.

En esta nueva Ley, en el Artículo 47 se establecen las obligaciones de los Usuarios directos, entre las cuales se encuentran la de contar con los servicios de una firma independiente de auditoría, la cual debe de ser debidamente autorizada por la Dirección General de Impuestos Internos, con el fin de que se emita un dictamen que contenga pronunciamientos a cerca del cumplimiento de las obligaciones establecidas; así como la veracidad y conformidad de las cifras de ingresos por ventas; con ello las atribuciones del Contador Público contenidas en el Artículo 17 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública se amplían, lo que hace que se fortalezca aún más la profesión.

Existen una serie de requisitos y técnicas que el Auditor debe cumplir en el ejercicio de la auditoría, los cuales se incorporaron en el desarrollo de nuestro caso práctico, y fue un instrumento de ayuda al profesional. El caso práctico que se desarrolló es flexible, ya que puede cambiarse o adaptarse según la necesidad.

El presente documento muestra en el Capítulo I la sustentación teórica, técnica y legal, en donde se expresa en forma teórica la investigación, asimismo, se detallan puntos extraídos de la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación, en lo técnico la utilización de la normativa en una auditoría.

Para el Capítulo II, se desarrolla un caso práctico sobre una empresa que se encuentra acogida a la Ley de Servicios Internacionales, desarrollando la auditoría a la empresa OPERADORES

LOGÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, elaborando los Archivos Administrativo, Permanente y Corriente, con su correspondiente contenido. Y en el Archivo Corriente se incluye el Dictamen e Informe, que es la finalidad del trabajo, el cual, según la Ley de Servicios Internacionales, se presenta a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía.

CAPÍTULO I

SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL.

1.1. ANTECEDENTES

Promover el desarrollo económico y social mediante el incremento de la producción, productividad y el buen uso de los recursos, es una función que le compete al Estado según se establece en La Constitución de la República, así como el fomentar la inversión tanto nacional como extranjera, es lo que pretenden los Gobiernos de todos los países; El Salvador no es la excepción.

Existen muchas Leyes que amparan las relaciones ya sea entre países o para aquellos que planeen invertir en rubros como distribución, logística internacional, en centro de llamadas, o en otros servicios como investigación y desarrollo, o la reparación y mantenimiento, así que para cumplir con el objetivo de crear más y mejores oportunidades de empleo para los salvadoreños, incrementar la inversión nacional y extranjera, y diversificar los sectores económicos, se hace necesario impulsar nuevas actividades vinculadas a la prestación de servicios internacionales.

Con ese afán, la Asamblea Legislativa aprobó durante la Sesión Plenaria del 12 de Octubre de 2007 la Ley de Servicio Internacional, cuyos objetivos fundamentales son atraer inversión extranjera y generar empleos en el país; siendo su aprobación con 50 votos de los Diputados que componen dicho Órgano, todos aluden que es necesario tener la confianza de los inversionistas extranjeros, para que ellos puedan prestar sus servicios a terceros, la califican como una oportunidad. Esta normativa Legal, garantizan la operación de empresas que presten servicios a varias empresas que importen productos.

Se podría considerar que la Ley de Servicios Internacionales, vendría a reemplazar la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, ya que aparentemente, en la primera Ley se

contempla muchas características que se establecen en la segunda Ley mencionada; pero, el cuerpo de Ley de Servicios Internacionales, separa de la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización LOS SERVICIOS, por lo cual se definen reglas y beneficios específicos.

La Ley de Servicios Internacionales es una Ley muy similar a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, en donde los inversionistas que se instalen en estas zonas tendrán los mismos beneficios, como la exoneración del pago de los impuestos de Renta, Municipales, entre otros; Es una Ley especialmente pensada para complementar a la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, ya que para llevar a cabo las actividades de las Zonas Francas, se necesitan de servicios adicionales, como lo son Operaciones Internacionales de Logística, Tecnologías de Información, Investigación y Desarrollo, entre otros, los cuales los aborda la Ley de Servicios Internacionales. La Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización tendrá que ser modificada de cara a las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Los servicios no tendrán restricciones de ningún tipo, por ello, existía la necesidad de que hubiera una Ley que los regulase.

De forma individual se dispone de un marco legal para servicios de exportación, que establecen reglas claras a los inversionistas nacionales y extranjeros; como lo son la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización, la cual regula el funcionamiento de Zonas Francas y el Perfeccionamiento Activo, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen, administren o usen las mismas.

Con la creación de la Ley de Servicios Internacionales, como ya se expresó, se pretende separar las actividades de servicios con las industriales. Con la nueva Ley, El Salvador tendrá un margen de maniobra necesario para diseñar esquemas de incentivos al comercio de servicios de acuerdo a los preceptos de la Organización Mundial del Comercio.

Lo que además se prevé es que se brindarán oportunidades a los jóvenes, tanto en la creación de nuevas oportunidades de empleo en las empresas que operen bajo esta Ley, como también a

nuevos emprendedores que podrán crear sus propios negocios para ofrecer sus servicios a esas empresas, en aspectos como servicios profesionales, entre otros.

1.2. REFERENCIA DEL CASO PRÁCTICO

1.2.1. LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

La Ley contempla 3 tipos de personas naturales o jurídicas que podrán beneficiarse de incentivos y beneficios fiscales:

1. Las personas naturales o jurídicas que deseen gozar de los beneficios fiscales contemplados en la LSI, deberán estar ubicadas en un Parque de Servicios o los establecimientos en donde realicen sus operaciones deberán ser declarados Recintos de Servicios (Utilizadores). También gozarán de estos beneficios fiscales
2. Los Desarrolladores de Parques de Servicios.
3. Los Administradores de los mismos.

Todos los servicios con beneficios e incentivos fiscales a los que hace referencia la Ley de Servicios Internacionales deberán ser destinados a la Exportación, en caso de que los servicios se prestasen a alguien del mercado nacional, estos servicios se verán afectados por el Impuesto sobre la Renta, por el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) y por los Impuestos Municipales. Todos han de ser autorizados por el Ministerio de Economía (MINEC).

Objeto de la Ley:

El objeto de la Ley se enfoca en regular el establecimiento y funcionamiento de Parques y Centros de Servicio, así como los beneficios y responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen administren o usen los mismos.

La Ley de Servicios Internacionales se compone: Por 11 Capítulos y 71 Artículos.

La Ley de Servicios Internacionales, establece también que el Ministerio de Economía le corresponderá la aplicación de dicha Ley, y que al Ministerio de Hacienda, le corresponderá la vigilancia y control efectivo del régimen aduanero y fiscal de los parques y centros de servicios, de acuerdo a la Ley en mención, a su Reglamento de Aplicación y otras normativas fiscales como lo son Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, etc.

Dos de los conceptos más utilizados en la Ley se definen a continuación:

Parque de Servicios: Se requiere que el área esté delimitada físicamente, “cercada y aislada eficientemente, sin población residente”, que tenga capacidad para establecer y operar varias empresas que se dediquen a la prestación de servicios regulados por la Ley de Servicios Internacionales. Se necesita para el funcionamiento operativo del Parque de Servicios un administrador autorizado por Ministerio de Economía.

Centros de Servicios: El área delimitada está dirigida a una empresa, a la que se califica como “Centro de Servicios” por el Ministerio de Economía, para gozar de los beneficios e incentivos de la Ley. No es requisito de funcionamiento que haya personal del Ministerio de Economía.

En cualquier caso el Parque de Servicios como el Centro de Servicios son considerados en el proyecto de Ley, como una delimitación física, que para efectos aduaneros o fiscales se consideran que se encuentran fuera del territorio nacional, tanto para la importación de bienes como por los servicios que prestan. Los establecimientos en donde operen deberán ser declarados Recintos de Servicios por el Ministerio de Economía.

Actividades Previstas en la Ley de Servicios Internacionales:

- a) Distribución Internacional
- b) Operaciones Internacionales de Logística
- c) Call Centers - Servicios de Centro Internacional de Llamadas
- d) Tecnologías de la Información

- e) Investigación y Desarrollo
- f) Reparación y Mantenimiento Embarcaciones Marítimas
- g) Reparación y Mantenimiento de Aeronaves.
- h) Procesos Empresariales
- i) Servicios Médicos-Hospitalarios
- j) Servicios Financieros Internacionales

Estos servicios deben prestarse en un Parque de Servicios y en algunos casos contemplados en la Ley de Servicios Internacionales se puede nombrar a la empresa como un Centro de Servicios para beneficiarse de los Incentivos sin estar físicamente en un Parque.

Beneficios Previstos para los Utilizadores

Exención de Derechos Arancelarios por Importación de la maquinaria, equipo, herramientas, repuestos y accesorios, que sean esenciales para la prestación de los servicios contemplados en la Ley de Servicios Internacionales; exención del Impuesto sobre la Renta por los ingresos provenientes de servicios incentivados (tanto a la persona jurídica titular como a los socios, solo personas naturales no jurídicas, individualmente considerados, respecto a las utilidades o dividendos provenientes de la actividad calificada en la Ley de Servicios Internacionales); exención de los Impuestos Municipales sobre el activo de la empresa, por el periodo que realicen sus operaciones en el país, desde el inicio de sus operaciones.

Beneficios Previstos para los Desarrolladores

Estarán exentos del Impuesto sobre la Renta; de los Impuestos Municipales sobre el activo de la empresa desde el inicio del ejercicio de sus operaciones, por un período de 10 años; del Impuesto sobre Transferencia de Bienes Raíces (por la adquisición de bienes raíces a ser utilizados para el establecimiento de los Parques de Servicios).

Beneficios Previstos para los Administradores

Exención del Impuesto sobre la Renta por un plazo de 15 años desde que inicie sus operaciones y exención de los Impuestos Municipales sobre el activo de la empresa, por un plazo de 10 años.

Así como existen Beneficios, también existen Obligaciones que se deben de cumplir según se establece en la Ley de Servicios Internacionales; se detallan a continuación:

Las personas que se beneficien de los incentivos fiscales que la Ley establece, deberán de registrar su capital de acuerdo a la Ley de Inversiones en la Oficina Nacional de Inversiones; la cual le emitirá una resolución a ello.

Los empleados estarán sujetos al pago de impuestos y de las obligaciones fiscales correspondientes; ya sea para personas domiciliadas o no domiciliadas según se establecen en los artículos 156 y 158 del Código Tributario, respectivamente para cada sujeto.

Entre las condiciones para vender localmente se encuentra una principal, que el sujeto que compra deberá ser Contribuyente de IVA; y tendrá derecho a gozar de los incentivos fiscales, siempre y cuando se dediquen a las actividades mencionadas en párrafos anteriores.

La aplicación a Precio de Mercado, para las transferencias u operaciones que se realicen entre beneficiarios de la presente Ley y personas naturales o jurídicas establecidas en el Territorio Aduanero Nacional. Asimismo, establece las facultades que tiene el Ministerio de Hacienda según el Artículo 173 del Código Tributario.

Para que las personas gocen también de los Beneficios Fiscales, deberán:

- a) Desarrollarse en parques de servicios o ser desarrollistas;
- b) Administrar Parques de Servicios o ser Administradores.
- c) Se establecerán y operarán en Parques de Servicios o llamarse Usuarios Directos.
- d) Se establecerán y operarán en Centros de Servicios

Asimismo, la Ley establece restricciones, las cuales se detallan a continuación:

1. Las personas naturales o jurídicas a las que se les haya revocado los beneficios conferidos por esta Ley.
2. Las sociedades en las que figuren como Directores o Accionistas, personas que fueron Directores o Accionistas, en otras sociedades a las cuales les fueron revocados los beneficios conferidos por esta Ley.
3. Cuando los servicios que se pretenden prestar contravengan la moral o el orden público.
4. Las personas naturales o jurídicas, socios o accionistas de éstas, que en base a los estados de cuenta proporcionados por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos, tengan obligaciones tributarias firmes y definitivas.

La determinación de la Renta Neta, esta será de acuerdo a lo que se establece en las Normativas Tributarias.

La exención para los Desarrollistas, para ser desarrollista, tendrá que tener una autorización por el Ministerio de Economía.

Así también para el Administrador, este tendrá que ser autorizado por el Ministerio de Economía; dicho administrador tendrá las siguientes atribuciones:

1. Celebrar los contratos en los que se establezcan las condiciones que regirán la instalación y operación de los usuarios directos en el parque de servicios, los cuales además deberán contener las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del parque.
2. Adoptar las medidas necesarias para la efectiva dirección, administración y operación del parque de servicios y de las empresas que en el mismo operen, asimismo contribuir con el servicio aduanero en el adecuado funcionamiento de las operaciones de distribución y logística internacional, el cual podrá incluir el

registro electrónico de inventarios y un sistema en línea compartido con el Servicio de Aduanas.

3. Autorizar el establecimiento de actividades complementarias señaladas en esta Ley, operaciones que en ningún caso gozarán de beneficios e incentivos fiscales.
4. Colaborar con las autoridades en las actividades que por Ley les correspondan.

La Obligación de presentar la Declaración de Impuesto sobre la Renta, aunque el usuario este exento de dicho impuesto no quiere decir que dejará de cumplir con la Obligación Formal.

Los usuarios deberán cumplir con una serie de requisitos, entre ellos se mencionan:

1. Disponer de un mínimo de 500 metros cuadrados en propiedad o arrendamiento; en caso excepcional, los Ministerios de Economía y de Hacienda podrán autorizar a solicitud de los usuarios directos, menor cantidad de metros cuadrados, según la naturaleza de la actividad.
2. Registrar ante la Dirección General de Aduanas, para efecto de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de servicio de aduanas.
3. Mantener un registro electrónico de inventarios y un sistema en línea a disposición del Servicio de Aduanas, de acuerdo a las disposiciones que éste establezca, debiendo para tales efectos emitir los documentos de ingreso y salida de las mercancías de almacén.
4. Conservar las copias de los Manifiestos de Carga Consolidada, de las operaciones en las que intervenga, por un plazo de 5 años.
5. Presentar ante la autoridad aduanera los bultos transportados bajo su custodia y responsabilidad, según el Manifiesto de Carga Consolidada, cuando proceda, y asignar el equipo y personal necesario para la carga y descarga de los medios de transporte.
6. Responder ante las autoridades aduaneras, por diferencias de los márgenes establecidos en la normativa aduanera, en términos de cantidad, naturaleza y

valor de las mercancías declaradas, respecto a lo efectivamente arribado al parque de servicios; no obstante, la responsabilidad por los faltantes, derechos e impuestos, o multas que resulten, podrá exigirle el pago al transportista principal en caso de comprobarse la responsabilidad de este último.

7. Responder por el pago de impuestos de sus clientes usuarios indirectos, en caso de faltantes de inventarios, extravíos, pérdidas y mermas.

Para los sujetos que soliciten ser calificados como usuarios directos para prestar servicios de procesos empresariales, deberán cumplir con requisitos como:

1. Una nueva inversión en activos no menor a \$ 150,000.00 en un año.
2. No tener menos de 10 personas trabajando permanentemente.
3. Poseer un contrato escrito mínimo de un año.

El Régimen de carácter Liberatorio, el cual normará el ingreso y permanencia de todos los bienes introducidos por los usuarios directos de un parque de servicios.

Y en la parte importante, nombrar a un auditor, a lo que los beneficiarios están obligados y que de acuerdo al artículo 47 literal f) que es de contar con los servicios de una firma independiente de auditoría debidamente autorizada por la Dirección General de Impuestos Internos, la que deberá emitir dictámenes semestrales. Dichos dictámenes contendrán pronunciamientos acerca del cumplimiento del beneficiario de las obligaciones establecidas en la presente ley, así como de la veracidad y conformidad de la información proporcionada por el beneficiario acerca de las ventas efectuadas y deberán ser remitidos por la firma de auditoría directamente a la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía.; por ello la atracción del tema del trabajo, para elaborar un caso práctico en esta área que es innovadora.

Asimismo, para que la Ley de Servicios Internacionales sea correctamente entendible, se crea a su vez el Reglamento de Aplicación de la Ley de Servicio Internacional, el cual entro en vigencia el 4 de Diciembre de 2008. En dicho Reglamento, también se establece el Nombramiento de Auditor, que es la parte que le compete al Ministerio de Hacienda

por medio de la Dirección General de Impuestos Internos; por ello hasta el 15 de octubre de 2009 se encuentran 151 auditores nombrados; eso a causa de un procedimiento legal al que se sometieron para dicha autorización.

1.3. DEFINICIONES

Entre la terminología que desarrolla la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, al igual que se algunos conceptos que se desarrollarán a lo largo del trabajo del caso práctico, se estima relevante considerar lo siguiente:

Centro de Servicios: Área delimitada y aislada, según la naturaleza de la actividad, que se considera fuera del territorio aduanero nacional, en virtud de considerarse como una zona que goza de extraterritorialidad aduanera, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran como si no estuviesen en el territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e impuestos de importación, dentro de la cual se autoriza el establecimiento de una empresa dedicada a la prestación de servicios.

Co-consolidador de Carga: Persona natural o jurídica calificada como consolidadora que utiliza los servicios de otro consolidador para el transporte de las mercancías por las que ella ha contratado, en virtud de lo cual emite documentos de desconsolidación derivados del documento que le emite el desconsolidador que transportó las mercancías.

Compañía Naviera o Agente Naviero: Es la persona natural o jurídica que actúa en nombre del Transportista Principal o Carrier, como mandatario o comisionista mercantil, estando facultado para representarle frente a terceros y ante las autoridades portuarias y aduaneras.

Consignación de Mercancías: Acto jurídico mediante el cual una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada o no en el país, confía la custodia, manejo y distribución de sus mercancías a un usuario directo de un parque de servicios.

Control Interno: Proceso diseñado, implantado y mantenido por la administración, para proporcionar seguridad razonable sobre el logro de los objetivos de la entidad respecto a las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales.

Dictamen: Documento suscrito por el contador público en el que consta la opinión relacionada con el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, conforme a las normas de su profesión, y en pleno uso de sus facultades profesionales.

Firma Independiente de Auditoría: Persona natural o jurídica que de acuerdo a la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría se encuentra autorizado como Contador Público en pleno uso de sus facultades profesionales, para ejercer la Función Pública de la auditoría.

Documentos de Segunda Generación o Documentos Hijos: Son aquellos documentos de transporte que emite un distribuidor internacional u operador logístico debidamente registrado ante la Dirección General de Aduanas, actuando como operador de transporte multimodal, agente de carga internacional, consolidador de carga, transportista, de manera directa o como representante o agente de otro en un país de origen, a nombre de cada consignatario y con el detalle de las mercancías, según el manifiesto de carga consolidada, en los embarques en los que participe como consolidador directo o co-consolidador.

Informe: Documento preparado por un contador público que contiene un detalle del trabajo realizado por este y los resultados obtenidos lo cual es un fundamento de lo expresado en el dictamen.

Mercancías Destinadas: Son aquellas mercancías que una persona natural o jurídica, nacional o extranjera, notifica, envía, entrega y/o consigna al usuario directo calificado para recibir, manejar y distribuir sus inventarios en un parque de servicios.

Operador de Transporte Multimodal: Es la persona natural o jurídica que celebra un contrato de transporte multimodal; entendiéndose como tal, aquél en que las mercancías deben ser transportadas por al menos dos medios o modos de transporte diferentes, asumiendo ante el consignante la responsabilidad del transporte por su plena ejecución.

Papeles de Trabajo: La evidencia de Auditoría relevante obtenida y las conclusiones a las que llega el auditor.

Parque de Servicios: Área delimitada que formando un solo cuerpo, se encuentra cercada y aislada, sin población residente, donde los bienes que en ella se introduzcan y los servicios que se presten, se consideran fuera del territorio aduanero nacional, con respecto a los derechos e

impuestos de importación, dentro de la cual y bajo la responsabilidad de un administrador autorizado, se establezcan y operen varias empresas dedicadas a la prestación de servicios.

Registro de Auditores: La DGII llevara un registro de los auditores que Autorice para emitir dictámenes sobre el cumplimiento de los beneficiarios de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales

Transportista Principal o Carrier: Es aquél que efectúa el transporte de las mercancías o bajo cuya responsabilidad se efectúa el mismo y en razón de la cual emite el manifiesto general de carga máster o documento de transporte correspondiente, para ser presentado ante las autoridades aduaneras salvadoreñas.

Usuario Directo: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera autorizada para prestar servicios en el parque o centro de servicio.

Usuario Indirecto: Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con residencia o no en el país, acreditado como propietario de las mercancías de conformidad a la documentación aduanera respectiva, destinada a ser internada en un parque de servicios para someterse a las operaciones de distribución o logística internacional, a cargo de un usuario directo calificado, que asume la responsabilidad por la custodia, manejo y distribución de las mismas.

CAPÍTULO II

DESARROLLO DEL CASO PRÁCTICO

Para la elaboración de nuestro caso práctico, se contacto a una empresa, recién acogida a la Ley de Servicios Internacionales, se les explicó el objetivo de la investigación y para qué fines sería utilizada la información brindada en la empresa, dejando claro que sería confidencial, por ello el nombre y dirección fueron cambiados.

A continuación se presenta el desarrollo de la Auditoría desde lo que es la Oferta de Servicios, la cual es aceptada por la empresa denominada OPERADORES LOGISTICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y es el punto de partida para que la sociedad MAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, inicie la auditoria, elabore cuestionarios de control interno, desarrolle los programas junto con las cédulas ejecutadas, encuentre los hallazgos y llegue a la culminación del Dictamen e Informe que son presentados al Ministerio de Hacienda en la Dirección General de Impuestos Internos y al Ministerio de Economía.

ARCHIVO ADMINISTRATIVO A/A

OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE CUBRE LA AUDITORIA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

DIRECCION: 5ª Avenida Norte y Calle Arcadia, N° 410, San Salvador

INDICE

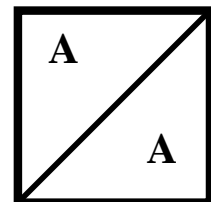
CONTENIDO	REFERENCIA
Oferta de Servicio de Auditoría	A. I
Carta Compromiso	A. II
Carta de Instrucciones de la Administración	A. III
Personal Asignado	A. IV
Fechas Críticas de las Actividades de Auditoría	A. V
Nombres y Cargos de Empleados con quienes contactar	A. VI

PERSONAL ENCARGADO

Nombre	Firma	% Part.
Juan José Serrano López	_____	100
Tomas Iván Montenegro Alas	_____	100
Karla Guadalupe Abrego Bonilla	_____	100
Manuel Antonio Salinas Orellana	_____	100

FECHA DE INICIO: 16 de Junio de 2009

FECHA DE FINALIZACION: 11 de Abril de 2010



2.1.1. OFERTA DE SERVICIO DE AUDITORÍA

San Salvador, 02 de Junio de 2009

Señor:

Diego Rafael Ventura Escobar

Representante Legal

Presente.

Estimados Señores OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.

Atendiendo su solicitud de oferta de servicios de auditoría sobre cumplimiento por parte de Beneficiarios Autorizados de las Obligaciones Contenidas en la Ley de Servicios Internacionales para el ejercicio 2009, sometemos a su consideración la presente propuesta de servicios.

Si la oferta presentada es de su conveniencia y deciden nuestra contratación, mucho agradeceremos nos lo comuniquen por escrito.

Agradecemos la oportunidad y esperamos poder brindarles nuestros servicios.

Atentamente.

Karla Guadalupe Abrego Bonilla

Auditor Encargado

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

AUDITORIA

Objetivos de la auditoría

La auditoría tendrá las siguientes responsabilidades y Objetivos:

General:

1. Emitir dictamen e informe de conformidad con las regulaciones establecimiento por la ley de Servicios Internacionales y la Normativa Técnica aprobada por el Consejo de Vigilancia de la Profesión de la contaduría Pública y Auditoría con relación al cumplimiento de las Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales

Específicos:

1. Prevenir incumplimiento de regulaciones a las obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales
2. En la medida de lo posible, promover la superación inmediata de las desviaciones a las Obligaciones de la ley de Servicios Internacionales que se observen.
3. Informar sobre aquellos aspectos que deban ser mejorados a efecto de dar cumplimiento a la Ley de Servicios Internacionales.

Responsabilidades de la administración.

La Administración es responsable del cumplimiento de las obligaciones Contenidas en la Ley de servicios Internacionales que le sean aplicables y promover la cultura de dicho cumplimiento.

Estas responsabilidades se encuentran establecidas en el Reglamento de la Ley de Servicio Internacionales, en el *Artículo 58, literal b) La responsabilidad del beneficiario por el cumplimiento de sus obligaciones auditadas y por la veracidad y conformidad de las cifras de ingresos por ventas y demás información contenida en anexos del dictamen.*

Responsabilidades de la Firma Auditora

En lo relacionado al servicio de Auditoría de Cumplimiento de Obligaciones Contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, se establece en el *artículo 58 literal c) La responsabilidad del auditor de emitir una opinión sobre el cumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones*

contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, así como si los ingresos por ventas obtenidas en el periodo del dictamen son veraces y conformes a los registros contables y declaraciones tributarias del usuario directo.

Quienes Somos.

Somos miembros de la Firma Mundial de Auditores Asesores de Negocios D-II Internacional, teniendo una oficina instalada en El Salvador.

Nuestra filosofía, es proveer servicios de alta calidad a nuestros clientes y el entrenamiento constante para nuestros socios, personal ejecutivo y staff en las áreas de auditoría, asesoría, impuestos, informática y contabilidad, con el objetivo de asegurar la eficiencia y eficacia en la ejecución del trabajo profesional. D-II Internacional mantiene rigurosos controles de calidad para los servicios que ofrecen a los clientes de sus firmas miembros.

Nuestro despacho posee una cartera de clientes diversificada entre los cuales podemos mencionar: Bancos, Compañías de Seguros, entidades Gubernamentales, Compañías de Servicios, Constructoras, Empresas Turísticas, Industrias (dentro de la rama industria poseemos clientes reconocidos tanto nacional como internacionalmente, entre los cuales podemos mencionar: AVX Industrias; BARRESOLA SA de CV; PLASTIMEC SA de CV; HILASAL SA de CV, etc., Empresas de Comunicación y Transporte, Distribuidoras, entre otros.

Como representante y miembro de D-II Internacional Mundial de Auditores, estamos obligados a mantener altos estándares de control de calidad, entre los cuales podemos mencionar los siguientes:

1. Todos nuestros profesionales son graduados, egresados o cursando los últimos años de Licenciatura en Contaduría Pública en las mejores Universidades del país.
2. Todo nuestro personal recibe por lo menos 40 horas de entrenamiento anual, como parte de desarrollo y actualización profesional.
3. Estamos sujetos a normas de revisión sobre la calidad de nuestro trabajo.

En el 2005 se Constituye la sociedad Despacho MAS AUDITORES, S.A. de C.V., con el objetivo de proporcionar servicios de alta calidad siendo autorizado bajo el número de registro 1809 por parte del consejo de vigilancia de los Contadores Públicos.

Honorarios.

Nuestra presente propuesta económica, está basada en la responsabilidad inherente que conlleva el tipo de trabajo y la experiencia del personal a asignar y también en la información que hemos obtenido; además, se supone que no encontraremos problemas no usuales en el desarrollo de nuestro examen y que de encontrarlos sería objeto de un tratamiento separado o resuelto por la Administración de la Compañía.

Los honorarios de la Firma se basan en el tiempo real para llevar a cabo una tasa estándar por ahora en relación con el nivel de experiencia y entrenamiento de los auditores asignados y el costo de las visitas. El tiempo a emplearse depende por supuesto de la complejidad del presente trabajo, así como el grado de cooperación que se reciba de parte del personal de la organización sujeta a revisión para lo cual se elaborará un cronograma de la planificación de las actividades a realizar.

Tomando en cuenta, los aspectos mencionados, los honorarios serian:

Nombre	Cargo	Participación
Juan José Serrano López	Socio	100%
Karla Guadalupe Abrego Bonilla	Auditor Responsable	100%
Tomas Iván Montenegro Alas	Supervisor	100%
Manuel Antonio Salinas Orellana	Sénior 1	100%

Formando un honorario total de \$ 2,000.00

Forma de Pago.

Se cobraría en proporción a los meses revisados e informados.

Sin más que expresar por el momento, me suscribo de Usted esperando que nuestras relaciones profesionales inicien al hacer de su conocimiento nuestra propuesta de Auditoria de Cumplimiento de Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales

Atentamente;

Licda. Karla Guadalupe Abrego Bonilla

Auditor Encargado

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

2.1.2. CARTA DE COMPROMISO

San Salvador, 16 de Junio de 2009

Señores

Administración

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

Presente.

Atención a: Sr. Diego Rafael Ventura Escobar

De acuerdo a la propuesta de trabajo solicitada para realizar una auditoría sobre cumplimiento de obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales, tenemos el agrado de confirmar nuestra aceptación y nuestro entendimiento de éste compromiso.

Nuestra auditoria será realizada con el objetivo de determinar el grado de cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de la entidad, con base a la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento.

Evaluaremos el control interno que la entidad aplica enfocado en la parte de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento así como de la veracidad y conformidad de las cifras de Ingresos.

Efectuaremos nuestra auditoria de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoria, Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, así como otras leyes aplicables tales como: Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Código Tributario, y sus respectivos reglamentos, de igual

manera se tendrá muy en cuenta lo establecido en virtud de la naturaleza comprobatoria y de otras limitaciones inherentes de una auditoria, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de contabilidad y control interno, hay un riesgo inevitable de que algunas representaciones erróneas importantes puedan permanecer sin ser descubiertas.

Además de nuestro Dictamen, esperamos proporcionarle reportes por separado, referente a cualesquiera irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento.

Les recordamos que la responsabilidad del cumplimiento de las respectivas leyes corresponde a la Administración de la compañía.

Nuestros honorarios se facturarán de acuerdo a lo establecido en el contrato celebrado.

Atentamente,

Lic. Juan José Serrano

Socio auditor

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

2.1.3. CARTA DE INSTRUCCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN

San Salvador, 28 de Junio de 2009.

Señores

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

Lic. Juan José Serrano López

Presente

Estimado Lic. Serrano:

Espero que se encuentre gozando de buena salud y éxitos en sus labores diarias.

Como es de su conocimiento hemos solicitado sus servicios para realizar una Auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicio Internacionales, así como la veracidad y conformidad de los ingresos, para el ejercicio del 1 de julio al 31 de diciembre de 2009, la cual incluirá:

1. Estudio y Evaluación del Control Interno.
2. Recomendaciones y Sugerencias sobre el Control Interno.
3. Auditoria de a las obligaciones contenida en la Ley de Servicios Internacionales, entre otros.

Sin otro particular por el momento, me suscribo de usted.

Atentamente,

Diego Rafael Ventura Escobar

Representante Legal

OPLOG, S.A. DE C.V.
OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
Local 7 A -1 Zona Franca Santa Teresa, Km.
10.5 Carretera al Puerto de Acajutla,
Sonsonate Salvador. Teléfono 2502-3842

2.1.4. PERSONAL ASIGNADO

La Firma de Auditoría, MAS AUDITORES, S.A. DE C.V. está debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, para ello contamos con el personal idóneo para llevar a cabo la elaboración de Dictamen semestral a la empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V., quienes además de su vasta experiencia en el ámbito han sido preparados en lo que se refiere a habilidades técnicas y capacidades profesionales, para llevar a cabo nuestro trabajo y cumplir nuestro objetivo, que es de emitir un Dictamen sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y la conformidad y veracidad de las cifras de ingresos presentadas por la empresa.

Por lo tanto hemos asignado a las siguientes personas para la realización de la auditoría:

SOCIO PROPIETARIO	Lic. Juan José Serrano López
GERENTE	Lic. Juan José Serrano López
SUPERVISOR	Lic. Tomas Iván Montenegro Alas
AUDITOR ENCARGADO	Lic. Karla Guadalupe Abrego Bonilla
ASISTENTE	Lic. Manuel Antonio Salinas Orellana

2.1.5. FECHAS CRÍTICAS DE ACTIVIDADES DE AUDITORIA

FECHAS TENTATIVAS	ACTIVIDADES
14 de Agosto de 2009	Elaboración del memorando de planeación.
Del 25 al 29 de Octubre de 2009	Pruebas de Cumplimiento por medio de Entrevistas.
Del 20 al 24 de Diciembre de 2009 y del 1 al 2 de Febrero de 2010	Organización y Elaboración de Cuestionarios y Programas
3 y 4 de Febrero de 2010	Elaboración de Informe Borrador
11 de Abril de 2010	Informe Final.

2.1.6. NOMBRES Y CARGOS DE EMPLEADOS CON QUIENES CONTACTAR

Nombres	Cargo
Freddy José Montes Benítez	Contador General
Juan Elías Iraheta	Gerente de Operaciones
Diego Rafael Ventura Escobar	Representante Legal

ARCHIVO PERMANENTE A/P

OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE CUBRE LA AUDITORIA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

DIRECCION: 5ª Avenida Norte y Calle Arcadia N° 410, San Salvador

INDICE

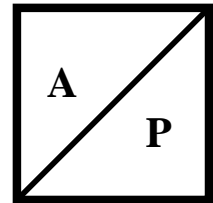
CONTENIDO	REFERENCIA
Conocimiento del Negocio	P. I
Organización General de la Administración	P. II
Escritura de Constitución	P. III
Contrato de Arrendamiento	P. IV
Actas de Junta General	P. V
Carta a la Gerencia	P. VI

PERSONAL ENCARGADO

Nombre	Firma	% Part.
Juan José Serrano López	_____	100
Tomas Iván Montenegro Alas	_____	100
Karla Guadalupe Abrego Bonilla	_____	100
Manuel Antonio Salinas Orellana	_____	

FECHA DE INICIO: 16 de Junio de 2009

FECHA DE FINALIZACION: 11 de Abril de 2010



P.I

2.2.1. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

(Ver Tema 2 del Memorándum de Planeación en el Archivo Corriente,
Pág. 56 a la 58)

P.II

2.2.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN

(Ver Tema 4 del Memorándum de Planeación en el Archivo Corriente,
Pág.61 a la 64)

P.III

2.2.3. ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN

37 LIBRO 867 Página 361

NUMERO ONCE.- En la ciudad de San Salvador , a las doce horas del día ocho de abril del año mil novecientos noventa y dos.- Ante mi **MARIA ELENA BONILLA DE RODRÍGUEZ**, notario de este domicilio, comparecen los señores **GLORIA ESMERALDA ESCOBAR DE VENTURA**, de treinta y uno años de edad, comerciante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero-cero-cuatro- nueve- tres- cuatro- uno –cero-cuatro, con número de identificación tributaria: cero seiscientos catorce- doscientos un mil ciento sesenta y uno- ciento tres-seis, de nacionalidad salvadoreña; **SANDRA MELIZA VENTURA ESCOBAR**, de dieciocho años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, a quien conozco portadora de su Documento Único de Identidad Numero cero-cero-cinco-cero-ocho-cero-dos-ocho-tres, con número de identificación tributaria: cero setecientos dos-cero cuarenta y un doscientos setenta y cuatro-ciento uno-cero, de nacionalidad salvadoreña; **MARÍA JOSÉ VENTURA ESCOBAR**, de veintiún años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Numero cero-uno-cero-cinco-dos-ocho-nueve-ocho-siete, con número de identificación tributaria: cero seiscientos diecinueve-ciento treinta mil quinientos ochenta y dos, de nacionalidad salvadoreña; **DIEGO RAFAEL VENTURA ESCOBAR**,

de veinte años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Numero cero- dos- tres-siete-cero- tres- dos –ocho- siete, con número de identificación tributaria: un mil siete- doscientos ochenta mil quinientos ochenta y dos-ciento uno-ocho, de nacionalidad salvadoreña; **ALEJANDRA VANESA VENTURA ESCOBAR**, de diecinueve años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Numero cero- dos-tres-siete-cero- tres- dos –uno- siete, con número de identificación tributaria: un mil siete-dos cientos ochenta mil quinientos ochenta y uno- ciento uno-ocho, de nacionalidad salvadoreña y **CARLOS ALBERTO MORALES VENTURA**, de veinticinco años de edad, estudiante, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco, portador de su Documento Único de Identidad Numero cero-dos- cero-cero-dos-cero-ocho-ocho-uno, con número de identificación tributaria: cero setecientos quince-ciento sesenta mil doscientos setenta y ocho-ciento tres-uno, de nacionalidad salvadoreña, / **Y ME DICEN:** que han convenido en organizar y por **este** instrumento **CONSTITUYEN UNA SOCIEDAD MERCANTIL** de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, la cual se sujetara a las cláusulas, las cuales a su vez constituyen sus Estatutos **CLAUSULA PRIMERA. NATURALEZA, DENOMINACION Y DOMICILIO**, La Sociedad es de Nacionalidad Salvadoreña, por acciones, de naturaleza Anónima, sujeta al régimen de Capital Variable, girara con la denominación de **“OPERADORES LOGÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, que podrá abreviarse **“OPLOG, S.A de C.V.”**, y su domicilio será el de San Salvador, pudiendo establecer agencias, sucursales, oficinas, fábricas y dependencias en otros lugares de la República o del extranjero.- **CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE LA SOCIEDAD.** El plazo de la Sociedad es indeterminado y empezara a contar desde la fecha de inscripción de la presente escritura en el Registro de comercio.- **CLAUSULA TERCERA.- FINALIDAD:** la sociedad e tendrá como finalidad la Importación y Exportación de Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para dedicarse al manejo de mercaderías tales como: el acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para maquinaria industrial y automotriz, etc. Podrá asimismo

dedicarse a cualquier actividad lícita y como consecuencia de ello podrá celebrar toda clase de obligaciones permitidas por la ley.- **CLAUSULA CUARTA. CAPITAL SOCIAL MINIMO DE FUNDACION:** El capital social mínimo y de fundación es de **TRESCIENTOS MIL COLONES EXACTOS**, representado y dividido por tres mil acciones de un valor nominal de Cien colones cada una.- el capital social es suscrito y pagado por los accionistas de la manera siguiente.- La Sra. **GLORIA ESMERALDA ESCOBAR DE VENTURA**, suscribe, **UN MIL QUINIENTAS TREINTA ACCIONES**, que hacen un total del **CINCUENTA Y UNO POR CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas, la Srita. **SANDRA MELIZA VENTURA ESCOBAR** suscribe, **TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES**, que hacen un total del **ONCE POR CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas, la señorita **MARÍA JOSÉ VENTURA ESCOBAR**, suscribe **TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES**, que hacen un total del **ONCE POR CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas, el señor **DIEGO RAFAEL VENTURA ESCOBAR** suscribe **TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES**, que hacen un total del **ONCE POR CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas, la señorita **ALEJANDRA VANESSA VENTURA ESCOBAR** suscribe **TRESCIENTAS TREINTA ACCIONES**, que hacen un total del **ONCE CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas y el señor **CARLOS ALBERTO MORALES VENTURA** suscribe **CIENTO CINCUENTA ACCIONES**, que hacen un total del **SEIS POR CIENTO**, y a cuenta de ellas paga en este momento la suma de **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA COLONES EXACTOS**, equivalentes al veinte y cinco por ciento del valor total de las acciones suscritas.- Queda así suscrito y pagado en su cuarta

parte el capital el capital social equivalente al veinticinco por ciento de capital social de la sociedad, debiendo el insoluto pagarse en un plazo de un año.- El capital social exhibido por medio de esta escritura está representado por medio de Cheque certificado Serie "B" numero QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS, del "Banco Agrícola, Sociedad Anónima" a favor de la sociedad "OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.", por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL COLONES, librado en esta ciudad, este día, a favor de la Sociedad que se constituye, cheque certificado que el suscrito notario da fe de haber tenido a la vista y del cual se por recibido la administración de la sociedad que se nombro en este mismo instrumento.

CLAUSULA QUINTA: LAS ACCIONES: Las acciones son comunes y nominativas aun cuando estén totalmente pagadas, pudiendo transferirse por endoso seguido de registro en los libros de la sociedad. –En cuanto a las modalidades especificas en materia de traspaso, requisito de los títulos y libros de accionistas, representación de acciones, reposición y demás regulaciones relativas a las acciones, se estará a lo que dispone el código de comercio. –Los títulos de las acciones o certificados serán firmados por el presidente de la junta directiva de la sociedad.-

CLAUSULA SEXTA: DERECHO PREFERENTE DE LOS ACCIONISTAS: En el caso de aumento de capital, los accionistas gozaran de derechos preferentes para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción al número de acciones que posean a las fechas en que se efectuó el aumento, así como también tendrán derecho preferente para suscribir cualesquiera aportaciones suplementarias de capital. –Los derechos conferidos a los accionistas en caso de aumento de capital deberán ejercitarse dentro de los quince días siguientes a la publicación del acuerdo respectivo. **CLAUSULA SEPTIMA: AUMENTO Y DISMINUCION DEL CAPITAL EN EL**

REGIMEN DE CAPITAL VARIABLE: Todo aumento y disminución y en general modificación de capital, incluyendo el capital mínimo establecido en esta escritura, estará sujeto a las siguientes cláusulas. a) **AUMENTO DE CAPITAL,** por acuerdo de la junta general extraordinaria de accionistas, especialmente convocada al efecto y con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones se podrá aumentar el capital social establecido mediante la emisión de nuevas acciones o mediante la elevación del valor de las acciones ya emitidas, en todo caso, las acciones anteriormente emitidas deberán estar totalmente Suscritas y Pagadas. El pago del

aumento del capital decretado se hará por cualquiera de los medios establecidos en el Código de Comercio; b) **DISMINUCION DE CAPITAL**, por acuerdo de la junta general extraordinaria de accionistas especialmente convocada al efecto, y con el voto favorable de las tres cuartas partes de las acciones se podrá disminuir el capital, siempre que tal disminución no afecte el capital social mínimo establecido en esta escritura. –La disminución podrá verificarse mediante amortización de accionistas o disminución de su valor nominal; c) **REGLAS COMUNES PARA EL AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL DENTRO DEL RÉGIMEN DE CAPITAL VARIABLE**, una vez que se haya tomado legalmente el acuerdo respectivo en el sentido de aumento o disminución del capital social, tal acuerdo deberá anotarse en el libro de aumentos y disminuciones del capital que al efecto llevara la sociedad, d) **AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL QUE AFECTE EL CAPITAL MÍNIMO**, cuando los aumentos o disminuciones del capital tengan por efecto modificar el capital mínimo establecido en esta escritura será necesario una vez tomado el acuerdo respectivo, otorgar escritura con las formalidades propias de las sociedades sujetas al régimen de capital fijo.- **CLAUSULA OCTAVA: GOBIERNO DE LA SOCIEDAD**: La sociedad tendrá los siguientes órganos de administración.- Las juntas generales de accionistas, que pueden ser ordinarias o extraordinarias y la administración única. – **CLAUSULA NOVENA : JUNTAS GENERALES**: La junta general ordinaria de accionistas se reunirá por lo menos una vez al año dentro de los cinco meses que sigan a la cláusula del ejercicio social y conocerán de los asuntos que al efecto establece la ley.- La junta general extraordinaria se reunirá cuando lo acuerde la administración social y en cualquier otro caso que sea necesario y conocerán de los asuntos expresamente establecidos por la ley.- **CLAUSULA DECIMA: CONVOCATORIAS**: las convocatorias a juntas generales se hará por medio de un aviso que se redactara y publicara conforme a la ley, y además se enviara un aviso dirigido a los accionistas. El quórum y porcentaje de votación serna las señaladas en la ley, para cada tipo de juntas.-**CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION**: La administración y elección de la sociedad estará confiada a un administrador único formado por una persona que podrá ser o no accionista, habrá un administrador único suplente. El administrador durara en sus funciones CINCO AÑOS, pudiendo ser reelectos. Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para

el cual fueron designados sin que si hubieran electos nuevos, los que estuvieren fungiendo continuaran en el desempeño de sus funciones hasta que se elijan a quienes hayan de sustituirlos y nombrados tomen posesión de sus cargo.-**CLAUSULA DECIMO SEGND A: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAUDICIAL DE LA SOCIEDAD Y ATRIBUCIONES DE LOS ADMINSTRADORES:** El Administrador Único propietario tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, con amplias atribuciones para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, pudiendo en consecuencia, celebrar toda clase de actos y realizar todas las operaciones y contratar toda clase de obligaciones correspondientes al giro ordinario de los negocios sociales. En el ejercicio de sus atribuciones estará encargado de a) Atender a la organización interna de la sociedad y reglamentar su funcionamiento, b) abrir y cerrar agencias, sucursales, oficinas o dependencias, c) nombrar y remover a los gerentes, subgerentes, agentes o representantes, y conferir y renovar los respectivos poderes administrativos, d) crear las plazas de personal de la sociedad y asignarles sus remuneraciones, e) reglamentar el uso de las firmas; f) elaborar y publicar los balances en tiempo y forma; g) convocar a los accionistas a juntas generales; h) proponer a la junta general la aplicación de utilidades, creación y modificación de reservas y distribución de dividendos, es entendido que podrá celebrar contratos y contraer obligaciones, adquirir y enajenar derechos y suscribir toda clase de documentos públicos o privados, otorgar y renovar poderes generales y especiales, previa autorización de la junta general. – **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUDITORIA:** La junta general ordinaria de accionistas elegirá a un auditor por el plazo que estime conveniente, el cual no podrá ser menor de un año ni exceder de tres para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración especial con las facultades y obligaciones que determine la ley. En caso de muerte, renuncia inhabilitado incapacidad del auditor, la junta general elegirá a otra persona para que ejerza todas las funciones de vigilancia de la administración social. – **CLAUSULA DECIMA CUARTA: EJERCICIOS ECONOMICOS:** El ejercicio económico de la sociedad será de un año, comprendidos desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RESERVAS:** la reserva será indicada por la ley.- las utilidades y perdidas que hubieran al final de un ejercicio económico se repartirán a prorrata

del número de acciones que posea el socio. La junta General podrá decretar reservas voluntarias.- **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD:** la disolución de la sociedad procederá en cualquiera de los casos contemplados por la ley; cuando se procede a la disolución y liquidación de la sociedad se nombrara en la junta general que así lo acuerde un liquidador o junta d liquidadores integrada por dos miembros.- **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES:** los otorgantes acuerdan por unanimidad nombrar por administrador único propietario al Sr. DIEGO RAFAEL VENTURA ESCOBAR, Comerciante, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, y como administrador único suplente a la Srita. SANDRA MELIZA VENTURA ESCOBAR, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas del domicilio de San Salvador. El nombramiento del auditor se hará en la primera junta general de accionistas que se celebre con posterioridad a la inscripción de la presente escritura en el Registro de Comercio. Así se expresaron los comparecientes, y yo, el notario , DOY FE: A) que les explique los efectos legales del presente instrumento; B) que les advertí sobre la obligación que tienen de estar solventes del pago de los impuestos fiscales y municipales correspondientes, debiendo agregar al testimonio de esta escritura, solvencias municipales para su debida inscripción; C) que les explique a los comparecientes, sobre la obligación que tienen de presentar el testimonio de escritura al Registro de Comercio, para que se perfeccione la personería jurídica de la sociedad, los efectos que produce tal inscripción y las sanciones por su incumplimiento:- y leída que se las hube íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.

Paso ante mí, de folio trescientos sesenta y uno vuelto, trescientos sesenta y siete frente, del libro ochocientos sesenta y siete de mi protocolo, que vence el día veinticinco de octubre del año dos mil uno para ser entregada a la sociedad OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A DE C.V. EXTIENDO, FIRMO Y SELLO EL PRESENTE TESTIMONIO EN LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLAN a los trece días del mes de marzo del año dos mil tres.

2.2.4. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

NOSOTROS, El señor José Andrés Berdugo, mayor de edad, con documento único de identidad 01061305-9 de este domicilio, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de Zona Franca Santa Teresa SA de CV, de este domicilio, que en lo sucesivo se Conocerá como “EL ARRENDANTE” y Por otra parte Diego Rafael Ventura Escobar, mayor de edad, con documento único de identidad 0237032-7, de este domicilio, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de OPERADORES LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V. de este domicilio, que en lo sucesivo se conocerá como “EL ARRENDATARIO” por este documento celebramos el siguiente “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**”, sujeto a las cláusulas y disposiciones siguientes: **I)** La arrendante entrega en esta fecha a la arrendataria un local con dirección local No 7A_1 Zona franca Santa Teresa, Km 10 ½ Carretera al puerto de Acautela departamento de Sonsonate.- Dicho local está en perfecto estado de servicio y funcionamiento, tanto en su construcción material como en la instalación de sus servicios sanitarios y eléctrico, y accesorios. La entrega del local se hace con la obligación para la arrendataria de que, al ser devuelto a la arrendante por cualquier causa, deberá estar en las mismas condiciones que lo recibe, al igual que sus paredes y pisos aseados, libre de agujeros y sus servicios sanitarios exentos de toda obstrucción, siendo de la arrendataria la cuenta de toda pérdida o deterioro grave que resulte.- **II)** La arrendataria declara que ya recibió a su entera satisfacción el local antes mencionado con las condiciones estipuladas por la arrendante y se compromete a mantenerla en el buen estado que la recibe y a devolverlo al final del plazo en igual forma.- **III)** El plazo del arrendamiento será de **DOCE MESES PRORROGABLES**, contados a partir del día primero de mayo, prorrogables por doce meses, siempre que esté al día con el canon de arrendamiento por parte de la arrendataria y se conserve el inmueble en el buen estado actual.- **IV)** El precio del arrendamiento es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, que la arrendataria pagará por medio de cuotas fijas, mensuales, sucesivas y anticipadas de **QUINIENTOS DOLARES CADA UNA**, habiendo ya dejado cancelada la primera mensualidad y el resto las pagará los veintiocho de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo o de su prórroga.- El inmueble objeto de este contrato será destinado para uso de Bodega quedando terminantemente , asimismo no se

permitirá almacenar sustancias inflamables o corrosivas que puedan causar daños, no pudiéndose modificar su destino si no es con la autorización escrita y previa de la arrendante.- Queda prohibido sub arrendar total o parcialmente el local antes mencionado ni hacer mejoras de ninguna especie sin autorización escrita y previa de la arrendante, y en todo caso las que se le hicieren quedarán en su beneficio, sin que por ello tenga que pagarse cantidad alguna.- Será de cuenta de la arrendataria el pago de servicio de energía eléctrica sin el impuesto de la Alcaldía Municipal, y servicio de agua potable, la arrendataria entregará los recibos de los servicios antes mencionados una vez estos hayan sido cancelados, entendiéndose esto para el objetivo de corroborar el pago de los mismo y para cancelar los impuestos municipales por parte de la arrendante.- **V)** Todo pago motivado por este contrato se hará en moneda de curso legal y será por cuenta de la arrendataria, depositando el canon de arrendamiento a la cuenta bancaria de la arrendante del Banco de América Central.- **VI)** La mora en el pago de una cuota de canon de arrendamiento, o en caso de ocasionar grave daño al inmueble, por culpa de la arrendataria, harán caducar el plazo, y la arrendante podrá exigir la desocupación inmediata de la casa arrendada sin necesidad de desahucio, ni diligencia judicial alguna.- **VII)** Queda prohibido alterar o modificar en forma alguna la construcción del local y la infracción de esta cláusula producirá iguales efectos que los indicados en la cláusula anterior, sin que por ello tenga que pagarse cantidad alguna por parte de la arrendante, así como por mejora y modificaciones las cuales quedarán en beneficio del local.- **VIII)** La arrendataria renuncia al beneficio que podría ser a su favor y al derecho de ampararse a cualquier ley futura que se promulgue de congelación de rentas, decretos de ley o transitorios, o leyes monetarias, moratorios, liberatorias o de emergencias.- **IX)** Para los efectos legales del presente contrato las comparecientes antes mencionados señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales competentes se someten expresamente.- **X)** La arrendataria para el caso de acción judicial renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencias de remate y demás providencias apelables del juicio de inquilinato o ejecutivo que se promueve y sus incidentes, así mismo será nombrado depositario de los bienes que se me embarguen, la persona que la arrendante designe, a quien se releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose además al pago de las costas procesales, recibos y demás similares, honorarios, aunque no hubiere especial

condenación en costas.- Así nos expresamos, ratificamos en todas sus partes el presente contrato el cual firmamos en la ciudad de San Salvador, primero de mayo de dos mil nueve.-

F _____

Arrendante.

F _____

Arrendatario.-

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del día uno de mayo de dos mil nueve, Ante Mí, **ROMEO GARAY MOISA**, Notario, de este domicilio, comparecen: José Andrés Berdugo, de cincuenta y cuatro años de edad, Administrador Comercial, del domicilio de Mejicanos, a quien conozco pero que identifico por medio de su documento único de identidad número: cero un millón sesenta y un mil trescientos cinco-nueve, que en el curso de este contrato se le conocerá como "**LA ARRENDANTE**", y la señor Diego Rafael Ventura Escobar 0237032-7, de veintisiete años de edad, Administrador, del domicilio de San Salvador, a quien no conozco pero que identifico por medio de su documento único de identidad número: cero doscientos treinta y siete mil treinta y dos - siete; que en el transcurso de este contrato se le conocerá como "**EL ARRENDATARIO**", Y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas que respectivamente calzan el anterior documento y que se leen "J.A. Berdugo ", "Diego.R.Ventura" e "Ilegible"; por haber sido puestos de sus puños Y letras, ese documento está fechado en esta ciudad, este día, redactado en dos hojas de papel simple, el siguiente "**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**" sujeto a las cláusulas siguientes: **I)** El arrendante entrega en esta fecha a la arrendataria un local situado en No 7A_1 Zona franca Santa Teresa, Km 10 ½ Carretera al puerto de Acautela departamento de Sonsonate.- Dicho local está en perfecto estado de servicio y funcionamiento, tanto en su construcción material como en la instalación de sus servicios sanitarios y eléctrico, y accesorios. La entrega del local se hace con la obligación para el arrendatario de que, al ser devuelto al arrendante por cualquier causa, deberá estar en las mismas condiciones que lo recibe, al igual que sus paredes y pisos aseados, libre de agujeros y sus servicios sanitarios exentos de toda obstrucción, siendo de la arrendataria la cuenta de toda pérdida o deterioro

grave que resulte.- **II)** El arrendataria declara que ya recibió a su entera satisfacción el local antes mencionado con las condiciones estipuladas por el arrendante y se compromete a mantenerlo en el buen estado que lo recibe y a devolverlo al final del plazo en igual forma.- **III)** El plazo del arrendamiento será de **DOCE MESES PRORROGABLES**, contados a partir del día primero de mayo, prorrogables por doce meses, siempre que se esté al día con el canon de arrendamiento por parte de la arrendataria y se conserve el inmueble en el buen estado actual.- **IV)** El precio del arrendamiento es de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA**, que la arrendataria pagará por medio de cuotas fijas, mensuales, sucesivas y anticipadas de **QUINIENTOS DOLARES CADA UNA**, habiendo ya dejado cancelada la primera mensualidad y el resto las pagará los veintiocho de cada uno de los meses comprendidos dentro del plazo o de su prórroga.- El inmueble objeto de este contrato será destinado para uso de Bodega, asimismo no se permitirá almacenar sustancias inflamables o corrosivas que puedan causar daños, no pudiéndose modificar su destino si no es con la autorización escrita y previa de la arrendante.- Queda prohibido sub arrendar total o parcialmente el local antes mencionado ni hacer mejoras de ninguna especie sin autorización escrita y previa de la arrendante, y en todo caso las que se le hicieren quedarán en su beneficio, sin que por ello tenga que pagarse cantidad alguna.- Será de cuenta de la arrendataria el pago de servicio de energía eléctrica sin el impuesto de la Alcaldía Municipal, y servicio de agua potable, el arrendatario entregará los recibos de los servicios antes mencionados una vez estos hayan sido cancelados, entendiéndose esto para el objetivo de corroborar el pago de los mismo y para cancelar los impuestos municipales por parte del arrendante.- **V)** Todo pago motivado por este contrato se hará en moneda de curso legal y será por cuenta de la arrendataria, depositando el canon de arrendamiento a la cuenta bancaria de la arrendante del Banco de América Central.- **VI)** La mora en el pago de una cuota de canon de arrendamiento, o en caso de ocasionar grave daño al inmueble, por culpa del arrendatario, harán caducar el plazo, y el arrendante podrá exigir la desocupación inmediata del local arrendado sin necesidad de desahucio, ni diligencia judicial alguna.- **VII)** Queda prohibido alterar o modificar en forma algunas la construcción de la casa y la infracción de esta cláusula producirá iguales efectos que los indicados en la cláusula anterior, sin que por ello tenga que pagarse cantidad alguna por parte del arrendante, así como por mejora y modificaciones las cuales

quedarán en beneficio del local.- **VIII)** El arrendatario renuncia al beneficio que podría ser a su favor y al derecho de ampararse a cualquier ley futura que se promulgue de congelación de rentas, decretos de ley o transitorios, o leyes monetarias, moratorios, liberatorias o de emergencias.- **IX)** Para los efectos legales del presente contrato los comparecientes antes mencionados señalan como domicilio especial el de esta ciudad, a cuyos tribunales competentes se someten expresamente.- **X)** el arrendatario para el caso de acción judicial renuncia al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencias de remate y demás providencias apelables del juicio de inquilinato o ejecutivo que se promueve y sus incidentes, así mismo será nombrado depositario de los bienes que se me embarguen, la persona que la arrendante designe, a quien se releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose además al pago de las costas procesales, recibos y demás similares, honorarios, aunque no hubiere especial condenación en costas.- Así se expresaron las comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de esta acta notarial que consta de cuatro hojas y leída que les fue por mí, íntegramente todo lo escrito en un solo acto sin interrupción, manifiestan su contenido, la ratifican y firmamos.- **DOY FE.**

F _____
Arrendante.

F _____
Arrendatario.-

2.2.5. ACTAS DE JUNTA GENERAL

ACTA NUMERO QUINCE de Junta General Ordinaria de Accionistas de la sociedad, OPERADORES LOGISTICOS, SA DE CV. En las oficinas situadas en Local 7A – 1 Zona Franca Santa Teresa, KM 10 ½ carretera al puerto de Acajutla Departamento de Sonsonate, a las nueve horas del día diez de Mayo de dos mil nueve, se encuentran presentes y representados el cien por ciento de los accionistas de la Sociedad, quienes ratifican su voluntad de celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, de conformidad con el artículo Doscientos treinta y tres del Código de Comercio. Esta reunió la llevara a cabo la Señora Gloria Esmeralda Escobar de Ventura presidente de la Junta, Sandra Meliza Ventura Escobar Vicepresidenta y María José Ventura Escobar, aprobando por unanimidad la agenda que adelante se menciona a continuación:

1. Verificación del Quórum.
2. Lectura del Acta Anterior
3. Nombramiento del Auditor para emitir Dictamen sobre cumplimiento y Obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales.

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTO PRIMERO: El secretario da lectura al Acta de Quórum, verificando que estén presentes o representadas el cien por ciento de las participaciones de los socios que conforman el capital social, la cual es firmada por todos los presentes

PUNTO SEGUNDO: EL SECRETARIO DE LECTURA AL Acta anterior.

PUNTO TERCERO: Por unanimidad se acuerda nombrar para emitir Dictamen sobre cumplimiento y Obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales. De la sociedad MAS AUDITORES, S.A. DE C.V. por el plazo de una año, correspondiente al ejercicio 2009, por este medio los accionistas autorizan la cantidad de \$ 2,000.00, anuales, moneda de los estados unidos de Norte América.

Se hace constar que antes de la primera votación la lista contenida en el acta de Quórum fue exhibida a los accionistas para su examen y fue firmada por estos. No habiendo más que tratar, se cierra la presente acta que firmamos, a las diez horas veinte minutos del diez de mayo del año 2009.

Presidente

Secretario

2.2.6. CARTA A LA GERENCIA

San Salvador, 26 de Octubre de 2009

Lic. Diego Rafael Ventura Escobar
OPERADORES LOGISTICOS, S.A. de C.V.
Presente

Estimada Lic. Ventura:

Hemos desarrollado nuestra Auditoria para cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su respectivo Reglamento para el periodo de 01 de Julio al 31 de Diciembre del año 2009.

Durante nuestra visita notamos ciertos asuntos relacionados con la estructura de control interno y asuntos operacionales que se presentan para su consideración. Estos comentarios y recomendaciones no van dirigidos hacia ningún empleado en particular y solo tienen la intención de mejorar la estructura de control de la Entidad, por lo que se recomienda se subsanen dichas observaciones.

Sin más por el momento aprovechamos la ocasión para saludarle.

Atentamente,

F. _____

Lic. Manuel Salinas

Auditor Externo

INSC. 176-5

HALLAZGOS DE LA PRESENTE AUDITORIA

1. CONTENIDO DE LAS CONSULTAS Y REPORTE

Condición

Al examinar si los reportes y consultas que de acuerdo al Art. 28 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales la empresa debe tener a Disposición de la DGA, cumplen con los atributos requeridos por esta, en el periodo auditado se observa que si están de acuerdo a dichos requisitos, pero no se está proporcionando toda la información que debe contener, quedando espacios en blanco, es decir, sin la información solicitada en algunas columnas.

Criterio

De acuerdo al Art. 28 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales inciso tercero las mercancías deben estar registradas por su nombre comercial, código e identificación con la partida arancelaria a nivel de seis dígitos los cuales son los campos ignorados o vacíos; asimismo, el número de documento de ingreso al usuario directo del Parque de Servicios.

La información de los reportes deberá estar elaborada en sistemas compatibles que permitan ser transferidos electrónicamente a hojas electrónicas de uso común, por ejemplo, Excel.

Causa

El desconocimiento por parte del encargado de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su reglamento.

Efecto

De parte de DGA, podrían interpretar un incumplimiento al Art. 47 LSI literal a), la que se considera una infracción menos grave, según último inciso del artículo en mención, la cual se sanciona con una prevención escrita y si aun así reincidiese la multa es de tres salarios mínimos mensuales, según Art. 52 LSI

Recomendación

Se recomienda a la administración asegurarse que el encargado llene todos los campos solicitados en los reportes y consultas requeridos por la DGA y hacerle ver que es perjudicial el incumplimiento.

ARCHIVO CORRIENTE A/C

OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO QUE CUBRE LA AUDITORIA: DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE 2009

DIRECCION: 5ª Avenida Norte y Calle Arcadia N°410, San Salvador

INDICE

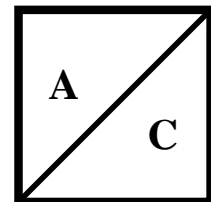
CONTENIDO	REFERENCIA
Memorándum de Planeación	C. I
Evaluación del Control Interno	C. II
Cedula de Marcas	C. III
Programas de Auditoria	C. IV
Cedulas de Trabajo	C. V
Dictamen e Informe	C. VI

ENCARGADO

Nombre	Firma	% Part.
Juan José Serrano López	_____	100
Tomas Iván Montenegro Alas	_____	100
Karla Guadalupe Abrego Bonilla	_____	100
Manuel Antonio Salinas Orellana	_____	100

FECHA DE INICIO: 16 de Junio de 2009

FECHA DE FINALIZACION: 11 de Abril de 2010



2.3.1. MEMORANDUM DE PLANEACIÓN

MEMORANDUM DE PLANEACIÓN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES. OPERADORES LOGÍSTICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (OPLOG, S.A. DE C.V.)

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

OBJETIVO GENERAL:

Verificar las operaciones de la empresa, con el propósito de examinar el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales, para emitir un dictamen que contenga la opinión sobre estas, y un informe en el cual se detalle del trabajo realizado.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Investigar el grado de cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales tanto formales y sustantivas, así como las de seguridad y resguardo de las mercancías de la empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V., para emitir un Dictamen que contenga el pronunciamiento sobre el cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, y la veracidad y conformidad de las cifras de ingresos por ventas.

Garantizar al cliente un examen profesional sobre el cumplimiento de las obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales, con la asesoría oportuna y la realización de pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento de las normas y procedimientos de auditoría, para que se pueda detectar si existiese algún incumplimiento de dichas obligaciones.

Garantizar a la Administración Tributaria un Dictamen e Informe claro y oportuno en cuanto si la empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V., ha cumplido con las obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales en un semestre determinado,

mediante un examen profesional realizado con base a la ley y a las normativas de auditoría.

ALCANCE:

Efectuar un estudio de los niveles de cumplimiento de Obligaciones formales y sustantivas de la sociedad OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V. por el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2009, con base en Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.

2. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO

2.1.GENERALIDADES DE LA EMPRESA

Al adoptar un compromiso de auditoría debemos obtener un conocimiento suficiente del negocio del cliente que nos permita identificar y comprender los hechos, operaciones y prácticas que, a nuestro juicio, pueden tener un efecto significativo sobre el compromiso de auditoría y los Estados Financieros.

Al comprender el negocio del cliente tomamos en consideración lo siguiente:

2.1.1. Naturaleza Jurídica de la Empresa

La sociedad "Operadores Logísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se puede abreviar "OPLOG, S.A. de C.V." fue constituida en San Salvador con fecha 8 de abril de 1992, ante los oficios de la notario Dra. María Elena Rodríguez de Martínez, inscrita en el Registro de Comercio al Número Treinta y Siete, folios Trescientos Sesenta y uno al Trescientos Sesenta y seis del libro numero Ochocientos Sesenta y siete del Registro de sociedades y empresas mercantiles con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y dos, bajo el régimen de **Sociedad Anónima de Capital Variable**

2.1.2. Antecedentes

Desde su constitución en el año 1992 la sociedad OPLOG, S.A. de C.V. no ha tenido ninguna modificación en su pacto social, tampoco ha habido ingresos o retiros de accionistas. Pero existe un acuerdo con fecha 16 de mayo de 2009, en la cual se expresa que la sociedad presentó al Ministerio de Economía en fechas 26 de marzo, 23 de abril y 4 de mayo de 2009, solicitudes e información, en la primer fecha solicitando la concesión de beneficios e incentivos fiscales de conformidad al Art. 5 literal b) de la Ley de Servicios Internacionales, en la segunda fecha presentaron información complementaria, y en la tercer fecha presentaron un escrito relacionado con la aclaración de servicios brindados de logística integrada y la forma de facturación; por lo tanto, el Ministerio de Economía acuerda la autorización de la actividad de la sociedad en cuanto al manejo de mercaderías para clientes dentro y fuera del área Centroamericana y del territorio nacional, la concesión de los beneficios fiscales que se establecen en el Art. 21, literales a), b) y c) de la Ley de Servicios Internacionales así como cuando se trate de ventas al mercado nacional la empresa deberá de dar cumplimiento a lo que se establece en el Art. 8 de la misma Ley; y los Art. 22 literal a) y 41 de su Reglamento de Aplicación; así como de cumplir con los Artículos pertinentes de la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.

2.1.3. Datos Generales de la Empresa

Fecha de constitución:	08 de Abril de 1992
Naturaleza:	Sociedad Anónima de Capital Variable
Nacionalidad:	Salvadoreña
NIT:	0614-080492-101-8
NRC:	28529-3

2.1.4. Objetivo, Finalidad y Plazo de la Sociedad

La sociedad fue constituida bajo la modalidad de Sociedad Anónima De Capital Variable de naturaleza Prestación de Servicios, siendo su actividad económica el Servicios de Operaciones de Logística, para dedicarse al manejo de mercaderías tales como: el acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para

maquinaria industrial y automotriz, etc.; dichos servicios los brindará a clientes dentro y fuera del área Centroamericana y territorio nacional.

El objetivo de la Sociedad será:

- a) Prestación de Servicios de Operaciones de Logística.
- b) Manejo de Mercaderías tales como el acopio de materia prima, como un complemento a la Distribución Internacional como Servicio de Logística Integral.
- c) La Prestación de Servicios que brinde la sociedad, podrá darse en un 50% como máximo para operaciones locales, y estas deberán realizarse a Contribuyentes debidamente inscritos en el Registro de Contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y causarán el Impuesto sobre la Renta, el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y los Impuestos Municipales; y el otro 50% o más según la sea la proporción de operaciones locales, serán destinadas para operaciones externas o dentro del Parque de Servicios.

El plazo de operaciones de la sociedad es Indefinido.

3. ESTRUCTURA LEGAL

3.1. Gobierno de la Sociedad

El Gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, quien será la autoridad máxima en la entidad, pudiendo nombrar, remover y destituir funcionarios o administradores de la empresa. Estará formada por todos los accionistas que de acuerdo a la presente escritura y el código de comercio, tengan derecho a concurrir y a votar en las expresadas reuniones.

Esta serán de dos tipos: Ordinaria y Extraordinaria; pero en una misma Junta podrán conocerse de ambas clases de asuntos, si su convocatoria así lo expresa. La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cinco meses que sigan a la clausura del ejercicio económico. Las Juntas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde la Junta Directiva o cuando lo pidan por escrito los accionistas que representen por lo

menos el cinco por ciento del capital social, indicando los asuntos a tratar, y en cualquier otro caso que ordene la ley. En dichas juntas, por regla general, deberán ventilarse los asuntos a que se refieren los Artículos doscientos veintitrés y doscientos veinticuatro del Código de Comercio, respectivamente.

Las atribuciones específicas de la Junta General de Accionistas, son las siguientes:

- a) Elegir a los miembros de la Administración de la sociedad.
- b) Aprobar o reprobado los actos y cuentas que presente la Junta directiva o el Administrador Único.
- c) Aprobar los presupuestos.
- d) Nombrar y remover al auditor externo, proveyendo su sustitución para el caso de vacante.
- e) Nombrar y remover al auditor para cumplimiento de Ley de Servicios Internacionales.
- f) Aprobar la cuantía de dividendos que deban repartirse.
- g) Fijar las remuneraciones de los miembros de la Junta Directiva, del Auditor Externo, del Auditor nombrado para elaborar Dictamen según la Ley de Servicios Internacionales y del Administrador Único.
- h) Resolver toda diferencia relativa a la interpretación del contrato social, que surja entre los accionistas.

La representación legal, judicial y extrajudicial lo mismo que el uso de la denominación social y la gestión directa de los negocios sociales corresponderá al Administrador Único Propietario, o al que haga sus funciones, en su caso.

El Representante Legal tendrá las más amplias facultades de representación de los intereses sociales pudiendo celebrar toda clase de actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de la sociedad y lo que sean su consecuencia directa, indirecta o conexas; podrá contraer a nombre de la sociedad toda clase de obligaciones dentro de su giro ordinario, pudiendo vender, enajenar, gravar o transferir a cualquier título los bienes inmuebles de la sociedad, y otorgar poderes generales y especiales o revocarlos total o parcialmente; abrir y cerrar cuentas bancarias; librar con su firma cheques contra aquellas; otorgar garantías o avales, y en general toda clase de documentos o escrituras en las que esté interesada la sociedad.

3.2. Constitución de Reservas

Las Reservas Legales se constituirán de acuerdo a lo prescrito y en las proporciones indicadas por los artículos doscientos noventa y cinco, ciento veintitrés y ciento veinticuatro del código de comercio, estas reservas deberán ser oportunamente y ratificadas por la Junta General Ordinaria de Accionistas que se reúnan después de la cláusula del ejercicio social.

3.3. Fuentes y Medios de Financiamiento

La única fuente de financiamiento que la sociedad han sido los accionistas, a través del aporte del capital y mediante préstamos eventuales para capital de trabajo. Otro método del que se ha valido para su financiamiento ha sido la no distribución de utilidades acumuladas, sino por el contrario incremento del Capital Social mediante la Capitalización de dichas utilidades.

3.4. Capital Social

El Capital de Constitución de la Sociedad es de Trescientos Mil Colones, (\$ 34,285.71) que será el capital fundacional, representado y dividido, en tres mil acciones comunes y nominativas de Cien 00/100 Colones (\$ 11.43) cada una. El régimen de Capital es Variable. Los aumentos de Capital Social se harán previo acuerdo de la Junta General de Accionistas.

La suscripción inicial de las acciones se efectuó como sigue:

Accionistas	Acciones	%	Valor Nominal	Suscripción
Gloria Estela Escobar de Ventura	1,530	51	\$ 11.4286	\$ 17,485.75
Sandra Meliza Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
María José Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
Diego Rafael Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
Alejandra Vanesa Ventura Escobar	330	11	\$ 11,4286	\$ 3,771.43
Carlos Alberto Morales Ventura	150	5	\$ 11.4286	\$ 1,714.25
TOTAL	3000	100		\$ 34,285.71

Al 30 de Junio de 2009 el capital social de la compañía está dividido de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	%	Valor Nominal	Suscripción
Gloria Esmeralda Escobar de Ventura	1,530	51	\$ 11.4286	\$ 17,485.75
Sandra Meliza Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
María José Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
Diego Rafael Ventura Escobar	330	11	\$ 11.4286	\$ 3,771.43
Alejandra Vanesa Ventura Escobar	330	11	\$ 11,4286	\$ 3,771.43
Carlos Alberto Morales Ventura	150	5	\$ 11.4286	\$ 1,714.24
TOTAL	3000	100		\$ 34,285.71

4. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

4.1. Régimen de Administración

Según lo establecido en su Escritura de Constitución la sociedad ha establecido el sistema de Administración Única, teniendo así un Administrador Único Propietario, quien representará a la sociedad en todo asunto o negocio que se requiera y un Suplente, quien sustituirá al propietario en caso de muerte, ausencia, incapacidad excusa o simple licencia de este.

El Administrador Único Propietario y el Suplente serán elegidos por la Junta General de Accionistas, fungiendo como Representante Legal y Presidente de las Juntas Generales de Accionistas el Propietario y como Secretario de Juntas Generales de Accionistas el Suplente. Duraran en su cargo cinco años a partir de la fecha de su elección, pudiendo ser reelectos las veces que la Junta General lo considere conveniente y ser removidos del cargo cuando así lo acuerde la Junta General. Para ser administrador no será necesario ser Accionista.

Son atribuciones del Administrador Único, las que por ley o el pacto social correspondan a la Junta Directiva.

La Autoridad máxima de la Empresa es la Junta General de Accionistas, la cual tiene como responsabilidades la evaluación económica, financiera, administrativa y legal de esta. El Representante Legal de la Sociedad es el Señor Diego Rafael Ventura Escobar.

Según Acta. N° 17 de Junta General de Accionista, en su carácter de Extraordinaria el veinticinco de marzo de dos mil siete, en la cual se Eligió la administración de la sociedad para un periodo de cinco años la cual vencerá el veinticinco de marzo de dos mil doce. Quedando electos para sus respectivos cargos las siguientes personas:

Administrador Único:

Propietario:	Sr. Diego Rafael Ventura Escobar.
Suplente:	Licda. Sandra Rosemary Ventura Escobar

Atribuciones de los Administradores Único y Suplente

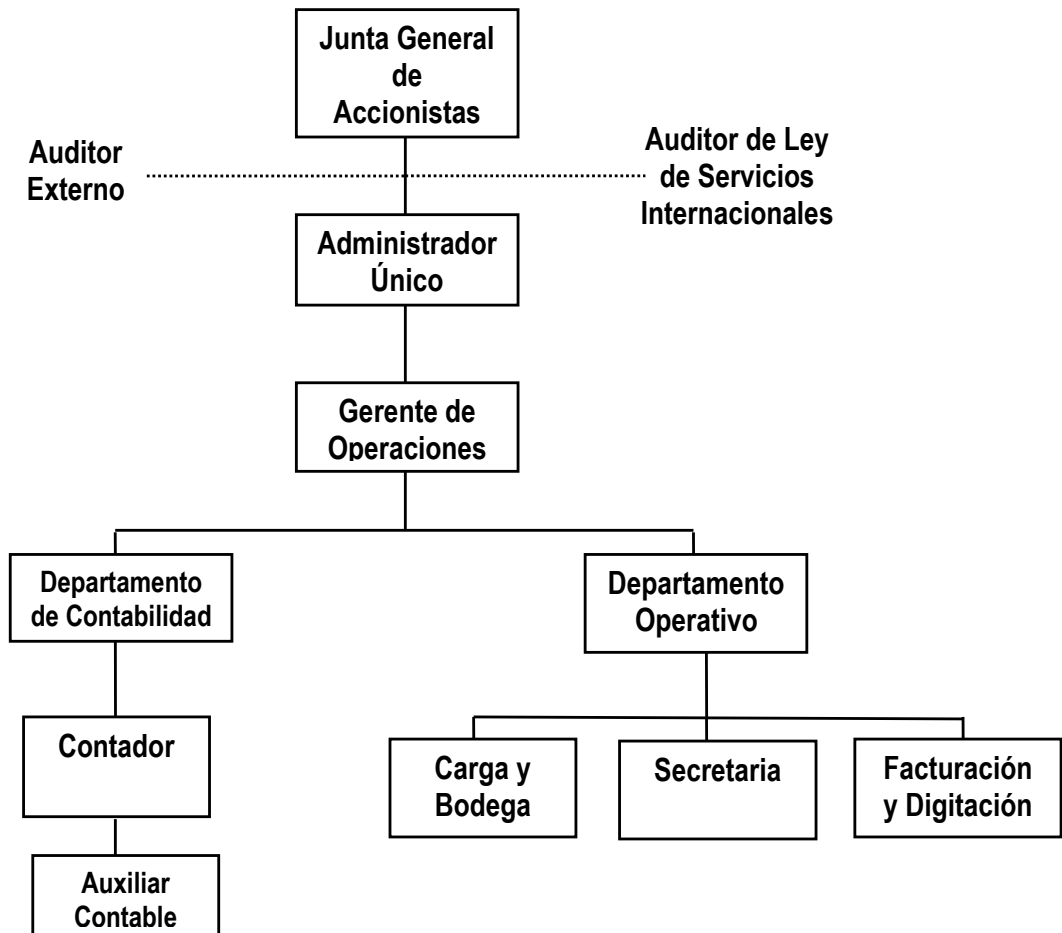
Dentro de las funciones de los Administradores Únicos Propietario y Suplente de la Empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V. Según lo que establece su Escritura de Constitución tenemos:

- a) Dirigir y administrar a la empresa, negocios y bienes de la sociedad.
- b) Nombrar y remover a gerentes, factores, agentes, personal ejecutivo y administrativo de la sociedad, cuyo nombramiento y remoción no están reservados a la Junta General de Accionistas, debiendo señalarles sus remuneraciones, facultades y obligaciones.
- c) Contratar personal técnico calificado y autorizar previamente el nombramiento de apoderados de cualquier especie.
- d) Autorizar la apertura y clausura de establecimientos comprendidos en sus fines.
- e) Autorizar a las personas que podrán hacer uso de la firma de la sociedad en sus operaciones bancarias corrientes.

Cuando los Accionistas o la Administración de la sociedad, lo estimaren conveniente, podrán confiar la administración directa de la sociedad o de una oficina, agencia, sucursal o actividad determinada, a uno o varios Gerentes o Subgerentes, sin que tal delegación limite las facultades o responsabilidades de la Junta Directiva o del Administrador Único, en su caso. Los poderes que se confieren determinarán la extensión del mandato.

Tal como se puede apreciar en el organigrama la empresa cuenta con la Gerencia General con el Administrador Único; luego el Departamento de Operaciones, de donde surgen las áreas

administrativa y operativa, para desglosar al contador, secretaria, facturadora, digitador, cargadores, bodeguero, auxiliar contable.



4.2.Misión de la entidad

Desarrollar y prestar Servicios Logísticos de calidad para satisfacer oportunamente las necesidades y expectativas de los exportadores e importadores, y así lograr el fortalecimiento y liderazgo empresarial.

4.3.Visión de la entidad

Ser los mejores en brindar los servicios de soporte logístico en la cadena de comercio internacional, satisfaciendo las necesidades de los clientes y logrando el bienestar de nuestros colaboradores, desarrollando un ambiente que permita innovar y sobresalir.

4.4.Sistema de Información Gerencial

Al contar con dos departamentos con funciones claramente establecidas y segregadas, logrando así que los procesos, generación y presentación de la información sobre todas las áreas de la entidad sean fluidas apropiadamente.

La Gerencia General o Administrador Único es el encargado de la supervisión del adecuado funcionamiento de todas las áreas de la entidad. La Gerencia encargada del departamento de Operaciones, y de los cargos originados de esta.

Existen normas claras para el traslado y fluidez de la información entre cada área, el Gerente supervisa y pasa el informe al administrador. El gerente es el encargado de girar indicaciones a sus subordinados a fin de que los procesos y actividades sean realizados en base a los tres principios fundamentales, es decir, con eficiencia, eficacia y economía.

Para los traslados de información se tienen claramente establecidos los medios, canales y modalidades en que se harán.

Se realizaran semanalmente reuniones, en las cuales se comunicará las situaciones surgidas en la semana de trabajo y las soluciones dadas, de igual manera aquellas situaciones que aun no han sido solucionadas.

4.5.Manuales de Organización, Actividades y Puestos

La empresa cuenta con manuales de puestos y funciones debidamente aprobados y comunicados al personal. En ellos se establecen las funciones y actividades propias del cargo de cada empleado. La entidad es clara con empleados de nuevo ingreso a la institución, sobre la importancia del conocimiento, cumplimiento y respeto a los manuales ya establecidas por la dirección.

5. ACTIVIDADES FINANCIERAS

5.1. Sistema de Información Contable

Políticas Contables.

La sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V. dentro de su sistema de Información contable adopta las siguientes políticas:

Moneda y Base Contable.

Las operaciones serán registradas en dólares de los Estados Unidos de América de conformidad al artículo 436 del Código de Comercio, observando lo dispuesto en la Ley de Integración Monetaria. El registro de dichas operaciones será acumulativo, es decir los ingresos y egresos serán reconocidos aunque no se hayan percibido, o realizado el desembolso.

Efectivo.

El dinero ingresado en caja deberá ser depositado íntegramente en los bancos a más tardar el día siguiente hábil en que se recibió.

Gastos Anticipados.

Se establecerá pagos anticipados por los gastos incurridos y otros conceptos necesarios para las actividades de la empresa. Los cuales se amortizaran mensualmente a las cuentas de gastos respectivos en el término de 12 meses.

Depreciación.

La depreciación será registrada en controles individuales – auxiliares, detallando la especificación del bien y el valor a depreciar, fecha en que comienza a usarse, periodo de vida útil, mejoras, adiciones, cuota de depreciación anual, depreciación acumulada, saldo por depreciar, retiro, enajenación y todos los datos que el bien exija. Usando el método establecido en el Art. 30 de la Ley de Impuesto Sobre La Renta o el que la dirección designe.

El valor de depreciación anual se registrara en cuotas (provisiones) mensuales aplicándose a las cuentas de gastos respectivos.

En caso que la Gerencia establezca un método que se ajuste a las necesidades propias de la empresa, se diseñara y desarrollara los respectivos procedimientos y porcentajes de aplicación. (Estos no serán considerados deducibles para efectos de Renta).

Pasivos

Se reconocerá un pasivo cuando es probable que del pago de esa obligación actual se derive la salida de recursos que lleve incorporados beneficios económicos, y además la cuantía del desembolso a realizar puede evaluarse con fiabilidad.

Provisión para Obligaciones Laborales

Se establecerá una cuota fija del 1% sobre los salarios mensuales de las planillas de pago para cubrir el pasivo laboral de la sociedad. La dirección podrá establecer otro porcentaje atendiendo las necesidades de la empresa.

De las Reservas

Se constituirá el valor establecido por mandato legal así: la Reserva Legal será del 7% de las utilidades netas de cada ejercicio contable, hasta alcanzar el monto mínimo estipulado en la normativa mercantil, el cual es del 20% sobre el Capital Social. Para otras reservas según lo disponga la Gerencia General.

Ingresos

Se reconocerá un Ingreso en el Estado de Resultados cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un incremento en los activos o un decremento en los pasivos y además el importe de los ingresos puede medirse con fiabilidad.

Gastos

Se reconocerá un gasto en el estado de resultados cuando ha surgido un decremento en los beneficios económicos futuros relacionados con un decremento en los activos o un incremento en los pasivos y además el gasto puede medirse con fiabilidad.

5.2. Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

La sociedad maneja sus Sistemas de Contabilidad en base a las Normas Internacionales de Contabilidad. Sin embargo, como es sabido, la mayoría de dichas normas implícitamente incluyen en su contenido lo establecido por los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. De esta manera la entidad considera los siguientes:

Negocio en Marcha

La empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V. opera bajo el concepto de negocio en marcha. No fue creada con una duración u operatividad limitada, por el contrario, se espera que crezca cada vez más, y por consiguiente que su duración sea indefinida.

Valor Histórico

La empresa parte de la base que toda adquisición o compra ya sea de bienes del activo fijo, mercaderías u otro tipo de bienes será registrado al costo original del bien, y se mantendrá a ese mismo costo en los Libros Contables a no ser que la normativa técnica financiera permita otro tratamiento.

Importancia Relativa

Las transacciones serán medidas dependiendo de la importancia que determinada partida tenga. Es decir, se registrarán contablemente aquellos eventos que tengan un impacto económico en la entidad.

Devengo

Toda transacción o evento será registrado en el momento en que se da. Es decir, todo ingreso será registrado en el momento en que se da y todo gasto será registrado en el momento en que se conoce, independientemente si ya el ingreso ya se percibió o el desembolsó ya se efectuó.

Sustancia más Que Forma

La empresa registrará los eventos económicos con base a la normativa contable antes que a las disposiciones legales.

5.3. Nivel General de la Actividad Económica

La empresa a lo largo de su historia se ha dedicado en términos generales a la misma actividad económica, la prestación de servicios de logística. Su solvencia económica es el argumento más sólido del excelente conocimiento del rubro.

6. ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO**ENFOQUE COSO**

Para la realización de la auditoria es necesario determinar el grado de eficiencia, efectividad y confiabilidad del sistema de control interno, con el fin de determinar el manejo, control y registro de las obligaciones formales y sustantivas de la Ley de Servicios Internacionales realizadas por la entidad.

Para la obtención de la información se realizan entrevistas con el personal clave, se verificará la existencia de manuales de procedimientos, de descripción de puestos y de políticas, así como un cuestionario de cumplimiento de obligaciones legales, para posteriormente evaluar el cumplimiento de la información que la misma empresa ha proporcionado.

Para ello se utilizara el Enfoque COSO, en sus ocho componentes los cuales son:

ENTORNO INTERNO

1. Verificar si existen y son aplicables los manuales y políticas establecidas por la administración para el manejo de las obligaciones formales y sustantivas de la normativa legal aplicable.
2. Comprobar si se analizan los conocimientos y las habilidades requeridas para realizar el trabajo.
3. Verificar la forma en la cual la Administración delega responsabilidades en cuanto al manejo y aplicación de los diferentes tributos y leyes que rigen el tipo de negocio en cuestión.

DEFINICION DE OBJETIVOS

1. Indagar si la entidad ha establecido sus objetivos, los cuales deben incluir declaraciones de lo que esta desea llevar a cabo y deben estar apoyados por planes estratégicos.
2. Verificar si los planes estratégicos y operativos del negocio son consistentes con los objetivos de entidad.
3. Verificar si la entidad ha establecido objetivos específicos para el manejo y control de los diferentes impuestos a los que son objeto por el tipo de comercio al que se dedica.

IDENTIFICACION DE EVENTOS

En el estudio del control interno aplicado en las cuentas por cobrar se analizara en base a los siguientes momentos:

1. Origen de los Tributos (Obligaciones formales y sustantivas).
2. Provisión de los Tributos.
3. Pago de los Tributos.

VALORACION DEL RIESGO Y EXPOSICION AL RIESGO

Se determinara la actitud tomada por la empresa frente al manejo por parte del personal, tomando en cuenta los siguientes factores:

Factores Externos:

- a) Que la empresa se esté actualizando continuamente en cuanto a las nuevas disposiciones legales aprobadas.
- b) La empresa debe de cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Factores Internos:

- a) Personal capacitado y eficaz para el manejo de sistemas informático
- b) Mantener un adecuado sistema de información interno y externo, que permita una adecuada comunicación entre la empresa y las instituciones gubernamentales.
- c) La aplicación de las políticas y procedimientos con los que cuenta la empresa por parte del personal.

ACTIVIDADES DE CONTROL

1. Investigar si existe manual de políticas de procedimientos, y si existen determinar que sean del conocimiento de todos los participantes en el manejo de los diferentes impuestos.
2. Determinar si los controles descritos en los manuales y políticas de procedimientos son aplicados en la realidad y de manera debida.
3. Indagar si la administración posee el personal idóneo que permita procesar de forma oportuna toda la información que sirva de base para toma de decisiones.

MONITOREO

1. Verificar que existan personas responsables para el origen, provisión y pago de los impuestos.
2. Revisar si existe una persona responsable que clasifique los impuestos atendiendo al origen de cada uno de ellos.
3. Verificar si se encuentran algún impuesto pendiente de pago o se haya hecho acreedor de multas e intereses por parte de la administración tributaria.

INFORMACION

1. Investigar si los sistemas de información están basados con los objetivos de la entidad.
2. Verificar que la información proporcionada por el área se realice de forma eficiente y oportuna.

COMUNICACIÓN

1. Constatar si la entidad ha establecido canales de comunicación a los cuáles se reportan acciones sospechosas o inapropiadas en el área de trabajo.
2. Determinar si los empleados están capacitados para cumplir en sus responsabilidades en forma efectiva.

7. LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES

LEYES Y REGLAMENTOS GENERALES

ASPECTOS LEGALES.

Tomando en cuenta la importancia de la parte legal y las repercusiones que pueda tener en la información financiera y fiscal de la empresa, es necesario evaluar el cumplimiento de estos. Se diseñará un cuestionario de cumplimiento de obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.

ASPECTOS FINANCIEROS.

En este punto se examinará la aplicación de la normativa técnica contable, aplicable a la presentación de información financiera. El examen se practicará a los diferentes tributos generados por la compañía. Con este examen se pretende evaluar el grado de cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas que imponen las Leyes Tributarias y Mercantiles.

Entre la legislación que Operadores Logísticos, S.A de C.V., debe cumplir se encuentran:

Las leyes mercantiles, fiscales y otras regulaciones las cuales están relacionadas con la actividad económica que esta realiza, dichas regulaciones deben cumplirlas en formas sustantivas y formales.

Entre estas tenemos:

Leyes Mercantiles

1. Código de Comercio
2. Ley de Registro de Comercio
3. Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles

Leyes Fiscales

1. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y su Reglamento de Aplicación
2. Ley de Impuesto sobre la Renta y su Reglamento de Aplicación
3. Código Tributario y su Reglamento de Aplicación

Otras Leyes Aplicables

1. Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.
2. Código Aduanero Centroamericano (CAUCA).
3. Reglamento de Código Aduanero Centroamericano (RECAUCA)
4. Ley de la Dirección General de Estadísticas y Censos
5. Código de Trabajo
6. Ley del Registro de Importadores
7. Código Municipal.
8. Ley de I.S.S.S
9. Ley de A.F.P
10. Diario Oficial

8. DETERMINACION DE LOS NIVELES DE MATERIALIDAD

El Auditor deberá considerar la importancia relativa y su relación con el riesgo de auditoría cuando conduzca una Auditoría.

Los parámetros tomados para calcular la materialidad son los siguientes:

- a. 0.50% del movimiento total o de los ingresos
- b. 1.0% del movimiento total o de los gastos
- c. 5.0% de los inventarios.

9. DETERMINACION DE AREAS CRÍTICAS

Por su naturaleza, los costos y los gastos se convierten en una de las áreas más susceptibles de fraudes o errores, para ello se evaluará la idoneidad y eficacia de las políticas adoptadas por la administración de la entidad al respecto, cuya excelencia o deficiencia tendrá incidencia directa en el aspecto fiscal.

Será importante identificar los niveles de autorización, revisión y registro que se tienen por parte de la entidad para esta área.

Se efectuarán comparaciones entre los saldos de determinados gastos que por su monto o naturaleza represente mayor nivel de riesgo, comparando los montos del ejercicio inmediato anterior con el auditado.

En resumen se tendrá especial cuidado en el estudio y evaluación de los siguientes rubros:

1. Inventario
2. Ingresos
3. Costos y Gastos

10. ADMINISTRACION DE LA AUDITORIA.

10.1. Instrumentos a utilizar para la recolección de la información.

Cuestionario de Cumplimiento Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales:

Este instrumento será realizado a la persona que se encarga de la Administración de la empresa en estudio. Por medio de este instrumento podremos saber las diferentes obligaciones formales y sustantivas que en la empresa se están cumpliendo en cuanto a los tributos siguientes:

1. Requisitos que deben cumplir para la presentación de las declaraciones de los diferentes impuestos.
2. Declaraciones presentadas en el tiempo estipulado.
3. Requisitos y emisión de los documentos que amparan los diferentes impuestos.

Narrativa: En este instrumento se explicará todo el proceso que se aplica en la empresa, para llevar el control y seguimiento de las operaciones realizadas.

Programas de Auditoría.

Para llevar a cabo nuestra revisión de forma sistemática y apropiada se elaborarán programas de auditoría para la evaluación del cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas por parte de la empresa Operadores Logísticos, S.A.de C.V.; estos programas contendrán los procedimientos idóneos para la obtención de la evidencia necesaria, consistente y suficiente, que sustente nuestra opinión de auditoría. Estos programas serán elaborados tomando en cuenta todas las áreas a evaluar, pero sobre todo los objetivos de auditoría que como firma nos hemos trazado.

10.2. Personal asignado para la auditoría.

La Firma de Auditoría, MAS AUDITORES, S.A. DE C.V. está debidamente autorizada por el Ministerio de Hacienda, por ello contamos con el personal idóneo para llevar a cabo la elaboración de Dictamen semestral a la empresa Operadores Logísticos, S.A. de C.V., quienes además de su vasta experiencia en el ámbito han sido preparados en lo que se refiere a habilidades técnicas y capacidades profesionales, para llevar a cabo nuestro trabajo y cumplir nuestro objetivo, que es de emitir un Dictamen e Informe sobre el cumplimiento de las obligaciones formales y sustantivas de la Ley de Servicios Internacionales, hemos asignado a las siguientes personas para la auditoría:

SOCIO PROPIETARIO	Lic. Juan José Serrano López
GERENTE	Lic. Juan José Serrano López
SUPERVISOR	Lic. Tomas Iván Montenegro Alas
AUDITOR ENCARGADO	Lic. Karla Guadalupe Abrego Bonilla
ASISTENTE	Lic. Manuel Antonio Salinas Orellana

Las personas encargadas cuentan con conocimiento en materia mercantil, laboral, tributaria y estarán a la disposición de los administradores de Operadores Logísticos, S.A. de C.V., para resolver cualquier inquietud que pudiera surgir en el desarrollo del trabajo.

10.3.Presupuesto de tiempo.

De acuerdo a lo planeado esperamos ejecutar la auditoria de la siguiente manera, este detalle refleja el número de horas-hombre de las que se dispondrá para la realización del trabajo.

Esperamos no contar con inconvenientes de ningún tipo para poder cumplir con nuestro tiempo estipulado, para tal fin se han estipulado las visitas de la manera siguiente:

- a) Primera visita: 12 a 15 de Agosto/2009. (Supervisor, encargado y auxiliar)
- b) Segunda visita: 25 a 29 de Octubre/2009.(Encargado, auxiliar)
- c) Tercera visita: 20 a 24 de Diciembre/2009. (Supervisor y Encargado)
- d) Cuarta visita: 1 a 4 de Febrero/2010. (Socio Auditor, Director y Supervisor)

Esperamos contar con la colaboración de personal de "Operadores Logísticos, S.A. de C.V.", para realizar nuestra auditoria.

Nº	Actividad	Tiempo Personal	H/H
1	Memorando de Planeación de Auditoria	1 Semana	132
2	Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones Formales	4 Días	64
3	Elaboración de Programas de Auditoria	2 Días	48
4	Evaluación de cumplimiento de Obligaciones Sustantivas	1 Semana	88
5	Revisión y Supervisión	1 Semana	88
6	Elaboración y presentación de Informe y Dictamen	1/2 Semana	64
7	Cierre de la Auditoria	1/2Semana	64

10.4. Cronograma de Actividades

Nº	ACTIVIDAD	12 AL 15 DE AGOSTO DE 2009	25 AL 29 DE OCTUBRE DE 2009	20 AL 24 DE DICIEMBRE DE 2009	1 AL 4 DE FEBRERO DE 2010	11 DE ABRIL DE 2010
1	Documento del Conocimiento del Negocio.					
2	Generalidades de la Entidad.					
3	Elaboración del Memorandum de Planeación.					
4	Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones Formales.					
5	Elaboración de Programas de Auditoría para Evaluar Obligaciones Sustantivas.					
6	Evaluación del Cumplimiento de Obligaciones Sustantivas.					
7	Revisión y Supervisión General.					
8	Elaboración y Presentación de Dictamen e Informe Final.					
9	Elaboración y Presentación de Dictamen e Informe.					
10	Cierre de la Auditoría.					

10.5. Fechas críticas de la auditoría.

Entrega de Dictamen e Informe Fiscal: 11 de abril de 2010

11. RESULTADOS A PRESENTAR

Junto con el Dictamen e Informe, se presentaran los respectivos anexos y formularios importantes relacionados con la auditoría de cumplimiento de las Obligaciones de Ley de Servicios Internacionales exigidos por la Administración Tributaria.

- a) Análisis comparativo de Costos y Gastos.
- b) Relación de tributos a cargo del contribuyente para el período dictaminado, declarados y determinados por auditoría; y por pagar al cierre del ejercicio.
- c) Conciliación entre la utilidad contable y fiscal para fines del impuesto sobre la renta
- d) Análisis comparativo de ingresos registrados en libros de ventas IVA y Registros Contables Legales declarados en pago a cuenta y Declaración impuesto sobre la renta
- e) Detalle de Hallazgos determinados en Auditoría ejercicio dictaminado del 1 de Junio al 31 de Diciembre de 2008
- f) Formularios aplicables.

12. CIERRE DE LA AUDITORIA.

Fecha de Informe.

El Dictamen e Informe Fiscal se presentará a la administración de OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V., de acuerdo a la programación efectuada y en el cual emitiremos nuestra Opinión respecto de los lineamientos acordados en carta compromiso. La fecha propuesta es el 11 de Abril 2010.

2.3.2. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

(Ver Tema 6 del Memorándum de Planeación del Archivo
Corriente, Pág. 57 a la 60)

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO

CON ENFOQUE A LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
1	¿Poseen planes, proyectos, y Modificaciones en su empresa?		X		
2	Y si los tiene ¿Estos planes, proyectos y modificaciones en su empresa son comunicados al parque de servicios y a la dependencia del Ministerio de Economía (MINEC) dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación?			X	
3	¿Posee planes de cambiar de domicilio o cierre de operaciones ya sea temporal o definitivo?			X	
4	Si Es afirmativo ¿Ha informado al Ministerio de Economía y a la Dirección General de Aduanas (DGA) con 30 días de anticipación?			X	
5	¿Ha recibido visitas de delegados de MINEC, DGA o Dirección General de Impuestos Internos (DGII) durante el periodo de Julio a diciembre de 2009?		X		
6	¿Cuentan con un sistema contable para el registro de sus operaciones?	X			
7	¿Poseen código de acceso a los sistemas informáticos de servicios de aduana?	X			
8	¿Se está teniendo el ingreso a los sistemas informáticos de servicios de aduana por medio del código de acceso otorgado por esta?	X			
9	¿De las siguientes consultas y reportes cuales están a disposición de la DGA? a) Registro diario de Ingreso y Egreso de Mercancía b) Reporte de saldo de inventario c) Reporte de declaraciones de mercancías con sus cancelaciones o destinaciones d) Reportes de declaraciones que reflejen saldos e) Reportes de mercancías en abandono f) Reporte de mercancías sometidas al depósito temporal g) Reporte de mercancías retenidas administrativamente h) Reporte de mercancías en acopio para la exportación i) Reporte de mercancías de almacenaje simple				TODAS ESTAN A DISPOSICIÓN DE LA DGA.

10	¿En caso de no informar algún reporte de los mencionados anteriormente explicar el por qué?			X	
11	¿De no tener acceso al sistema informático de servicios de aduana que procedimientos utilizan para informar a la DGA?			X	
12	¿Qué tratamiento se le da a los documentos Manifiestos de Carga Consolidada? Art. 22 Ley de Servicios Internacionales (LSI)				SE MANTIENEN ARCHIVADOS
13	¿Cuáles son los medios con que cuentan para asegurar la efectiva custodia y conservación de las mercancías? Art. 46 literal d) (LSI)				LA UTILIZACIÓN DE CÁMARAS Y PERSONAL ENCARGADO DE SU CUIDADO.
14	¿Cuál es el tratamiento que realiza sobre la pérdida, destrucción, daño o abandono, así como de las demás irregularidades respecto de las mercancías? Art. 46 literal e) (LSI)				EXISTE UNA ZONA ASIGNADA PARA ESTE TIPO DE INVENTARIOS.
15	¿En qué medios registran el inventario, y sus movimientos como otra información para el control fiscal y administrativo respectivo? Art. 22 literal c) (LSI)				EXISTE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE INVENTARIOS.
16	¿Realizan actividades fuera del parque o centro de servicios autorizado?		X		
17	¿Si realizan actividades fuera del parque o centro de servicios autorizados que tipo de operaciones son?			X	
18	¿Poseen otras instalaciones fuera del parque?			X	
19	¿Qué clase de activos fijo interno en el parque y si gozo de sus beneficios? Según art. 21 literal a) LSI				MONTA CARGA, EQUIPO DE OFICINA.
20	¿Con que áreas cuenta para el almacenaje de mercancías en las instalaciones?				Áreas de: Recepción y Expedición de Carga, Admisión Temporal, Revisión Física y Verificación Previa, Depósito Temporal, Mercancía en Abandono y Decomiso, Consolidación para Exportación, Acopio Simple. Todas identificadas y delimitadas con mayas metálicas.

21	¿Realiza operaciones de acopio y de almacenaje de mercancías nacionales y nacionales?	X			
22	¿Entre sus clientes posee sociedades o personas naturales del mercado local y si las posee qué porcentaje representan de sus ventas totales?	X			65 % EXPORTACIONES 35 % LOCALES
23	¿Qué tipo de exportaciones realiza? Mercaderías, Servicios u Otros (especifique)				SERVICIOS
24	¿Han celebrado contratos de servicio con los Clientes?	X			
25	¿Poseen archivos de los contratos de servicios de los clientes?	X			
26	¿Los archivos de contratos de clientes han sido presentados a la DGA?		X		
27	¿Se han cancelado algunos de los contratos de servicios durante las operaciones de la empresa?	X			
28	¿De haberse cancelado algún contrato de servicio se ha informado a la DGA?		X		
29	¿Se han celebrado contratos nuevos durante los meses de Julio a Diciembre?	X			
30	¿Si se han celebrado se informó a la DGA?		X		
31	¿Cuentan con áreas delimitadas para las operaciones que efectúan?	X			
32	¿Con cuáles de estas cuentas? a) Área de carga y descarga de mercancías b) Área de depósito temporal c) Área de admisión temporal d) Área de expedición e) Área Especial (verificación previa, inmediata y de abandono) f) Área de mercancías retenidas administrativamente g) Área de consolidación y de exportaciones h) Área de almacenaje simple				SE CUENTAN CON LAS ÁREAS DE LOS LITERALES a), b), c), d), e), g) y h).
33	¿Cada cuánto tiempo las mercancías descargadas en sus bodegas son destinadas al régimen de admisión temporal: Cada 5 días Cada 10 días Cada 15 días Más de 20 días	X			CADA 15 DÍAS ES DESTINADA LA MERCADERÍA AL RÉGIMEN TEMPORAL
34	¿Poseen mercancías consideradas en abandono?	X			
35	¿De poseer mercancías en abandono que tratamiento se les da?				SON SEPARADAS FÍSICAMENTE EN ÁREA ASIGNADA.
36	¿Qué Manejo se le da a los productos residuales, desperdicios y deshechos provenientes del embalaje o empaque de las mercancías?			X	

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO
ANÁLISIS DE ÁREAS

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES				
1	¿Qué formularios utiliza para el control de los fondos? Remesas Libro Auxiliar Reportes de Caja Facturas	X			
2	¿Con que frecuencia se remesan los fondos al banco? Diariamente Semanalmente Mensualmente	X			
3	¿Con que frecuencia se registran contablemente las diferentes operaciones de efectivo? Diariamente Semanalmente mensualmente	X			
4	¿Maneja fondos de terceras personas?		X		
5	¿Recae la responsabilidad por cada fondo de caja sobre una sola persona?	X			
6	¿Se efectúan conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas con base en los estados de cuentas enviados por los bancos?	X			
7	¿Revisa las conciliaciones bancarias un funcionario responsable?	X			
	INVENTARIOS				
8	¿Qué clase de inventarios tienen bajo su responsabilidad y custodia? Materia Prima Mercaderías Combustibles Lubricantes Otras (especifique)				LA CLASE DE INVENTARIO QUE SE TIENE BAJO LA RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA ES MATERIA PRIMA Y MERCADERÍAS
9	¿Qué clase de control de inventarios utiliza? Registros Auxiliares Kardex Requisiciones Recepción Notas de Remisión Otros (especifique)				EL CONTROL DE REGISTRO DE INVENTARIO ES EL KARDEX

10	¿Con qué frecuencia efectúan inventario físico?				SEMESTRALMENTE
11	¿Quién efectúa la toma de inventario físico?				EL ENCARGADO DE BODEGA
12	¿Es supervisada la toma del inventario físico?	X			ES SUPERVISADA POR EL AUDITOR INTERNO Y EL CONTADOR.
13	¿En lo relativo a los Inventarios, se hace constar en Acta el detalle del Inventario Físico levantado al final del Ejercicio Contable?	X			
14	¿Qué tipos de bodegas poseen?				UNA SOLA BODEGA DIVIDIDA EN ÁREAS PARA: RECEPCIÓN Y EXPEDICIÓN DE CARGA, DE ADMISIÓN TEMPORAL, DE REVISIÓN FÍSICA Y VERIFICACIÓN PREVIA, DE DEPÓSITO TEMPORAL, PARA MERCANCÍAS EN ABANDONO Y DECOMISO, DE CONSOLIDACIÓN PARA EXPORTACIÓN, DE ACOPIO SIMPLE.
15	¿Existen responsables por cada bodega?	X			
16	¿Existe control centralizado de las bodegas?	X			
17	¿Poseen sistema informático para control de inventarios?	X			
18	¿Cuál es el nombre del sistema informático de control de inventario?				MAGIC LOGISTIC INVENTORY
19	¿Alguna vez han existido Faltantes o Sobrantes en el inventario al momento de ingresar en la bodega?		X		
20	¿Alguna vez han existido Faltantes o Sobrantes en el inventario al momento de Salir de la bodega?		X		
21	Qué tratamiento se aplica a : Sobrantes o Faltantes, Explique				SE HACE EFECTIVA LA FIANZA
22	¿Tiene registros la Mercadería en Tránsito?		X		

23	¿Se comparan los resultados de los recuentos físicos en los inventarios registrados?	X			
24	¿Son separados físicamente los diferentes tipos de inventarios?	X			
25	¿Se registran y /o documentan todas las salidas de productos de las bodegas?	X			
26	¿Posee un encargado para el control de inventario?	X			
27	¿Al momento de emitirse el documento de egreso/ingreso de mercancía, se efectúa automáticamente el cargo/descargo de los inventarios y si se envía información a la DGA?	X			
	ACTIVO FIJO				
28	¿Qué clase de activo posee? Inmuebles Terrenos Edificios Construcciones en Proceso Muebles Maquinaria y Equipo Mobiliario y Equipo de Oficina Equipo de Transporte Herramientas Moldes Otros (especifique)				LOS ACTIVOS FIJOS QUE POSEEN SON: MAQUINARIA Y EQUIPO. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA.
29	¿Tiene registros y controles detallados?	X			
30	¿Han efectuado revaluaciones?		X		
31	¿Existe control de bienes revaluados?			X	
32	¿Han arrendado bienes?	X			
33	¿Se hace inventario físico periódicamente del activo fijo y se compara con los registros respectivos?		X		
34	¿Tiene bienes en desuso?		X		
35	¿Se lleva control del activo fijo totalmente depreciado y que aún se encuentra en uso, aún cuando se haya dado de baja en los libros?	X			
36	¿Se registran las depreciaciones acumuladas por bienes que correspondan con la clasificación del activo fijo depreciable?	X			
37	¿Posee construcciones en propiedades ajenas?			X	
38	¿Han vendido bienes de activo fijo antes de los dos años de estar afectados a dicho activos?		X		
39	¿Cuál es el tratamiento contable y como fue documentada la venta de activos fijos?			X	

	INGRESOS				
40	¿Cuáles son sus fuentes? Transferencia de Bienes Prestación de servicios Venta de activos fijos Ventas a plazo Rentas no gravadas Productos financieros Otros(especifique)				LAS FUENTES DE INGRESOS SON POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
41	¿Qué ingresos no son ordinarios? Frecuencia Forma de cobro Otros (especifique)			X	
42	¿Cuáles han sido declarados gravados tasa cero?				LOS INGRESOS POR OPERACIONES LOGISTICAS
43	¿Cuál es la relación de los ingresos? a)Crédito % a)Nacionales % b)Contado % b)Exportaciones % 100 % 100 %				35% INGRESOS NACIONALES. 65% INGRESOS POR EXPORTACIONES. TODO AL CONTADO.
44	Indique cuáles documentos utiliza: Facturas Comprobantes de Crédito Fiscal Tiquetes de Caja en sustitución de Facturas Facturas de Exportación Notas de Crédito Notas de Débito Notas de Remisión Comprobantes de Retención Comprobante de Liquidación Contratos Otras (especifique)				LOS DOCUMENTOS QUE SE UTILIZAN SON: COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL. FACTURAS DE EXPORTACIÓN. NOTAS DE CRÉDITO. CONTRATOS.
45	¿Poseen numeración única correlativa para cada fórmula o por series correlativas utilizables por sucursal o establecimiento?			X	SOLO SE POSEE UNA SUCURSAL.
46	¿En qué fecha se obtuvo la última autorización de la Numeración Correlativa?				EL 12 DE JUNIO DE 2009
47	¿Poseen máquinas registradoras debidamente autorizadas?			X	
48	¿Poseen archivo correlativo para cada fórmula?	X			
	SUELDOS				
49	¿Con qué clase de documentos comprueban el pago al personal? Planilla General Planilla Especial Planilla por departamento Recibos personales				EL DOCUMENTO QUE COMPRUEBA EL PAGO AL PERSONAL ES UNA PLANILLA GENERAL.

50	¿Cuál es el período de pago? Mensual Quincenal Semanal Por obra Otros				EL PERÍODO DE PAGO ES QUINCENAL.
51	¿Existe un contrato de trabajo escrito entre la empresa y el personal?		X		
52	¿Contratan trabajadores eventuales?	X			
53	¿Conceden bonificaciones? Periodicidad Valores		X		
54	¿Tienen como política indemnizar al personal cada año?	X			
55	¿Existen sueldos sobre los cuales calculan retenciones de Impuesto Sobre la Renta?	X			
56	¿Realizan retenciones relativas a pensiones y a seguridad social?	X			
57	¿Con que Administradores de Fondos de Pensiones trabaja? AFP Confía AFP Crecer ISSS Pensiones INPEP				CON LA AFP CONFÍA Y LA AFP CRECER.
	HONORARIOS				
58	¿Qué clase de documentación utilizan en los pagos? Planillas Recibos Otros				LA DOCUMENTACIÓN QUE SE UTILIZA PARA EL PAGO DE LOS HONORARIOS SON CHEQUES Y COMPROBANTES CRÉDITO FISCAL
59	¿Períodos de pago? Mensual Por servicio Otros				POR SERVICIOS Y CONTRATOS
60	¿Efectúan Retenciones de Impuesto Sobre la Renta en el pago de Servicios sin dependencia laboral recibidos de personas naturales?	X			
61	¿Son necesarios y comprobables los servicios pagados?	X			
62	¿Tiene contratos permanentes con personas independientes?	X			
63	¿Reconocen honorarios con sociedades afiliadas y/o relacionadas?		X		

	ALQUILERES			
64	¿Existen contratos? Mencione con quienes se han suscrito:	X		ALBA EMELY MELGAR. NYSO, S.A. DE C.V.
65	¿Para que son utilizados los bienes alquilados?	X		BODEGA FISCAL.
66	¿Con cuales documentos se comprueban los alquileres?			CON FACTURA DE EXPORTACIÓN.
	MANTENIMIENTO			
67	¿Existen contratos de mantenimiento?		X	
68	¿Están documentados los egresos?	X		
	DEPRECIACIONES			
69	¿Qué métodos de depreciación utiliza?			LÍNEA RECTA
70	¿Es uniforme el método de depreciación de un año a otro?	X		
71	¿Llevan registros detallados para el control de la depreciación?	X		
72	¿Cómo determinan las tasas de depreciación reclamadas?			POR LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, ART. 30
73	¿Efectúan ajustes entre la depreciación financiera y tributaria?		X	
74	¿Deprecian los bienes revaluados?		X	
75	¿Son propios los bienes que deprecian?	X		
76	¿Están en uso permanente los bienes, sobre los que reclaman depreciación?	X		
77	¿Los bienes depreciados son útiles para la fuente generadora de rentas gravadas?	X		
78	¿Reclaman depreciación que corresponde a ejercicios anteriores?		X	

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

CUESTIONARIO DE CONTROL INTERNO CON ENFOQUE DE CUMPLIMIENTO A LA

EMISIÓN DACG No. DGA-006-2009

LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N/A	COMENTARIOS
	GENERALIDADES				
1	¿Las consultas o reportes que se ponen a disposición de la DGA están conforme al Anexo I emitido por esta?		X		

2	¿Cuentan con cámaras de circuito cerrado de video para el control, seguridad y vigilancia en las áreas autorizadas, con acceso al Servicio Aduanero?	X			FALTA ACCESO AL SERVICIO ADUANERO
3	¿Se ha rendido la fianza de \$ 20,000.00 para responder según lo establece los artículos 27 y 46 del CAUCA?	X			
4	¿Se han adoptado medidas de seguridad industrial?	X			
5	¿Cuáles son esas medidas de seguridad industrial adoptadas?				La proporción de Planta de Generación de Energía Eléctrica. Enlace de Comunicaciones. Utilización de Ropa de Protección, según sea el caso. Instalación de Cámaras de vigilancia.
6	¿Alguna vez se ingresaron mercancías al parque sin autorización del delegado de aduanas?		X		
7	¿Se emite documento de recepción de mercancía cuando se finaliza la descarga?	X			
8	¿Se ingresa al sistema de control de inventario este documento de recepción de mercancías?	X			
9	¿Los documentos de recepción así como los de salida poseen número correlativo?	X			
10	¿Los números de los documentos de recepción y salida de la mercancía están estructurados como lo establece la DGA?	X			
11	¿Realiza operaciones de acopio de mercancías?	X			
12	¿Se encuentran autorizados por la DGA para realiza esta operación?	X			
13	De realizar operaciones de acopio de mercancías ¿Estas son separadas y se les colocan viñetas o distintivos especiales?	X			
14	¿La remisión de mercancías en libre circulación hacia el parque de servicios es documentada ante la Delegación Aduanera y Fiscal del parque de servicios, a través de notas de remisión?	X			

15	¿Realiza operaciones de almacenaje simple?	X			
16	¿Existen contratos que amparen el inventario de las mercancías en almacenaje simple?	X			
17	¿Las mercancías de almacenaje simple son ingresadas al sistema de control de inventario?	X			
18	¿Se cuentan con bodegas o almacenes que permitan separar las mercancías de almacenaje simple de otras mercancías?	X			
19	¿Realizan remisión de mercancías con otros operadores logísticos?		X		
20	¿Bajo qué régimen se encuentran las mercancías que se remiten a otro operador logístico?			X	
21	¿Los consignatarios de las mercancías presentan ante la DGA los motivos del traslado de las mercancías?			X	

2.3.4. PROGRAMAS DE AUDITORIA

**PROGRAMA DE AUDITORIA PARA
EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES**

Cliente: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

Período: Del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve.

Objetivo: Determinar si el cliente le ha dado cumplimiento a las obligaciones formales contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.

PROCEDIMIENTOS	FECHA	HECHO POR	REF. P/T
I- OBLIGACIONES FORMALES.			
1. Verifique las obligaciones formales que la LSI establece y las que le son aplicables según el acuerdo.			
a) Solicite el acuerdo emitido por el Ministerio de Economía mediante el cual el contribuyente es autorizado para desarrollar la actividad beneficiada.	24/10/2009	KGA	B.1
b) En caso de que hubiesen planes, proyectos y modificaciones de su empresa y sus operaciones las ha comunicado al administrador del parque de servicios y a la dependencia del Ministerio de Economía, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día de la modificación. Art. 46 a) LSI	24/10/2009	KGA	B.2
c) De haber efectuado cambio de dirección, o cerrado operaciones, cerciórese que haya notificado con treinta días de anticipación. Art. 47 b) LSI y 45 RLSI	24/10/2009	KGA	B.2
d) Existen controles y registros contables de sus operaciones, de conformidad con la Ley. Art. 47 d)	24/10/2009	KGA	B.2
e) Cerciórese que lleven un sistema informático especializado de registro de inventario de las mercancías bajo su custodia y responsabilidad y que estas sean registradas. Art. 47 a), e).	24/10/2009	KGA	B.2
f) Revise libro de Actas de Junta General de Accionistas y verifique que esté asentada el Acta de nombramiento del Auditor para obligaciones LSI. Art.47 f)	24/10/2009	KGA	B.3

g) Verificar que el personal sea de nacionalidad salvadoreña y si existen extranjeros que no sobrepasen el 10% al menos que se tenga autorización del Ministerio de trabajo y si es así solicitar copia de dicha autorización. Art. 47 k) Art. 47 RLSI	24/10/2009	KGA	B.4
h) Los reportes y consultas que genera el sistema de inventarios contiene los requisitos mínimos según el Art. 28 RLSI	24/10/2009	KGA	B.6
i) Obtenga fotocopias de las planillas de, ISSS y AFP, a fin de verificar que se ha cumplido con su presentación y que esta fue dentro del plazo establecido por la ley y que además todos los trabajadores se encuentran incorporados a dichas planillas.	04/02/2010	KGA	B.8
j) Dispone de un área de al menos 500 mts2. Art.22 a)	24/10/2009	KGA	B.2
k) Posee código de acceso a los sistemas informáticos del servicio de aduanas. Art. 22 b)	24/10/2009	KGA	B.5
l) Mantienen un registro electrónico de inventarios y un sistema en línea a disposición del Servicio de Aduanas y que este cuente con las disposiciones establecidas. Art. 22 c)	24/10/2009	KGA	B.5
m) Emiten los documentos de ingreso y salida de las mercancías del almacén.	24/10/2009	KGA	B.6
n) Verificar que el cliente conserve las copias de los manifiestos de carga de las operaciones en que interviene. Art. 22 d)	20/12/2009	KGA	B.7
o) Examine los atributos de la muestra de manifiestos.	20/12/2009	KGA	B.7
p) Verifique la forma de cómo garantizan la efectiva custodia y conservación de las mercancías y que estos cumplan con lo establecido por el Servicio aduanero. Art. 46 d)	20/12/2009	KGA	B.7
q) Se Informa al servicio aduanero sobre la pérdida, destrucción, daño o abandono; así como otra irregularidades respecto de las mercancías, y si se hace en el plazo de ocho días contados a partir del respectivo acontecimiento. Art. 46 e)	04/02/2010	KGA	B.7
r) Se destinan temporalmente espacios para el examen previo o la verificación inmediata de las mercancías depositadas, así como para el almacenamiento de las mercancías caídas en abandono o retenidas y que dichos espacios están calificados por el Servicio Aduanero. Art. 46 f)	04/02/2010	KGA	B.7
s) Efectúe verificación de inventario físico al 31 de diciembre de 2009, de las mercancías bajo la custodia del operador			

**PROGRAMA DE AUDITORIA PARA
EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS**

Cliente: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

Período: Del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de dos mil nueve.

Objetivo: Determinar si el cliente le ha dado cumplimiento a las obligaciones formales contenidas en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación.

PROCEDIMIENTOS	FECHA	HECHO POR	REF. P/T
I. DECLARACIONES IVA Y PAGO A CUENTA			
<p>1. Solicitar las declaraciones de I.V.A. y Pago a Cuenta correspondientes a los períodos a revisar y desarrolle lo siguiente:</p> <p>a. Verifique operaciones aritméticas.</p> <p>b. Asegúrese que se hayan presentado dentro del plazo legal establecido.</p> <p>c. Verifique que posean sello y firma de recibida.</p> <p>d. Verifique si existen modificaciones.</p> <p>Si se ha consignado:</p> <p>a. El Periodo Tributario.</p> <p>b. Nombre o Razón Social Correctos.</p> <p>c. NIT y NRC Correctos.</p> <p>d. Actividad Económica Principal y No. telefónico.</p> <p>e. Detalle de las operaciones realizadas (gravadas, exentas).</p> <p>f. Los rangos de los documentos de venta emitidos en el periodo tributario que se liquida, identificándolos por numeración correlativa y cuando sea el caso, por series.</p> <p>g. El nombre, denominación o razón social, Número de Identificación Tributaria y Número de autorización de la Imprenta que le imprimió tales documentos.</p> <p>h. El detalle de documentos anulados y extraviados durante el mismo periodo, en este último caso, sin perjuicio de la obligación de informar por escrito sobre los documentos extraviados.</p> <p>i. Firma del contribuyente, Representante Legal o Apoderado.</p> <p>Concluya sobre este punto.</p>	10/10/2009	TIM	A.1.
	10/10/2009	TIM	A. 1.

II. INGRESOS			
1. Elabore Cédula de Detalle de Ventas a partir de libros de IVA, detallando las, Gravadas (Mercado Nacional) y Exportaciones (Incentivadas).	10/10/2009	TIM	A.2.
2. Realice un comparativo de los ingresos registrados y declarados, utilizando las siguientes fuentes: a. Libros de Ventas IVA. b. Declaraciones IVA y Pago a Cuenta c. Registros Contables. Por las diferencias significativas detectadas investigue su procedencia. (solicite por escrito)	10/10/2009	TIM	A.3.
3. Verifique que los ingresos sean exclusivamente por la realización de operaciones de actividad autorizada en el acuerdo.	10/10/2009	TIM	B.2.
4. Si la empresa ha efectuado ventas al mercado nacional, verificar lo siguiente: a. Que la venta se haya realizado con contribuyentes de IVA. b. Que se emita el respectivo documento que soporta la operación. c. Los contribuyentes a quienes se les presto el servicio nos retuvo 1.5 % de Impuesto sobre la Renta y 1% de IVA a efecto de revisar su adecuado acreditamiento y la presentación del F- 930.	10/10/2009 10/10/2009 10/10/2009	TIM TIM TIM	A.5 A.6 A.7
III. ACTIVO FIJO.			
1. Efectuar examen en los Libros Auxiliares de la Cuenta de Activo Fijo y verifique lo siguiente: a) Verifique si el activo fijo internado al parque de servicios, gozó de exención de impuestos, y si se utiliza para la actividad incentivada.	10/10/2009	TIM	A.8
2. Solicite cuadro de depreciación y haga lo siguiente: a) Verifique si la depreciación para maquinaria o bienes muebles usados se ha aplicado de acuerdo al Art. 30 Literal b) de la Ley del I.S.R. Respecto al valor máximo sujeto a depreciación será el precio del bien nuevo al momento de su adquisición ajustado de la manera siguiente: AÑOS DE VIDA % DEL PRECIO DEL BIEN 1 año 80 2 años 60 3 años 40 4 años y más 20 b) Verifique que el método de depreciación es constante y si ha sido aplicado de acuerdo al Art. 30 Numeral 3 del Impuesto Sobre la Renta.	10/10/2009	TIM	A.8

IV. DECLARACIONES IMPUESTO SOBRE LA RENTA.			
<p>1. Solicite la Declaración anual del Impuesto sobre la Renta y realice lo siguiente:</p> <p>a. Verifique operaciones aritméticas.</p> <p>b. Asegúrese que se hayan presentado dentro del plazo legal establecido.</p> <p>c. Verifique que posean sello y firma de recibida.</p> <p>d. Verifique si existen modificaciones.</p> <p>Que se haya consignado:</p> <p>e. El Ejercicio Tributario.</p> <p>f. Nombre o Razón Social Correctos.</p> <p>g. NIT Correcto.</p> <p>h. La dirección del declarante.</p> <p>i. Detalle de las operaciones y coteje con los registros Contables y Estados Financieros proporcionados.</p> <p>j. Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado.</p>	10/10/2009	TIM	A.10
2. Por las retenciones efectuadas al contribuyente, investigue su origen y coteje contra los montos acreditados en su declaración.	10/10/2009	TIM	A.7
3. Conciliación Financiera-Fiscal.	10/10/2009	TIM	A.11
4. Verifique la actualización de:			
a) Registros de contabilidad general legalizada, en caso de existir deficiencias solicite fotocopia del último folio utilizado y el siguiente.	10/10/2009	TIM	A.12
V. COMPRAS			
1. Elabore Cédula de Detalle de las Compras a partir del libro de IVA correspondiente.	10/10/2009	TIM	A.4
2. Elabore Cédula Sumaria de las Compras a partir de la Cédula de Detalle.	10/10/2009	TIM	A.4
3. Comparativa de Compras según Libros y Declaraciones.	10/10/2009	TIM	A.4
VI. COSTOS Y GASTOS			
1. A partir de los anexos de gastos y al final del periodo del Estado de Resultados, elabore cédula sumaria de los gastos de operación y de los otros gastos, y coteje dichos valores contra lo declarado y Libros Principales, a fin de determinar su relación con los ingresos.	10/10/2009	TIM	A.12
2. Elabore cédulas de detalle para cada tipo de costos y gastos; seleccione las cuentas más representativas, según su criterio.	10/10/2009	TIM	A.12
3. Verificar si han surgido diferencias en términos de cantidad, naturaleza y valor de las mercancías declaradas y lo que realmente arribo al parque de servicios, y si se respondió a las autoridades aduaneras por dichas diferencias. Art. 22 f)	10/10/2009	TIM	A.12
4. Investigar si se responde por el pago de impuestos de sus clientes usuarios indirectos, en caso de faltantes de inventarios, extravíos, pérdidas y mermas. Art. 22 g)	10/10/2009	TIM	A.12

VII. DEDUCCIONES GENERALES			
1. Verifique que las cantidades pagadas a título de salarios, sueldos, sobresueldos, dietas, honorarios, comisiones, aguinaldos, gratificaciones, y otras remuneraciones o compensaciones por los servicios prestados directamente en la producción de la actividad incentiva autorizada, solo cuando se hayan realizado y enterado las correspondientes retenciones de seguridad social, previsionales y de Impuesto sobre la Renta cuando se encuentren sujetas a ello conforme a la Ley respectiva.	10/10/2009	TIM	B.8
VIII. PLANILLAS DE ISSS Y AFP			
1. Solicite las planillas de ISSS , AFP y SUELDOS de los periodos a revisar y desarrolle lo siguiente: a) Que se hayan presentado dentro del plazo establecido por la Ley, y que correspondan a la empresa. b) Revisar aritméticamente que las retenciones sean las que debieron ser. c) Verificar que posean sellos y firmas de recibido o de pagado. d) Comparar las planillas de AFP e ISSS con las de Sueldos y verificar que sean los mismos valores. e) Revisar que los valores de aportes patronales que sean los correctos. f) Revisar que se pague indemnización y aguinaldo, en la forma y cuantía establecida en la legislación laboral.	10/10/2009	TIM	B.8
IX. HALLAZGOS Y CARTAS DE GERENCIA			
1. Elabore Cedula de Hallazgos determinados en la Auditoria por incumplimientos formales y sustantivos, detallando lo siguiente: a) Descripción del Hallazgo. b) Monto del Hallazgo. c) Monto del impuesto d) Base legal infringida e) Obtenga evidencia probatoria	10/10/2009	TIM	A.13

2.3.6. DICTAMEN E INFORME**DICTAMEN DE AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE EL CUMPLIMIENTO
POR PARTE DE BENEFICIARIOS AUTORIZADOS DE LAS OBLIGACIONES
CONTENIDAS EN LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.**

Señor

Director de Comercio e Inversión,

Ministerio de Economía.

Director General de Impuestos Internos,

Ministerio de Hacienda.

Presente.

1. Hemos examinado el cumplimiento por parte de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria **0614-080492-101-8**, de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales, su Reglamento y demás disposiciones legales relacionadas, por el período comprendido del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de 2009. Nuestro examen también incluyó la verificación de la información de ingresos por servicios efectuados por **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, durante el período indicado. La veracidad y conformidad de la información de ingresos por servicios y de las operaciones incluidas en los anexos del 1 al 6 , así como del cumplimiento de las obligaciones antes señaladas, son responsabilidad de la administración de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.** Nuestra responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 literal f) de la Ley de Servicios Internacionales y 58 literal c) de su Reglamento, consiste en expresar pronunciamientos mediante opinión sobre el cumplimiento por parte de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, de las obligaciones contenidas en la referida ley, así como de la veracidad y conformidad de la información proporcionada de las ventas efectuadas, basados en nuestro examen.

2. Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y el Capítulo Octavo, Sección Segunda del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales. Por consiguiente incluyó el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que respalda el cumplimiento por parte de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, de las obligaciones antes indicadas, y de los ingresos por servicios efectuados. Además, efectuamos aquellos otros procedimientos que consideramos necesarios en las circunstancias. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión. Nuestro examen no proporciona una determinación legal sobre el cumplimiento de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, con las obligaciones antes referidas.

El alcance del trabajo incluyó los procedimientos siguientes:

- 2.1 Revisamos que **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, cuenta con la autorización del Ministerio de Economía, mediante Acuerdo N°357, emitido en fecha 16 de Mayo de 2009, para operar como usuario y gozar de los beneficios e incentivos fiscales que establece la Ley de Servicios Internacionales. Durante el período semestral examinado los servicios prestados internacionalmente consistieron en manejo de mercaderías tales como: el acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para maquinaria industrial y automotriz, comprobando que dichas operaciones gozaban de los incentivos según el Acuerdo de beneficios.
- 2.2 Revisamos sobre bases selectivas, que las cifras de ingresos por prestación de servicios, contenidas en anexo 1 agregado al dictamen cumplan los requisitos legales de acuerdo a lo regulado en las leyes tributarias y Ley de Servicios Internacionales, comprobando la prestación internacional o local de los servicios, su correcta declaración, documentación y registro, así como el pago de los tributos causados por los servicios prestados en el territorio aduanero nacional.

- 2.3 Revisamos, sobre bases selectivas, que por los servicios prestados en el territorio aduanero nacional, se hayan aplicado las retenciones del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y del 1.5% de anticipo al Impuesto sobre la Renta, que se detallan en anexo 2 agregado al dictamen, comprobando que fueron registradas, declaradas y acreditadas por los valores respectivos.
- 2.4 Revisamos el cumplimiento de las obligaciones tributarias como agente de retención de los Impuestos sobre la Renta y a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, cuyas cifras de retenciones están contenidas en el anexo 5 agregado al dictamen, comprobando sobre bases selectivas que hayan sido calculadas, documentadas, registradas, declaradas y enteradas, de acuerdo a la Ley.
- 2.5 Efectuamos procedimientos de verificación del inventario físico levantado en fecha 31 de Diciembre de 2009, que efectuó el usuario directo que presta servicios de operador logístico, relativo a sus clientes. Asimismo revisamos, sobre la base de pruebas selectivas dicho inventario con los registros detallados y separados por cada cliente y por tipo de servicio prestado, no encontrando diferencias por faltantes o sobrantes de inventarios. Igualmente se verificó el cumplimiento de la obligación legal de mantener registros de control de inventarios por medio de sistemas informáticos del movimiento de las operaciones realizadas y demás obligaciones legales del operador logístico.
- 2.6 Revisamos, el cumplimiento de las obligaciones legales a cargo del usuario directo **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, relacionadas con las cotizaciones de pensiones y de seguridad social de carácter laboral y patronal, cuyas cifras se encuentran detalladas en el anexo 3 agregado al dictamen, comprobando sobre la

base de pruebas selectivas que hayan sido calculadas, documentadas, registradas y pagadas, de acuerdo a la Ley.

- 2.7 Revisamos, el cumplimiento legal a cargo del usuario directo **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, relacionados con las compras locales y del exterior internadas al parque de servicios, cuyas cifras se detallan en el anexo 4 agregado al dictamen, comprobando con base a pruebas selectivas los requisitos de exención de impuesto o gravabilidad, se hayan destinado para los fines propios de la actividad incentivada, documentado y registrado, de acuerdo a las leyes.
- 2.8 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, relativo a las declaraciones tributarias durante el período dictaminado, comprobando su presentación a la Administración Tributaria, los cálculos efectuados con base a pruebas selectivas y la evidencia que soporta las cifras declaradas, en apego a las disposiciones legales.
- 2.9 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, relativo al límite porcentual permitido de ventas de servicios al territorio aduanero nacional, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 8 inc. 3° de la Ley de Servicios Internacionales en relación con el Art. 22 de su Reglamento.
- 2.10 Revisamos, el cumplimiento legal por parte del usuario directo **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, de las obligaciones contenidas en los artículos 22, 23, 24, 46 y 47 de la Ley de Servicios Internacionales, de acuerdo a la actividad de servicios desarrollada.

3. En nuestra opinión, **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, cumplió, en todos los aspectos importantes, con las obligaciones referidas en el primer párrafo, por el período comprendido del uno de Julio al treinta y uno de Diciembre de 2009.

4. Este dictamen es sólo para información del Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Economía y de **OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**, y no puede ser utilizado para otros propósitos.

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

INSC.0000

REG.DGII 0024

2.3.6.1.ANEXOS AL DICTAMEN

[ANEXO 1. COMPARATIVO DE INGRESO](#)

[ANEXO 2. ANÁLISIS COMPARATIVO DE RETENCIONES](#)

[ANEXO 3. COMPARATIVO DE RETENCIONES SOCIALES Y PREVISIONALES](#)

[ANEXO 4. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COMPRAS](#)

[ANEXO 5. RETENCIONES DE TRIBUTOS IVA RENTA](#)

[ANEXO 6. ANEXO DE HALLAZGOS](#)

ANALISIS COMPARATIVO DE INGRESOS
CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A DE C.V.
 (VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

PERIODO 2009	INGRESOS SEGÚN REGISTROS IVA				INGRESOS DECLARADOS IVA				INGRESOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES				DIFERENCIAS INGRESOS REGISTROS IVA VRS. DECLARADOS IVA			DIFERENCIAS INGRESOS DECLARADOS IVA VRS. REGISTROS CONTABLES			EXPLICACION DE DIFERENCIAS
	A	B	C		D	E	F		G	H	I		J=A-D	K=B-E	L=C-F	M=D-G	N=E-H	O=F-I	
	LOCALES	ZONAS FRANCAS O DPA	EXPORTACIONES	TOTALES	LOCALES	ZONAS FRANCAS O DPA	EXPORTACIONES	TOTALES	LOCALES	ZONAS FRANCAS O DPA	EXPORTACIONES	TOTALES	LOCALES	ZONAS FRANCAS O DPA	EXPORTACIONES	LOCALS	A ZONAS FRANCAS O DPA	EXPORTACIONES	
JULIO	1,074.86		20,057.73	21,132.59	1,074.86		20,057.73	21,132.59	1,074.86		20,057.73	21,132.59							
AGOSTO	677.87		22,812.79	23,490.66	677.87		22,812.79	23,490.66	677.87		22,812.79	23,490.66							
SEPTIEMBRE	0.00		21,272.32	21,272.32	0.00		21,272.32	21,272.32	0.00		21,272.32	21,272.32							
OCTUBRE	0.00		22,444.53	22,444.53	0.00		22,444.53	22,444.53	0.00		22,444.53	22,444.53							
NOVIEMBRE	1,101.12		29,873.76	30,974.88	1,101.12		29,873.76	30,974.88	1,101.12		29,873.76	30,974.88							
DICIEMBRE	2,917.79		31,752.14	34,669.93	2,917.79		31,752.14	34,669.93	2,917.79		31,752.14	34,669.93							
TOTALES	5,771.64		148,213.27	153,984.91	5,771.64		148,213.27	153,984.91	5,771.64		148,213.27	153,984.91							
JUAN JOSE SERRANO INSC.0000 REG DGII 0024																			

ANEXO 2

ANALISIS COMPARATIVO MENSUAL DE RETENCIONES DE LOS TRIBUTOS RELACIONADOS CON LAS VENTAS AL MERCADO NACIONAL
CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S. A. DE C. V.
 (VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

PERIODOS 2009	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS			ANALISIS-EXPLICACION DE DIFERENCIAS
	RETENCIONES EFECTUADAS AL BENEFICIARIO S/ REGISTROS CONTABLES	RETENCIONES ACREDITADAS S/ DECLARACIONES IVA	DIFERENCIA	
JULIO	10.75	10.75		
AGOSTO	6.78	6.78		
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE	11.01	11.01		
DICIEMBRE	29.17	29.17		
TOTALES	57.71	57.71		
IMPUESTO SOBRE LA RENTA				ANALISIS-EXPLICACION DE DIFERENCIAS
PERIODO 2009	IMPUESTO SOBRE LA RENTA RETENIDO AL BENEFICIARIO	RETENCIONES ACREDITADAS S/ DECLARACIÓN DE PAGO A CUENTA	DIFERENCIA	
JULIO	16.12	16.12		
AGOSTO	10.17	10.17		
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE	16.52	16.52		
DICIEMBRE	43.75	43.75		
TOTALES	86.56	86.56		
LIC. JUAN JOSE SERRANO INSC.0000 REG.DGII:0024				

ANEXO 3

**ANALISIS COMPARATIVO DE COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIONAL
CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S. A. DE C. V.**

(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL E INSAFORP									
PERIODOS 2009	COTIZACIONES SEGÚN CONTABILIDAD					VALOR PAGADO SEGÚN PLANILLAS ISSS	DIFERENCIA	FECHA DE PAGO	ANALISIS DE DIFERENCIAS/EXPLICACIONES
	APORTACION LABORAL ISSS	APORTACION PATRONAL ISSS	SUBTOTAL COTIZACIONES	COTIZACION INSAFORP	TOTAL A PAGAR				
JULIO	102.00	255.00	357.00		357.00	357.00		03/08/2009	
AGOSTO	102.00	255.00	357.00		357.00	357.00		05/09/2009	
SEPTIEMBRE	98.00	240.00	338.00		338.00	338.00		06/10/2009	
OCTUBRE	102.00	255.00	357.00		357.00	357.00		03/11/2009	
NOVIEMBRE	98.00	240.00	338.00		338.00	338.00		04/12/2009	
DICIEMBRE	102.00	255.00	357.00		357.00	357.00		06/01/2010	
TOTALES	604.00	1,500.00	2,104.00	0.00	2,104.00	2,104.00	0.00		
COTIZACIONES SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES									
PERIODOS 2009	COTIZACIONES SEGÚN CONTABILIDAD			VALOR PAGADO SEGÚN PLANILLAS AFP	DIFERENCIAS	FECHA DE PAGO	EXPLICACIÓN DIFERENCIAS		
	LABORAL	PATRONAL	TOTAL DE COTIZACIONES						
JULIO	120.70	229.50	350.20	350.20		03/08/2009			
AGOSTO	120.70	229.50	350.20	350.20		05/09/2009			
SEPTIEMBRE	115.50	221.70	337.20	337.20		06/10/2009			
OCTUBRE	120.70	229.50	350.20	350.20		03/11/2009			
NOVIEMBRE	115.50	221.70	337.20	337.20		04/12/2009			
DICIEMBRE	120.70	229.50	350.20	350.20		06/01/2010			
TOTALES	713.80	1,361.40	2,075.20	2,075.20	-				
LIC. JUAN JOSE SERRANO INSC.0000 REG.DGII 0024									

ANEXO 4

ANALISIS COMPARATIVO DE COMPRAS
CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGSTICOS, S.A. DE C.V.
 (VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

PERIODOS 2009	SEGÚN REGISTROS IVA				SEGÚN DECLARACIONES IVA				DIFERENCIAS COMPRAS REGISTRADAS VRS. DECLARADAS				EXPLICACION A DIFERENCIAS
	A IMPORTACIONES EXENTAS Y NO SUJETAS	B IMPORTACIONES GRAVADAS	C COMPRAS NO SUJETAS	D COMPRAS INTERNAS GRAVADAS	E IMPORTACIONES EXENTAS Y NO SUJETAS	F IMPORTACIONES GRAVADAS	G COMPRAS NO SUJETAS	H COMPRAS INTERNAS GRAVADAS	I=A-E IMPORTACIONES EXENTAS Y NO SUJETAS	J=B-F IMPORTACIONES GRAVADAS	K=C-G COMPRAS NO SUJETAS	L=D-H COMPRAS INTERNAS GRAVADAS	
JULIO													
AGOSTO													
SEPTIEMBRE													
OCTUBRE													
NOVIEMBRE													
DICIEMBRE				850.00				850.00					
TOTALES													
<p>COMENTARIOS: LAS COMPRAS FUERON PARA PODER PRESTAR SERVICIO DE TRASLADO DE MERCANCIAS AL CLIENTE ABC DEL MERCADO NACIONAL</p>													
<p>LIC. JUAN JOSE SERRANO INSC.0000 REG.DGII: 0024</p>													

**RETENCIONES DE TRIBUTOS RENTA E IVA PARA EL PERÍODO DICTAMINADO DECLARADOS Y DETERMINADOS POR AUDITORIA.
CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.**

(VALORES EXPRESADOS EN DÓLARES)

MESES	IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (IVA)				ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS					
	Retención a terceros declaradas	Retención a terceros determinado	Diferencia							
Totales										
MESES	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA									
	Retención servicios permanentes declaradas	Retención servicios permanente determinado	Diferencia	Retención servicios eventuales declaradas	Retención servicios eventuales determinado	Diferencia	Retenciones a No Domiciliados Declaradas	Retenciones a No Domiciliados Determinadas	Diferencia	ANALISIS - EXPLICACION DE LAS DIFERENCIAS
JULIO	55.22	55.22		25.00	25.00					
AGOSTO	55.22	55.22		25.00	25.00					
SEPTIEMBRE	55.22	55.22		25.00	25.00					
OCTUBRE	55.22	55.22		25.00	25.00					
NOVIEMBRE	55.22	55.22		25.00	25.00					
DICIEMBRE	55.22	55.22		25.00	25.00					
Totales	331.32	331.32	-	150.00	150.00	-				
RETENCIONES DE TRIBUTOS POR PAGAR AL CIERRE DEL PERÍODO DICTAMINADO										
TIPO DE TRIBUTO					IVA	RENTA	OBSERVACIONES			
VALOR POR PAGAR S/REGISTROS CONTABLES						481.32				
LIC. JUAN JOSE SERRANO INSC.0000 REG.DGII 0024										

**CONTRIBUYENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
DETALLE DE HALLAZGOS DETERMINADOS SEGÚN AUDITORIA**

(VALORES EXPRESADOS EN DOLARES)

No.	DESCRIPCION DEL INCUMPLIMIENTO	MONTO DEL HALLAZGO	CUANTIFICACION DEL IMPUESTO	REFERENCIA PROBATORIA	ART. INFRINGIDO	SITUACION DEL INCUMPLIMIENTO A LA FECHA DE ESTE DICTAMEN		NUMERO DE DECLARACION MODIFICATORIA	PLANILLA DE PAGOS U OTROS	FECHA DE PRESENTACION MODIFICATORIAS	OBSERVACIONES
						SUBSANADO	NO SUBSANADO				
1	INFRACCIONES GRAVES										
1.1	SUSTANTIVAS										
1.1.1	OBLIGACIONES LABORALES										
1.1.2	OBLIGACIONES ADUANERAS										
1.1.3	LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS										
1.1.4	LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA - PAGO A CUENTA										
1.2	FORMALES										
1.2.1	No se llenan todos los campos requeridos en los reportes que exige la DGA				47 literal a) Ley de Servicios Internacionales	X					
2	INFRACCIONES MENOS GRAVES										
2.1	FORMALES OBLIGACIONES DE INFORMAR										

LIC. JUAN JOSE SERRANO
INSC.0000
REG.DGII 0024

NOTA ACLARATORIA

Para el Capítulo II, el cual es el CASO PRACTICO, la presentación se realiza de manera que el Trabajo de Graduación, no lleve temas repetidos en contenido, aunque para la realidad, dichos contenidos no deben obviarse ya que son parte de la Auditoría realizada, tal es el caso para el Archivo Permanente, en el cual solo se menciona el contenido y se le referencia a otro contenido en el Archivo Corriente, ya que es el mismo. Así, tenemos para el contenido 2.2.1. CONOCIMIENTO DEL NEGOCIO, se le referencia al Tema 2 del Memorándum de Planeación, que se encuentra en el Archivo Corriente; el mismo caso se empleó con el contenido 2.2.2. ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACION, que se referencia con el Tema 4 del Memorándum de Planeación; para el contenido 2.3.2. EVALUACION DE CONTROL INTERNO, que pertenece al Archivo Corriente, se referencia con el Tema 6 del Memorándum de Planeación perteneciente al mismo Archivo Corriente.

Para los contenidos C.III y C.V del Archivo Corriente se encuentran en el Anexo 1 y Anexo 2, respectivamente del trabajo de investigación.

El contenido C.III corresponde al tema 2.3.3. CEDULA DE MARCAS, indicado en el índice de Archivo Corriente, atrás situado; y dichas marcas son las que han sido utilizadas en las Cédulas de Trabajo.

El contenido C.V corresponde al tema 2.3.5. CEDULAS DE TRABAJO, también indicada en el índice de Archivo Corriente, situado al principio de dicho archivo; en estas cédulas se encuentra la ejecución de los Programas de Auditoría, y su respectivo respaldo.

Así también se encuentran en los Anexos partes esenciales de la Auditoría para la elaboración de Dictamen para Empresas Acogidas a la Ley de Servicios Internacionales, como son el Acuerdo con el Ministerio de Economía para poder gozar de los beneficios que la Ley establece, también Declaraciones de IVA, PAGO A CUENTA Y DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA, entre otros.

BIBLIOGRAFÍA

LIBROS:

CÓDIGO TRIBUTARIO. Decreto N° 230. Diciembre/2000. San Salvador. El Salvador.

LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Decreto N° 296. Julio/1992. San Salvador. El Salvador.

LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Decreto N° 134. Diciembre/1991. San Salvador. El Salvador.

LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES. Decreto N° 431. Diario Oficial Tomo N° 377. Octubre/2007. San Salvador. El Salvador.

NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORÍA (NIA'S). Pronunciamientos Técnicos Emitidas por el Comité Internacional de Práctica de Auditoría. Edición 2006.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO TRIBUTARIO. Decreto N° 117. Diciembre/2001. San Salvador. El Salvador.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. Decreto N° 83. Septiembre/1992. San Salvador. El Salvador.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA. Decreto N° 101. Enero/1993. San Salvador. El Salvador.

REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES.

Decreto N° 131. Diario Oficial Tomo N° 381. Diciembre/2008. San Salvador. El Salvador.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:

Asamblea aprueba Ley de Servicios Internacionales. 12 de Octubre de 2007.

www.diariocolatino.com/es/20071012/.../48079/

Dictamen Servicios Internacionales. 21 de Diciembre de 2008.

www.mh.gob.sv/portal/page/portal/MH_Impuestos/Informe y [Dictamen Fiscal/Dictamen_Servicio](#)

Ley de Servicios Internacionales contribuirá al desarrollo de inversión en el país. 14 de

Septiembre de 2007. www.diariocolatino.com/es/20070914/.../47154/

Otros, 20 de Septiembre de 2006 – Ministerio de Economía.


www.minec.gob.sv/default.asp?id=62...5.


ANEXOS

C.III

Anexo 1.

2.3.3. CÉDULA DE MARCA

 Sumas Verificadas

 Operaciones Verificadas

 Verificado contra Libros de la Empresa

C/g Punto de recomendación, punto para carta de gerencia


A/A Archivo Administrativo

A/P Archivo Permanente


A/C Archivo Corriente

P/T Papeles de Trabajo

 Obtenido de Estado de Cuenta

 Obtenida de los Estados Financieros

 Información obtenida mediante entrevista con la administración.

 Verificado que ha sido registrado en Libros

Anexo 2.

2.3.5. CÉDULAS DE TRABAJO

C.V

INDICE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FORMALES	REF
NOMBRE DE LA CEDULA	
REVISIÓN DE ACUERDO.	<u>B.1</u>
VERIFICACIÓN DE MODIFICACIONES EN LA EMPRESA.	<u>B.2</u>
VERIFICACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	<u>B.3</u>
PERSONAL DE LA EMPRESA	<u>B.4</u>
VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE INVENTARIOS	<u>B.5</u>
VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS	<u>B.6</u>
VERIFICACIÓN DE MANIFIESTOS DE CARGA	<u>B.7</u>
PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE ISSS Y AFP	<u>B.8</u>
CUSTODÍA Y CONSERVACIÓN DE MERCANCÍAS	<u>B.9</u>
SOBRE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DAÑO O ABANDONO DE MERCANCÍAS.	<u>B.10</u>

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	B.1		
Hecho por:	KGA	Fecha:	24/10/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	25/10/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: [REVISIÓN DE ACUERDO.](#)

Se solicitó Acuerdo que emitió el Ministerio de Economía, el cual se detalla en el Artículo 22 de la Ley de Servicios Internacionales como requisito que deben de cumplir los operadores logísticos; el cual tiene fecha de 23 de mayo de 2009, y tiene como "considerando:

- I. Que las solicitudes de mérito fueron admitidas a este Ministerio, el 26 de marzo, 23 de abril y 4 de mayo de 2009;
- III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable;

POR LO TANTO ACUERDA:

1. Autorizar las actividades la Sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V., como Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para dedicarse al manejo de mercaderías...;
 2. Conceder a la sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V. los beneficios que se establecen en el Artículo 21, literales a), b) y c) de la Ley de Servicios Internacionales;"
- Por lo que se verificó detalladamente dicho acuerdo y se analizó según los artículos mencionados, y que en si el contribuyente está autorizado ante el Ministerio de Economía para desarrollar la actividad beneficiada.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	<u>B.2</u>		
Hecho por:	KGA	Fecha:	24/10/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	25/10/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: [VERIFICACIÓN DE MODIFICACIONES EN LA EMPRESA.](#)

Según se manifestó, la empresa no tiene planes, ni proyectos por el momento, tampoco ha realizado modificaciones en sus operaciones, ni tampoco ha efectuado cambio de dirección. Se verificó la resolución emitida por la Dirección General de Aduanas, en la cual se detalla la dirección de la empresa y la longitud del inmueble la cual es de 1,060m cuadrados, se verificó también las bodegas o áreas que estuviesen de acuerdo a lo que se establece en dicha resolución. Y todo marcha según como se inició, por ello no presentan ningún comportamiento de cambio.

Asimismo se verificó los controles y registros contables a fin de que se encuentre conforme a la Ley de Servicios Internacionales, También se observó que llevaran un sistema informático que registre el inventario de mercancías bajo su custodia.

DURANTE EL EJERCICIO DICTAMINADO LA SOCIEDAD CONTRIBUYENTE NO EFECTUÓ VENTAS FUERA DE LAS AUTORIZADAS EN ACUERDO No. 357 EMITIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMIA.

MAS, S.A. de C.V.

Auditoría para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

HOJA No **1** DE **1**

Ref	B.3		
Hecho por:	KGA	Fecha:	24/10/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	25/10/2009

**DESPACHO DE
AUDITORIA:**

MAS, S.A. DE C.V.

CLIENTE:

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO:

DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009

CEDULA:

VERIFICACIÓN DE LIBRO DE ACTAS DE JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS

Se verificó el Libro de Actas de Junta General de Accionistas y se pudo constatar que según Acta número 29 de fecha 29 de Mayo de 2009, en su **punto 3** se efectuó el nombramiento de Auditor para Obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales; ya que según se establece en el Art. 47 literal f) de dicha Ley, es necesario contar con una firma independiente de auditoría debidamente autorizada por la Dirección General de Impuestos Internos, y que emitirá dictámenes semestrales.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

**HOJA No 1 DE
1**

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: [PERSONAL DE LA EMPRESA](#)

Ref	B.4		
Hecho por:	KGA	Fecha:	24/10/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	25/10/2009

Al cerciorarnos de la nacionalidad de los empleados de la empresa, hemos comprobado de que todos son salvadoreños, no hay preocupación alguna de incumplir el artículo 47 literal k) de la Ley de Servicios Internacionales, en donde se establece que el personal podrá ser compuesto si es mixto de 10% de extranjeros y el 90% de salvadoreños, en el caso de la empresa el 100% son salvadoreños, y se puede detallar en las planillas de sueldos, en la cual se detalla en NIT de cada empleado y los números indican que en efecto son salvadoreños.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.HOJA No **1** DE **1**

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

**DESPACHO DE
AUDITORIA:**

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTE:

OPERADORES LOGÍSTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO:

DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009

CEDULA:

VERIFICACIÓN DE SISTEMA DE INVENTARIOS

Ref	B.5		
Hecho por:	KGA	Fecha:	24/10/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	25/10/2009

Según manifestaron, si se mantiene con un registro electrónico de inventarios, por ello se procedió a verificar dicho sistema informático, el cual emite formularios de acuerdo a lo que se establece en el instructivo DACG N° DGA-006-2009 EMITIENDO NUEVAS DISPOSICIONES EN EL MARCO DE LA LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES, elaboraron un software el cual emite los reportes de ingresos y salidas de mercancías del almacén que sean necesarios; asimismo dicho sistema está en línea a disposición del Servicio de Aduanas.

Según se establece en el Artículo 22 literal b) de la Ley de Servicio Internacionales, Los operadores Logísticos, deberán registrarse ante la Dirección General de Aduanas, para efecto de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de servicios de aduanas,. Verificando la documentación de la empresa en cuanto a las formalidades de autorización , se encontró que la Dirección General de Aduanas emitió una Resolución N° DJCATLFDA-098, en la cual autoriza a Operadores Logísticos, S.A. de C.V., a operar bajo los beneficios y obligaciones que se establecen en la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento de Aplicación; por ello nos manifestaban que la empresa cuenta con dicho código y nos mostraban la prueba de inscripción a la DGA.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

**DESPACHO DE
AUDITORIA:**
CLIENTE:
PERIODO:
CEDULA:

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
VERIFICACIÓN DE EMISIÓN DE DOCUMENTOS

Ref	<u>B.6</u>		
Hecho por:	KGA	Fecha:	20/12/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	21/12/2009

Al encontrar efectivamente la utilización de un sistema informático de inventario, también se cercioró de que se emitiesen efectivamente los reportes de ingresos y salidas de mercancías del almacén, y al finalizar toda descarga, se actualiza dicho sistema cuando el digitador alimenta el sistema con los datos correspondientes, y automáticamente existe un control de dichos inventarios. Pero al mismo tiempo se constató que el digitador deja campos sin llenar, tales como Rubro Arancelario, Código del Producto, Cantidad, Peso Neto; los cuales son importantes según se establece en el Artículo 28 del Reglamento de Aplicación de Ley de Servicios Internacionales.

Al efectuar verificación de levantamiento de inventario físico al 31 de diciembre de 2009, se comprobó que las cifras contenidas en los sistemas de inventarios coinciden con lo que se observó en dicho levantamiento de inventario.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE
1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	<u>B.7</u>		
Hecho por:	KGA	Fecha:	20/12/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	21/12/2009

**DESPACHO DE
AUDITORIA:
CLIENTE:
PERIODO:
CEDULA:**

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
VERIFICACIÓN DE MANIFIESTOS DE CARGA

Se debe de tener una copia de todos los documentos tanto emitidos como recibidos, el caso del Manifiesto de Carga, la Ley de Servicios Internacionales en su artículo 22 literal d), lo establece como un requisito que deben de cumplir los Operadores Logísticos, que deben de conservar copias de los Manifiestos de Carga Consolidada, de las operaciones que intervenga, por un plazo de 5 días, por lo que se procedió a revisar dicha documentación y en efecto, mantienen la copia de los Manifiestos de Carga. Dichos Manifiestos se compararon con los atributos mencionados en el Artículo 29 de la misma Ley, y se verificó que si cumple con los requisitos necesarios.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	B.8		
Hecho por:	KGA	Fecha:	04/02/2010
Rev. Por:	TIM	Fecha:	05/02/2010

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: PRESENTACIÓN DE PLANILLAS DE ISSS Y AFP

Al verificar las planillas de sueldos, se identificaron 11 empleados, los cuales se cuentan con las prestaciones de Ley establecidas, entre ellas la de ISSS y AFP, que se le calcula de la primera el 3% y de la segunda el 6.25%, que son los porcentajes establecidos. Luego se procedió a verificar las planillas tanto de ISSS y AFP, de las cuales se obtuvo una muestra y se analizó, concluyendo que todos los empleados se encuentran incorporados en dichas planillas, y que han sido presentadas en el plazo establecido para cada una.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoría para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	B.9		
Hecho por:	KGA	Fecha:	20/12/2009
Rev. Por:	TIM	Fecha:	21/12/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: CUSTODÍA Y CONSERVACIÓN DE MERCANCÍAS

Según nos manifestaban la mercadería se encuentra protegida mediante cámaras de seguridad colocada en las bodegas, así como de vigilancia de personas, y la entrada a dicha bodega es solo con permiso autorizado o para el personal autorizado. Se verificó que la mercadería se encontrara con su respectiva custodia y cuidado y en efecto se observó que dichas cámaras existiesen y que están en puntos estratégicos de las bodegas, con la finalidad de mantener una mayor y mejor visión del lugar, asimismo, se les da constante mantenimiento para su mejor funcionamiento; cumpliendo así con lo establecido en el Artículo 46 literal d) de la Ley de Servicios Internacionales.

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

HOJA No 1 DE 1

Auditoria para empresas acogidas a la Ley de Servicios Internacionales.

Ref	B.10		
Hecho por:	KGA	Fecha:	04/02/2010
Rev. Por:	TIM	Fecha:	05/02/2010

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: SOBRE LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DAÑO O ABANDONO DE MERCANCÍAS.

Cuando se les pregunto sobre las áreas de las bodegas, nos manifestaron tener un espacio denominado "área de mercancía en abandono", en donde envían la mercancía en abandono, y durante el período establecido por la ley que es de informar al servicio aduanero durante el plazo de 8 días contados a partir del día del abandono, tratan de localizar al cliente para recordarle de la mercancía y si no lo encuentran proceden a dar el informe al servicio de aduana y luego proceden a tomar la mercancía. Los puntos mencionados se cumplen de acuerdo al artículo 46 literales d) y e) de la Ley de Servicios Internacionales.

INDICE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SUSTANTIVAS	REF
NOMBRE DE LA CEDULA	
REVISION DE DECLARACIONES DE IVA	<u>A.1.</u>
DETALLE DE VENTAS SEGÚN LIBROS DE IVA	<u>A.2.</u>
COMPARATIVA DE INGRESOS IVA	<u>A.3.</u>
COMPARATIVA DE COMPRAS Y CREDITOS FISCALES	<u>A.4.</u>
VALIDACION DE CLIENTES DEL MERCADO NACIONAL	<u>A.5</u>
RETENCIONES 1% DE IVA	<u>A.6.</u>
RETENCIONES 1.5% DE IVA	<u>A.7.</u>
REVISION DE ACTIVO FIJO INTERNADO Y DEPRECIACIONES	<u>A.8.</u>
REVISION DE DECLARACIONES DE PAGO A CUENTA	<u>A.9.</u>
DECLARACION DE RENTA	<u>A.10.</u>
CONCILIACION CONTABLE FISCAL	<u>A.11.</u>
DETALLE DE GASTOS	<u>A.12.</u>
CEDULA DE HALLAZGOS	<u>A.13</u>

**MAS
AUDITORES,
S.A. de C.V.**

HOJA No 1 DE 1

Ref	A.1.		
Hecho por:	TIM	Fecha:	#####
Rev. Por:	KGA	Fecha:	#####

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: DISTRIBUIDORES NACIONALES, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: DECLARACIONES DE IVA

MESES	COMPRAS			CREDITO FISCAL			VENTAS			DEBITO FISCAL		REMANENTE	IMPUESTO	RET	TOTAL	NUMERO	FECHA
	IMPORTAC.	GRAVADAS	TOTAL	REMANENT MES ANTER	CREDITO DEL MES	SUMA CREDITO	GRAVADAS CON CCF	EXPORTACION	TOTAL VENTAS	DEBITO CON CCF	SUMA DEBITOS	PROXIMO MES	PAGADO	IVA 1%	PAGADO EN EFECTIVO	FORMULARIO	PRESENT
ENERO										-			-	-	-		
FEBRERO										-			-	-	-		
MARZO										-			-	-	-		
ABRIL										-			-	-	-		
MAYO										-			-	-	-		
JUNIO										-			-	-	-		
JULIO							1,074.86	20,057.73	21,132.59	139.73	139.73		139.73	10.75	128.98		17/08/2009
AGOSTO							677.87	22,812.79	23,490.66	88.12	88.12		88.12	6.78	81.34		13/09/2009
SEPTIEMBRE								21,890.02	21,890.02	-	-		-	-	-		12/10/2009
OCTUBRE								22,444.53	22,444.53	-	-		-	-	-		14/11/2009
NOVIEMBRE							1,101.12	29,873.76	30,974.88	143.15	143.15		143.15	11.01	132.13		12/12/2009
DICIEMBRE		850.00	850.00		110.50		2,917.79	31,752.14	34,669.93	379.31	379.31		268.81	29.18	239.63		10/01/2010
TOTALES	-	850.00	850.00	-	110.50	-	5,771.64	148,830.97	154,602.61	750.31	750.31	-	639.81	57.72	582.10		

MAS AUDITORES, S.A. de C.V.

A.2

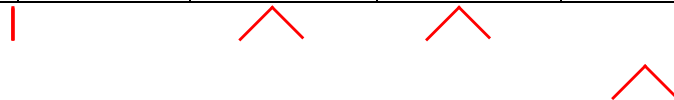
**HECHO POR
REVISADO POR**

**TIM
KGA**

10/10/2009
11/10/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: DETALLE DE VENTAS SEGÚN LIBROS DE IVA

MESES	VENTAS			DEBITO FISCAL	TOTAL VENTAS
	EXPORTACIONES	GRAVADAS	TOTAL		
ENERO	-		-		-
FEBRERO	-		-		-
MARZO	-		-		-
ABRIL	-		-		-
MAYO	-		-		-
JUNIO	-		-		-
JULIO	20,057.73	1,074.86	21,132.59	139.73	21,272.32
AGOSTO	22,812.79	677.87	23,490.66	88.12	23,578.78
SEPTIEMBRE	21,272.32	-	21,272.32	-	21,272.32
OCTUBRE	22,444.53	-	22,444.53	-	22,444.53
NOVIEMBRE	29,873.76	1,101.12	30,974.88	143.15	31,118.03
DICIEMBRE	31,752.14	2,917.79	34,669.93	379.31	35,049.24
TOTALES	148,213.27	5,771.64	153,984.91	750.31	154,735.23



**MAS
AUDITORES,
S.A. de C.V.**

HOJA No 1 DE 1

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009

CEDULA: CEDULA COMPARATIVA DE INGRESOS

Ref	A.3		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2009
Rev. Por:	KG	Fecha:	11/10/2009

MESES	GRAVADAS CON CONTRIBUYENTES			EXPORTACIONES			DEBITOS FISCALES CONTRIBUYENTES			REGISTROS CONTABLES		
	LIBROS IVA	DECLARACIÓN IVA	DIFERENCIA	LIBROS IVA	DECLARACIÓN IVA	DIFERENCIA	LIBROS IVA	DECLARACIÓN IVA	DIFERENCIA	CCF	EXPORTAC.	TOTAL
ENERO		-	-					-	-			-
FEBRERO		-	-					-	-			-
MARZO		-	-					-	-			-
ABRIL		-	-					-	-			-
MAYO		-	-					-	-			-
JUNIO		-	-					-	-			-
JULIO	1,074.86	1,074.86	-	20,057.73	20,057.73	-	139.73	139.73	-	1,074.86	20,057.73	21,132.59
AGOSTO	677.87	677.87	-	22,812.79	22,812.79	-	88.12	88.12	-	677.87	22,812.79	23,490.66
SEPTIEMBRE	-	-	-	21,890.02	21,890.02	-	-	-	-	-	21,890.02	21,890.02
OCTUBRE	-	-	-	22,444.53	22,444.53	-	-	-	-	-	22,444.53	22,444.53
NOVIEMBRE	1,101.12	1,101.12	-	29,873.76	29,873.76	-	143.15	143.15	-	1,101.12	29,873.76	30,974.88
DICIEMBRE	2,917.79	2,917.79	-	31,752.14	31,752.14	-	379.31	379.31	-	2,917.79	31,752.14	34,669.93
TOTALES	5,771.64	5,771.64	-	148,830.97	148,830.97	-	750.31	750.31	-	5,771.64	148,830.97	154,602.61

**MAS
AUDITORES,
S.A. DE C.V.**

HOJA No 1 DE 1

Ref	A.4		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2009
Rev. Por:	KGA	Fecha:	11/10/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
COMPARATIVA DE COMPRAS SEGÚN LIBROS Y DECLARACIONES DE IVA

CEDULA:

MESES	COMPRAS EXENTAS			IMPORTACIONES			INTERNAS GRAVADAS			IVA CREDITO FISCAL			RETENCION DE IVA A TERCEROS 1%		
	LIBROS IVA	DEC. IVA	DIFERE.	LIBROS IVA	DEC. IVA	DIFE	LIBROS IVA	DECLA. IVA	DIFERENCIA	LIBROS IVA	DEC. IVA	DIFERENCIA	LIBROS IVA	DEC. IVA	DIFERENCIA
ENERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
FEBRERO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MARZO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ABRIL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
MAYO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JUNIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
JULIO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGOSTO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SEPTIEMBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
OCTUBRE	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
NOVIEMBRE				-	-		-	-		-	-				
DICIEMBRE				-	-		850.00	850.00		110.50	110.50				
TOTALES	-	-	-	-	-	-	850.00	850.00	-	110.50	110.50	-	-	-	-



**MAS
AUDITORES,
S.A. DE C.V.**

HOJA No 1 DE

1

Ref	<u>A.5</u>		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2009
Rev. Por:	KGA	Fecha:	11/10/2009

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
DEL 01/01/2009 AL 31/12/2009

VALIDACION DE CLIENTES DEL MERCADO NACIONAL

NOMBRE DEL CLIENTE	NIT	NRC	CONTRATO
DISTRIB. VARIOS, S.A. DE C.V.	0614-021280-103-6	12258-3	102-09
NYSO, S.A. DE C.V.	0614-080399-112-8	111025-9	58-09
SERVICE TRANS SALINAS S.A. DE C.V	0614-251175-102-7	22464-7	87-09

**MAS
AUDITORES,
S.A. DE C.V.**

HOJA No 1 DE 1

Ref	<u>A.6</u>		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2009
Rev. Por:	KGA	Fecha:	11/10/2009

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE
C.V.

CLIENTE:

C.V.

PERIODO:

DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009

CEDULA:

RETENCIONES 1% IVA EFECTUADAS

FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR / CONCEPTO	VALOR SUJETO	IVA RETENIDO		
				DOCUMENTADO	REGISTRADO	INFORMADO
14-jul-09	CR 250	JULIO DISTRIB. VARIOS, S.A. DE C.V. CCF 1256	1,074.86	10.7486	10.7486	10.7486
23-ago-09	CR 134	AGOSTO SERVICE TRANS SALINAS CCF 2345	677.87	6.7787	6.7787	6.7787
20-nov-09	CR 225	NOVIEMBRE SERVICE TRANS SALINAS CCF 3575	1,101.12	11.0112	11.0112	11.0112
14-dic-09	CR 001	DICIEMBRE DISTRIB. VARIOS, S.A. DE C.V. CCF 1567	917.00	9.17	9.17	9.17
22-dic-09	CR 136	NYSO, S.A. DE C.V. CCF 456	2,000.00	20	20	20
				0	-	-
		TOTAL...	5,770.85	57.71	57.71	57.71

MAS
AUDITORES,
S.A. DE C.V.

HOJA No **1** DE **1**

Ref	<u>A.7</u>		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2008
Rev. Por:	KGA	Fecha:	11/10/2008

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
DEL 01/07/2009 AL
PERIODO: 31/12/2009
RETENCIONES 1.5% ISR
CEDULA: EFECTUADAS

FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	PROVEEDOR / CONCEPTO	VALOR SUJETO	IVA RETENIDO		
				DOCUMENTADO	REGISTRADO	INFORMADO
14-jul-09	CR 250	JULIO DISTRIB. VARIOS, S.A. DE C.V. CCF 1256	1,074.86	16.1229	16.1229	16.1229
#####	CR 134	AGOSTO SERVICE TRANS SALINAS CCF 2345	677.87	10.16805	10.16805	10.16805
#####	CR 225	NOVIEMBRE SERVICE TRANS SALINAS CCF 3575	1,101.12	16.5168	16.5168	16.5168
14-dic-09	CR 001	DICIEMBRE DISTRIB. VARIOS, S.A. DE C.V. CCF 1567	917.00	13.755	13.755	13.755
22-dic-09	CR 136	NYSO, S.A. DE C.V. CCF 456	2,000.00	30 0	30 -	30 -
		TOTAL...	5,770.85	86.56	86.56	86.56

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: [REVISION DE ACTIVO FIJO INTERNADO Y DEPRECIACIONES](#)

BGA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
CUADRO DE ACTIVOS FIJOS Y DEPRECIACIONES AL 31 DE OCTUBRE DE 2008
 (Cifras Expresadas en Dólares de Estados Unidos de América)

DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO INICIAL	% DEPREC ANUAL	SALDO A DEPRECIAR	DEPRECIACIONES			NUEVO SALDO	TIPO DE GASTO
					ACUMULADA	2009	ACUMULADA 2009		
MOBILIARIO Y EQUIPO									
20 Estantes de 7 niveles	10/03/2009	16,529.20	20	16,529.20		2,754.87	2,754.87	13,774.33	Ventas
5 Intercomunicadores P/4 SUB	02/03/2009	440.20	20	440.20		73.37	73.37	366.83	Ventas
Central Telefónica	02/03/2009	1,864.80	20	1,864.80		310.80	310.80	1,554.00	Ventas
PC Intel Celeron 400MHZ	25/03/2009	1,440.10	50	1,440.10		600.04	600.04	840.06	Ventas
Mueble para Computadora	25/03/2009	69.79	50	69.79		29.08	29.08	40.71	Ventas
PC Pentium III 500 MHZ	25/03/2009	1,313.68	50	1,313.68		547.00	547.00	766.68	Ventas
7 Estantes de 4 niveles	10/03/2009	2,973.46	20	2,973.46		495.58	495.58	2,477.88	Ventas
3 Góndolas de 1.50 Mts	10/03/2009	424.78	20	424.78		70.80	70.80	353.98	Ventas
Telefono Vader Digital V160	02/03/2009	318.27	50	318.27		132.61	132.61	185.66	Ventas
1 PC	25/03/2009	1,715.04	50	1,715.04		714.60	714.60	1,000.44	Ventas
Fotocopiadora Imagerunner 1310 120V	10/05/2006	769.00	50	769.00		160.21	160.21	608.79	Ventas
Computadora DELL con sus accesorios	25/03/2009	900.39	50	900.39		375.16	375.16	525.23	Ventas
UPS y estante de PC	25/03/2009	375.22	50	375.22	-	156.34	156.34	218.88	Ventas
Otros Mobiliarios y Equipos	13/03/2009	29,863.41	50	29,863.41		12,443.09	12,443.09	17,420.32	Ventas
TOTAL		58,997.34		58,997.34	-	18,863.55	18,863.55	40,133.79	

Mediante la observación se verifico que el mobiliario y equipo arriba detallado es el que se internó al parque y que se utiliza para el desarrollo de la actividad autorizada e incentivada.

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

HOJA No 1 DE 1

CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
 PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
 CEDULA: REVISION DE DECLARACION DE PAGO A CUENTA

Ref	A.9		
Hecho por:	TIM	Fecha:	10/10/2009
Rev. Por:	KGA	Fecha:	11/10/2009

MESES	INGRESOS				RETEN CARÁCTER PERMANENTE.			RETEN CARÁCTER EVENTUAL			OTRAS RETENCIONES			TOTAL DE RETENCIONES	MES	NUMERO DE FORMULARIO	FECHA DE
	ACTIVIDADES EXPORTAC.	VENTAS NACIONAL	TOTAL VENTAS	PAGO A CUENTA	NUMERO SUJETOS	MONTO SUJETO	IMPTO. RETENIDO	NUMERO SUJETOS	MONTO SUJETO	IMPTO. RETENIDO	NUMERO SUJETOS	MONTO SUJETO	IMPTO. RETENIDO				
ENERO																	
FEBRERO																	
MARZO																	
ABRIL																	
MAYO																	
JUNIO																	
JULIO	20,057.73	1,074.86	21,132.59	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	JULIO		17/08/2009
AGOSTO	22,812.79	677.87	23,490.66	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	AGOSTO		13/09/2009
SEPTIEMBRE	21,890.02		21,890.02	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	SEPTIEMBRE		11/10/2009
OCTUBRE	22,444.53		22,444.53	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	OCTUBRE		14/11/2009
NOVIEMBRE	29,873.76	1,101.12	30,974.88	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	NOVIEMBRE		14/12/2009
DICIEMBRE	31,752.14	2,917.79	34,669.93	-	2	975.00	55.22	3	250.00	25.00				80.22	DICIEMBRE		11/12/2010
TOTALES	148,830.97	5,771.64	154,602.61	-		5,850.00	331.32		1,500.00	150.00				481.32			

^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^
^

**MAS
AUDITORES,
S.A. DE C.V.**

CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: DECLARACION DE RENTA

HOJA No 1 DE 1

Ref	A.10	
Hecho por:	TIM	Fecha: 10/03/2010
Rev. Por:	KGA	Fecha: 11/03/2010

- A OPERACIÓN ARITMÉTICA CORRECTA
- B PRESENTADA DENTRO DEL PLAZO LEGAL
- C POSEE FIRMA Y SELLO DE RECIBIDA
- D NRC, NIT Y RAZON SOCIAL CORRECTOS
- E EXISTEN MODIFICACIONES
- F POSEE EL PERIODO TRIBUTARIO
- G POSEE FIRMA Y SELLO DEL PROPIETARIO REP. LEGAL

FECHA DE PRESENTACION	INGRESOS			COSTO DE VENTAS				GASTOS DE OPERACIÓN Y OTROS GASTOS				UTILIDAD NETA	A	B	C	D	E	E	G	
	INGRESOS EXPOTAC.	INGRESOS NACIONAL	TOTAL INGRESOS	INVENTARIO INICIAL	COMPRAS NETAS	INVENTARIO FINAL	TOTAL COSTO	GASTOS ADMON	GASTOS VENTAS	GASTOS FINANCIEROS	TOTAL									
AÑO 2008																				
111060424571	296,847.04	13,784.88	310,631.92				-	6,000.00	59,408.84		65,408.84	245,223.08	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
	296,847.04	13,784.88	310,631.92	-	-	-	-	6,000.00	59,408.84	-	65,408.84	245,223.08								

MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.

OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.

REF.	A.11	
HECHO POR	TIM	10/03/2010
REV. POR	KGA	11/03/2010

**CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL
PARA FINES IMPUESTO SOBRE LA RENTA ARTICULO 67 LIT. C) R. A. T.**

CONCEPTO	2009
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009	
TOTAL INGRESOS	\$ 310,631.92
(-) TOTAL DE GASTOS	-\$ 65,408.84
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES	\$ 64,605.81
(-) INGRESOS CONTABILIZADOS NO GRAVABLES	-\$ 296,847.04
(-) DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABILIZADAS	
(-) GANANCIA DE CAPITAL	
(+) PERDIDAS DE CAPITAL	
(+) GANCIA NETA DE CAPITAL SUJETA A TASA ORDINARIA	
(=) UTILIDAD FISCAL SUJETA A IMPUESTO CON TASA ORDINARIA	\$ 12,981.85
Articulo 41 L. I. S. R.	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA, TASA ORIDNARIA	\$ 3,245.46
(+) IMPUESTO CALCULADO SOBRE EL RESTO DE OPERACIONES DE CAPITAL SEGÚN ARTICULO 42 L. I. S.R	
(=) IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	\$ 3,245.46

Hoja No. 1 de 1

Ref.	<u>A.12</u>		
Hecho por:	TIM	Fecha:	22/02/2010
Rev. Por	KGA	Fecha:	23/02/2010

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
 DEL 01/07/2009 AL
PERIODO: 31/10/2009
CEDULA: DETALLE DE GASTOS

→	↺		↵	↻		8	9	10		
Referencia	Cod. Cta.	Nombre de la cuenta	SALDO AL 31/10/ 2008	Ajustes		Saldos Ajustados al 31/10/2008	Ajustes		Saldos Final al 31/10/2008	Observaciones
				Debe	Haber		Debe	Haber		
		GASTOS DE VENTA								
		Sueldos y Salarios	\$ 29,551.17	\$ -	\$ -	\$ 29,551.17	\$ -	\$ -	\$ 29,551.17	
		Alquileres	\$ 7,465.54			\$ 7,465.54			\$ 7,465.54	
		Depreciaciones	\$ 20,075.84			\$ 20,075.84			\$ 20,075.84	
		Energía Eléctrica	\$ 1,782.85			\$ 1,782.85			\$ 1,782.85	
		Servicio de Agua	\$ 533.44			\$ 533.44			\$ 533.44	
		TOTAL GASTOS DE VENTAS	\$ 59,408.84			\$ 59,408.84			\$ 59,408.84	
		GASTOS DE ADMINISTRACION								
		Sueldos y Salarios	\$ 6,000.00			\$ 6,000.00			\$ 6,000.00	
		TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	\$ 6,000.00			\$ 6,000.00			\$ 6,000.00	
		TOTAL	\$ 65,408.84	\$ -	\$ -	\$ 65,408.84	\$ -	\$ -	\$ 65,408.84	

DESPACHO DE AUDITORIA: MAS AUDITORES, S.A. DE C.V.
CLIENTE: OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.
PERIODO: DEL 01/07/2009 AL 31/12/2009
CEDULA: CEDULA DE HALLAZGOS

Ref.	A.13		
Hecho por:	TIM	Fecha:	22/10/2009
Revisado por:	KGA	Fecha:	23/10/2009

Nº	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	MONTO HALLAZGO	BASE LEGAL INFRINGIDA	BASE SANCIONATORIA	REF
1	DURANTE EL PROCESO DE NUESTRA AUDITORIA SE PUDO COMPROBAR QUE EN EL EJERCICIO DICTAMINADO , LA SOCIEDAD EMITIO LOS REPORTES Y CONSULTAS QUE LA DGA EXIGE SEGÚN ARTICULO 28 RLSI,PERO DEJA CAMPOS DEL REPORTE EN BLANCO.		ART. 47 LSI ART. 28 RLSI	ART. 52 B) LSI	B.7

Anexo 3



B. 1

San Salvador, 23 de mayo de 2009.

Se ha emitido el Acuerdo que literalmente dice:

“””””San Salvador, 16 de mayo de 2009 --- **ACUERDO N°.** 357---

EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMÍA,

Vistas las solicitudes e información complementaria, presentadas a este Ministerio el 26 de marzo, 23 de abril y 4 de mayo de 2009, por el señor Diego Rafael Ventura Escobar, actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad Operadores Logísticos, Sociedad Anónima de Capital Variable, que pueden abreviarse OPLOG, S.A. de C.V., sociedad registrada con Número de Identificación Tributaria 0614-080492-101-8, la primera relativa a que se le concedan a su representada, los beneficios e incentivos fiscales de conformidad al Art. 5 literal b) de la Ley de Servicios Internacionales; el segundo escrito, para brindar información complementaria, y el tercer escrito relacionado con la aclaración de servicios brindados de logística integrada y forma de facturación, de la petición inicial antes citada;

CONSIDERANDO:

- I. Que las solicitudes de mérito fueron admitidas en este Ministerio, el 26 de marzo, 23 de abril y 4 de mayo de 2009;
- II. Que la Sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V. estará ubicada en el Local 7A-1, Zona Franca Santa Teresa, Km. 10 ½, Carretera al Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, la cual gozará de los beneficios que señala el Artículo 21, asimismo se somete a las obligaciones y sanciones que se establecen en los Artículos 22, 46 y 47 de la Ley de Servicios Internacionales;
- III. Que se han llenado los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, por lo que el Departamento de Incentivos Fiscales de la Dirección de Comercio e Inversión ha emitido su dictamen en sentido favorable;

POR TANTO:

De conformidad a las razones expuestas y Artículos 3, 5 literal b), 20, 21, 56, 57 y 66 de la Ley de Servicios Internacionales, y Artículo 21, 22 literal a) y 23 de su Reglamento, este Ministerio;

ACUERDA:

1. Autorizar la actividad de la Sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V., como Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para dedicarse al manejo de mercaderías tales como: el acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para maquinaria industrial y automotriz, etc.; dichos servicios los brindará a clientes dentro y fuera del área Centroamericana y del territorio nacional;
2. Conceder a la sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V., los beneficios que establece el Artículo 21, literales a), b) y c) de la Ley de Servicios Internacionales;
3. Autorizar a la Sociedad Operadores Logísticos, S.A. de C.V., para que pueda realizar sus operaciones en las instalaciones ubicadas en el Local 7A-1, Zona Franca Santa Teresa, Km. 10 ½, Carretera al Puerto de Acajutla, Departamento de Sonsonate, con un área de 1,060.36 Mts²;
4. Cuando se trate de ventas al mercado nacional, la sociedad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 8 de la Ley de Servicios Internacionales y Artículos 22 Literal a) y 41 de su Reglamento;
5. Queda obligada la sociedad beneficiaría a cumplir los Artículos 22, 46 literales a), b), c), d), e) y f), y 47 literales a), b), c), d), e), f), g), h), i), j) y k) de la Ley de Servicios Internacionales y Artículos 28 y 47 de su Reglamento, y demás Leyes de la República, así como también las obligaciones que se le imponen por medio de éste Acuerdo y en Resoluciones o Instructivos que emitan las Instituciones competentes;
6. Hágase saber el presente Acuerdo a la Dirección General de la Renta de Aduanas y Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda;
7. El presente Acuerdo entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.-
COMUNIQUESE.- BLANCA IMELDA DE MAGAÑA, VICEMINISTRA DE COMERCIO E
INDUSTRIA*****

El que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

DIOS UNION LIBERTAD
ERIC ALEXANDER AGUIRRE
SUBDIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA



A circular official stamp is overlaid on the signature and text. The stamp contains the text: "MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS" around the top edge, "Dirección de Asesoría Jurídica" in the center, and "ERIC ALEXANDER AGUIRRE" at the bottom. A handwritten signature is written over the stamp and the text below it.



Anexo 4.

Asunto: Registrando a la sociedad **OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.** como beneficiaria de la Ley de Servicios Internacionales, en su calidad de usuario directo, prestando Servicios de **Operaciones Internacionales de Logística**, para el manejo de mercaderías, servicio que brindara a clientes dentro y fuera del Área Centroamericana, incluyendo el mercado nacional.

Señor: Diego Rafael Ventura Escobar
Representante Legal de la sociedad
Operadores Logísticos, S.A. de C.V.
Local 7A -1, zona Franca Santa Teresa,
km 10 ½ carretera al puerto de Acajutla,
Departamento de Sonsonate.

EN ESTA FECHA SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE:

Resol. No. DJCATLFDA-098. DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Ilopango, a las siete horas con treinta y cinco minutos del día once de junio dos mil nueve.

Visto el escrito presentado el 05 de marzo de 2009, en esta Dirección General, por el Señor Diego Rafael Ventura Escobar, Representante Legal de la sociedad **OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria **0614-080492-101-8**, mediante el cual manifiesta que el día 16 de febrero de 2009, fue emitido el ACUERDO N° 198 por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía, por medio del cual autorizo la actividad de dicha sociedad para prestar el servicio de Operaciones Internacionales de Logísticas de conformidad al art. 5 literal b) de la Ley de Servicios Internacionales, y en vista que han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley de Servicios Internacionales y su Reglamento, solicita:

a) Autorizar a la sociedad **OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.**, para que pueda realizar sus operaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 5 literal b) de la ley de Servicios Internacionales, en las instalaciones, en las instalaciones ubicadas en el **local 7A -1, zona Franca Santa Teresa, km 10 ½ carretera al puerto de Acajutla, departamento de Sonsonate.**

b) Autorizar el registro ante la Dirección General de Aduanas, para efectos de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de servicios de aduana.

Para respaldo la sociedad peticionaria presentó la siguiente documentación: **1)** Copia notariada del Acuerdo N° 198 del Órgano Ejecutivo en el Ramo de Economía donde autoriza a la peticionaria dedicarse al servicios de Operaciones Internacionales de Logística, según art. 5 literal b) de la ley de Servicios Internacionales, publicado en el Diario Oficial Numero 45, Tomo N° 445, del 06 de marzo de 2009. (a folio 4 y 95); **2)** Copia notariada de la Escritura de modificación al Pacto social (de folios 5 al 10); **3)** copia notariada de la Credencial del Representante Legal (a folio 43); **4)** copia notariada del NIT de la compañía (Folio 44); **5)** copia de DUI y NIT del Representante Legal notariados (Folios 45 y 46); **6)** solvencia de la DGII de la Compañía y su representante (folio 47 y 48); **7)** Plano de la Bodega con sus respectivas delimitaciones (folio 49); **8)** Detalle del software donde se controlaran las Operaciones (folios 51 a 56); **9)** Descripción de las Operaciones a Realizar (folios 57 y 58); 10) Poder Especial Administrativo otorgado por la sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V., a favor del señor Diego Rafael Ventura Escobar (folio 59 a 62).

Con fecha 06 de mayo de 2009, presento escrito mediante el cual adjunta documentación pendiente para continuar con el proceso de autorización y asignación y asignación del código de acceso a los sistemas informáticos de aduana según art. 22 literal b) de la Ley de Servicios Internacionales, dicha documentación es la siguiente: **1)** Detalle de Operaciones y sus procesos a realizar en el Centro de distribución (folios 66 a 68); **2)** Diagramas de Flujos de los procesos a realizar en el Centro de Distribución (folio 69 a 72); **3)** Plano de la Bodega con sus respectivas delimitaciones para los diferentes Regímenes (folio 73); **4)** Imágenes de software para el manejo de inventarios, el cual está programado en plataforma PHP, para mejor supervisión y fiscalización de la autoridad aduanera, pudiendo con este obtener todos los reportes solicitados en el momento que lo requieran, únicamente accediendo a la página web (folio 74 a 78); **5)** Fianza por \$20,000.00, emitida por la Central de Seguros, sociedad anónima (folio 80 a 81); y **6)** Testimonio de Contrato de Arrendamiento otorgado por Zona Franca Santa Teresa S.A. DE C.V. a favor de **OPERADORES LOGISTICOS SA DE CV.**, del 24 de octubre de 2008, ante los oficios del notario María Elena Rodríguez (folio 89 a 94).

Habiendo acreditado efectivamente la personería jurídica con la que actúa el Señor Diego Rafael Ventura Escobar, tiénesse por parte en el carácter en que comparece, por lo que se procede a dictar la resolución respectiva (folios 6 al 10).

LEIDAS LAS DILIGENCIAS Y CONSIDERANDO.

I) Que la ley de Servicios Internacionales considera en el artículo 20, que tendrá la calidad de usuario directo la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, autorizada de conformidad a la referida Ley, para presta cualquiera de los servicios establecidos, entre ellos las operaciones internacionales de logística, quien tendrá el derecho a gozar, entre otros, de la libre internación al parque de servicios, por el periodo que realicen sus operaciones en el país, de maquinaria, equipo, herramientas, repuestos, accesorios, mobiliario y equipo de oficina y demás bienes, que sean necesario para la ejecución de la actividad de servicios incentivada.

Considera el artículo 22 de la misma ley, que los usuarios directos actuando como distribuidores internacionales u operadores logísticos, previo a iniciar operaciones, deben cumplir los siguientes requisitos: a) disponer de un mínimo de 500 mts cuadrados en propiedad o arrendamiento; b) Registrarse ante la Dirección General de Aduanas, para efecto de recibir el código de acceso a los sistemas informáticos de aduanas; c) Mantener un registro electrónico de inventario y un sistema en línea a disposición del servicio de Aduanas, de acuerdo a las disposiciones que este establezca, debiendo para tales efectos emitir los documentos de ingreso y salida de las mercancías de almacén.

El artículo 33 de la misma normativa expresa que una vez descargadas las mercancías en las instalaciones del operador logístico, este tendrá un plazo de veinte días hábiles para proceder a destinarlas al régimen de admisión Temporal por un plazo de veinticuatro meses calendario, prorrogables por periodos adicionales de un año, o dentro de los mismos veinte idas hábiles, a solicitud de su cliente, podrá destinarlas a los regímenes el mismo estado, transito aduanero y reexportación). Vencido el plazo de los veinte días hábiles sin haberse destinado las mercancías a un determinado régimen, las mismas se consideraran en abandono.

De conformidad a los artículos 38 y 39 de la Ley de Servicios Internacionales, para realizar las operaciones de acopio para la exportación de mercancías en libre circulación y almacenamiento

de mercancías nacionales y nacionalizadas, previa autorización de la Dirección General de Aduanas, en consideración a la infraestructura operativa, sistemas informáticos de inventario y otros sistemas de seguridad y control.

Los artículos 28 y 29 del Reglamento de la Ley de Servicios Internacionales publicado en el diario Oficial 342, Tomo 321 del 12 de noviembre de 2008, señalan que es obligación del beneficiario mantener un registro electrónico de inventarios en línea a disposición del Servicio Adanero, así como contar con áreas delimitadas para las operaciones que efectuaran, las mínimas requeridas son: áreas de carga y descarga, de depósito temporal, de admisión temporal, de expedición, de verificación previa e inmediata, de abandono, y de mercancías retenidas administrativamente.

II) Que la Dirección General de Aduanas, el veintiséis de mayo de dos mil nueve, aprobó la disposición Administrativa de Carácter General No. 006-2009, mediante la cual emite disposiciones para operar según la Ley de Servicios Internacionales, en la cual considera que los Administradores de parques de Servicios, previo a iniciar operaciones en el marco de la ley, y para efectos de cumplir con los mecanismos de control, colaboración y comunicación para con esta Dirección General, atendiendo a la naturaleza y cantidad de usuarios, de acuerdo a lo que establece el artículo 64 de la referida ley, debe colocar: a) Cámaras de circuito cerrado de video; b) proporcionar plantas de generación de energía eléctrica, c) disponer de un enlace redundante de comunicación y d) dotar de dispositivos móviles.

Considera la mencionada Disposición Administrativa, que los distribuidores y operadores internacionales para ser registrados e iniciar operaciones, deberán presentar copia del Acuerdo emitido por el ministerio de Economía, que el sistema de inventarios este conforme al anexo de la mencionada disposición, poseer cámaras de circuito cerrado de video para el control, seguridad y vigilancia en las áreas autorizadas, con acceso para el Servicio Aduanero, rendir garantía de \$20,000.00, presentar plano de distribución de las instalaciones y áreas conforme a las operaciones a realizar, presentar inventario documental de las Declaraciones de Mercancías pendientes de cancelar si ha estado operando al amparo de la Ley de zonas el inventario físico de las mercancías. Dichos inventarios deberán estar certificados por los auditores internos, externos y fiscales.

Que la Dirección General previo a autorizar el registro e iniciar las operaciones verifica las áreas físicas así como el cumplimiento de los requerimientos informáticos del registro de inventarios, mediante inspección física o visita por parte de funcionarios del servicio aduanero. En virtud de lo cual el 11 de mayo de 2009, se efectuó la verificación constatando que la sociedad, OPERADORES LOGISTICOS SA DE CV., posee equipo y tecnología para el manejo de mercancías según informe agregado de folios 87, área de recepción y expedición de carga 25 M² ; área de admisión temporal 168 M²; área de revisión física y verificación previa 70 M², área de depósito temporal 168 M²; áreas para mercancía en abandono y decomiso 22 M²; área de consolidación para exportación 51 M²; área de acopio simple 51 M²; todas identificadas y delimitadas con mayas metálicas de aproximadamente dos metros de altura, además se verifico que cuenta con Registro Diario de Ingreso y Egresos de mercancías, informe de Recepción de mercancías, áreas delimitadas y señalizadas conforme al artículo 29 del Reglamento de la Ley, lo cual coincide con lo detallado en el plano agregado a folio 49.

Que el 11 de mayo de 2009, se verifico en la Zona Franca Santa Teresa, que la sociedad OPERADORES LOGISTICOS. SA. DE CV., cumple con los requisitos señalados en la Ley de Servicios Internacionales,

III) Que el ministerio de Economía mediante Acuerdo 198, emitido el 16 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 45, Tomo N° 382, del 06 de marzo de 2009, califico la actividad de la sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria 0614-080492-101-8, como Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, para dedicarse al manejo de mercancías tales como: acopio de materias primas, accesorios y aros para lentes, computadoras, prendas de vestir en general, repuestos para maquinaria industrial y automotriz etc., dichos servicios lo brindará a clientes dentro y fuera del Área centroamericana y territorio nacional, autorizando a la sociedad peticionaria para que pueda realizar sus operaciones en local 7A -1, zona Franca Santa Teresa, km 10 ½ carretera al puerto de Acajutla, con una área de 1,060.00 metros cuadrados, así mismo queda obligada dicha sociedad beneficiaria, a cumplir con los artículos 22, 46 literales a), b), c), d), e) y f), y 47 literales a), b), c), d), e), f), j) y k) de la Ley de Servicios Internacionales, y demás leyes de la República, así como también las

obligaciones que se le imponen por medio de dicho acuerdo, y resoluciones o instructivos que emitan las instituciones competentes.

IV) Que esta Dirección General en cumplimiento al artículo 22 literal a) y 63 de la Ley de Servicios Internacionales, ha creado el registro de las empresas beneficiarias de la Ley de Servicios Internacionales previo a iniciar operaciones, con el objetivo de facilitar sus operaciones en las diferentes aduanas del país y de ejercer los controles que señala la legislación aduanera.

V) La disposición Administrativa de Carácter General No. 006-2009, de fecha veinticinco de mayo de dos mil nueve, considera que las empresas registradas al amparo de la Ley d Servicios Internacionales iniciaran sus operaciones en los regímenes autorizados desde la fecha de la resolución de autorización de la Dirección General de Aduanas, y que cuando las empresas no hayan cumplido todos los requisitos en su totalidad, la autorización se podrá emitir por tres meses, para que en este plazo los usuarios cumplan las oportunidades de mejora que a la fecha de la resolución tengan pendientes de subsanar para su posterior autorización de carácter definitivo.

POR TANTO, con base en lo antes expuesto, disposiciones legales citadas y facultades que la ley establece, esta Dirección General RESUELVE:

1) Registrar a la sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V., como empresa que presta Servicio de Operaciones Internacionales de Logística, autorizada para utilizar todas las operaciones y los regímenes señalados en la DACG 006-2009, para las operaciones como operador internacional Logística, en las siguientes áreas. 1) Recepción y expedición de carga 25 M²; 2) revisión física y verificación previa 70 M²; 3) depósito temporal 168 M²; 4) admisión temporal 168 M²; 5) área para mercancía en abandono y decomiso 22 M², 6) área de acopio simple 51 M², y 7) área de consolidación para exportación 51 M².

2) Registrar a la sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V. como usuario directo de parque de Servicios, instalada en el local 7A -1, zona Franca Santa Teresa, km 10 ½ carretera al puerto de Acajutla, con un área de 1,060.36 metros cuadrados.

3) Apruébese el documento original de Fianza No. 189,064 de fecha 23 de mayo de 2009, por el monto de VEINTE MIL 00/100 DE LOS ESADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$20,000.00), otorgada por la sociedad la Central de Seguros y Fianzas, SA. A favor del MINISTERIO DE

HACIENDA DERCCION GENERAL DE TESORERIA Y REPUBLICA DE EL SALVADOR, para garantizar el fiel cumplimiento del pago de los Derechos e impuestos, a la importación y todas las obligaciones tributarias multas y cualquier otra responsabilidad pecuniaria que se genere o que dependa de la importación almacenamiento y transporte de las mercancías hacia la delegación local o viceversa que realice la sociedad OPERADORES LOGISTICOS, SA, DE C.V. en su calidad de Operador internacional de Logística vigente pro el plazo de una año contado a partir de 16 de marzo de 2009 al 15 de mayo de 2010.

Trasládese el documento original de fianza antes relacionado al departamento de control de garantías y valores de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, para su custodia respectiva.

4) La sociedad OPERADORES LOGISTICOS SA DE CV, deberá presentar los contratos de suministro de servicios con empresas domiciliadas en el extranjero o en territorio extra-adianal (zonas francas), así mismo los que se tenga con las empresas nacionales, al Administrador de la Delegación de Aduanas, previo a iniciar operaciones, quedando obligada a cumplir las obligaciones señaladas en los artículos 46 y 47 de la ley de Servicios Internacionales y las establecidas en la DACG 006-2009.

5) La sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V., queda obligada a notificar a esta Dirección General, con treinta días de anticipación el cambio de domicilio o cierre de sus operaciones.

6) Ordenase al Administrador de la Zona franca Santa Teresa, proporcionar planta de generación de energía eléctrica y enlace redundante de comunicaciones en el plazo de DOCE MESES, contados a partir de la notificación de la presente.

7) Facúltese al Administrador de la Delegación de Aduanas santa Teresa, para que verifique el cumplimiento por parte del Administrador de la zonas Franca Santa Teresa, con proporcionar la planta de generación de energía eléctrica y el enlace redundante de comunicaciones, debiendo informar al respecto al finalizar los DOCE MESES.

8) Notifíquese la presente resolución a la sociedad OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V., Administrador de Zona Franca Santa Teresa y Administrador de la Delegación de Aduanas de la zona Franca Santa Teresa.

9) la presente resolución entrara en vigencia desde el día de su notificación. NOTIFIQUESE. f)
Lic. C A CATIVOS S, Legible, Sub Director General de Aduanas. Rubricada y Sellada


Lic. Carlos Alfredo Cativo Sandoval
Subdirector General



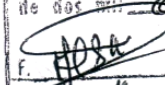
Dirección General de Aduanas

C.C. Div. De Operaciones
Div. De Modernización
Div. De Fiscalización

AVISO
11539-15652-09

No ENTRADA _____
RECEPTOR DE AVISO _____
TEL. / OTROS MEDIOS: _____
FECHA Y HORA: _____
Encargado de Correspondencia: _____

NOTIFICACIÓN
Y para que le sirva de legal notificación, se le entrega
presente en Area de Correspondencia de la D.G.A.
15 horas 40 minutos del día 14 de Julio
de dos mil 09

f. 

Nombre: Alvin Simón Carera Escobar
No. ID: LICENCIA o otro 02413638-6
Montya de Flores
Encargado de Correspondencia



Anexo 5.

- 1) DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
- 2) DECLARACIÓN DE IMPUESTO PAGO A CUENTA**
- 3) DECLARACIÓN DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA**
- 4) PLANILLA DE INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**
- 5) PLANILLA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES**



DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

NUMERO DE DECLARACION
10 107030417146 8

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO			
MES	AÑO		
02	07	2009	5

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA USS

F07 v4

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION

Numero de declaración que modifica	55		1
------------------------------------	----	--	---

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1	04	NIT	0 6 1 4 - 0 8 0 4 9 2 - 1 0 1 - 8	3	09	Nombre Comercial de Casa Mariz	
2	22	Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación	OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.				
3	11	Actividad Economica Principal	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE	13	NRC	285293	
				6	16	Telefono	7

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	85 +	0.00	5	Ventas Internas Exentas	85 +	0.00
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00	0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00	2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domiciliados	88 +	0.00
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00	0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	20,057.73
9	Compras Internas Gravadas	80 +	0.00	4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00
10	Devol, Rebajas, Desc u otras Deduc sobre compras	81 -	0.00	7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprinta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.				Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	1,074.86
12					Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	0.00
13					Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00
14	SUMA DE COMPRAS:	100 =	0.00	1	SUMA DE VENTAS:	105 =	21,132.59
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)	108	0.00	3			

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00	2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	139.73
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el periodo que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00	4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	0.00
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00	1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00	5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00	3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deducciones sobre Ventas	143 -	0.00
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00	9			
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	0.00	3			
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deducciones sobre Compras	131 -	0.00	6			
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducción del Débito)	132 -	0.00	0			
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00	2			
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00	7			
27	SUMA DE CRÉDITOS:	145 =	0.00	2	SUMA DE DÉBITOS:	150 =	139.73

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

28	Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos				Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los								
29	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00	6	Impuesto Determinado	160 +	139.73	1					
30	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante	161 +	0.00	6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito /Débito								
31	Retención IVA efectuada al Declarante	162 +	10.75	7									
32	Percepción IVA efectuada al Declarante	163 +	0.00	9									
33	Excedente de Impuesto Periodo Anterior	164 +	0.00	0									
34	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica	165 +	0.00	3									
35	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)				166 -	10.75	6						
36	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)	167 =	0.00	2									
37	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 165, Si Resultado Positivo)				168 =	128.98	2						
38	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante	169 +	0.00	5									
39	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante	170 +	0.00	3									
40	Percepción de Impto (Emisores o Administradores Tarjeta de Crédito/Débito)	171 +	0.00	7	Efectuadas durante el periodo por el Declarante.								
41	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante	187 =	0.00	5									
42	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica	188 -	0.00	6									
43	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)	189 =	0.00	7	(Casilla 188-187 Si Resultado Positivo)								
44	Total Impuesto por Retenciones y Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)				190 =	0.00	4						
45	Multa (Atenuada) ① Percepción 1% 192 0.00 ② Retención 193 0.00 ③ Percepción 2% 199 0.00 ④ Impuesto 194 0.00				4 Total	195 +	0.00	6					
46	Intereses					196 +	0.00	8					
47	TOTAL A PAGAR				Casilla 168+190+195+196	198 =	128.98	1					
Percepción 1%	501	0.00	Retención	503	0.00	Percepción 2%	505	0.00	Impuesto	507	128.98	Intereses	
Multa	502	0.00	Multa	504	0.00	Multa	506	0.00	Multa	508	0.00	509	0.00

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Uso exclusivo Institucion Receptora

Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado



REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA E IMPUESTO RETENIDO RENTA

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 114030399621 5

F14 v6

1	03	NIT	5	PERIODO TRIBUTARIO				Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada →	07	Numero de declaracion que		5		
		0614-080492-101-8		01	07	2009	7			***	***			
2		Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.												
		INGRESOS BRUTOS			Diesel y Gasolina Persona Natural			0.3 %		1.5 %				
P A G O	3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3	
	4	Actividades de Servicios				212	+	0.00	8	26	+	21,152.39	8	
	5	Industria de la Construccion								28	+	0.00	6	
	6	Actividades Industriales								20	+	0.00	8	
	7	Actividades Agropecuarias								24	+	0.00	5	
	8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion								30	+	0.00	7	
	9	Otros Ingresos								32	+	0.00	4	
	10	TOTAL INGRESOS				216	=	0.00	6	34	=	21,152.39	6	
	C U E N T A	11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas				217	-	0.00	3	38	-	0.00	5
		12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								40	-	21,152.39	2
13		Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta				219	=	0.00	0	42	=	0.00	8	
14		Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)				220	=	0.00	9	44	=	0.00	3	
15		TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)								45	=	0.00	6	
16		Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior								46	-	0.00	1	
17		Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior								48	-	0.00	7	
18		Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)								50	-	0.00	3	
19		Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo								54	=	0.00	2	
20		Total a Pagar Entero Pago a Cuenta								56	=	0.00	7	
R E T E N C I O N E S	CONCEPTO DE ENTERO		Numero de Sujetos		Monto Sujeto a Retencion		Impuesto Retenido							
	21	Servicios de Caracter Permanente	57	2	0	73	975.00	2	89	+	55.22	0		
	22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0	6	74	0.00	4	90	+	0.00	7		
	23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	0	5	75	0.00	5	91	+	0.00	6		
	24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0	1	76	0.00	1	92	+	0.00	2		
	25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0	2	77	0.00	0	93	+	0.00	9		
	26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0	9	78	0.00	7	94	+	0.00	5		
	27	Otras Retenciones	63	0	3	79	0.00	0	95	+	0.00	8		
	28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	3	8	80	250.00	5	96	+	25.00	2		
	29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0	4	81	0.00	9	97	+	0.00	0		
	30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0	5	82	0.00	3	98	+	0.00	1		
	31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0	7	83	0.00	0	99	+	0.00	8		
	32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0	3	84	0.00	3	100	+	0.00	5		
	33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0	8	85	0.00	1	101	+	0.00	4		
	34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0	2	86	0.00	5	102	+	0.00	7		
	35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0	4	87	0.00	2	103	+	0.00	1		
	36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	72	0	6	88	0.00	4	104	+	0.00	2		
	37	Entero Computado en Retencion							105	=	80.22	9		
	38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)							106	-	0.00	2		
	39	Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso)							108	=	80.22	4		
	40	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES	Casilla 56 + Casilla 108 (Si 108 es positivo) →						109	+	80.22	0		
	41	Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta ① 52	0.00	9	→ Retenciones ② 107	0.00	3	→ Total :	110	+	0.00	1		
42	Total a Pagar							112	=	80.22	8			

Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal

Uso exclusivo Institucion Receptora

Fecha de Recepcion			
200	Dia	Mes	Año
			4

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha	08/04/2010	Version	F14 v6.2 r2	Declaracion	114030399621	Periodo	07-2009	NIT	0614-080492-101-8		
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Direccion General de Tesorería)											
Pago a Cuenta	401	0.00	Multa	402	0.00	Retencion	403	80.22	Multa	404	0.00



DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

También constituye Solicitud de Devolución para las Personas Naturales Asalariadas, con Rentas Diversas y Titulares de Empresas que no enteren Pago a Cuenta, con devolución hasta \$ 5,000.00

F-11 V-6

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION

10 111060255564 3

Ejercicio:	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	2009	9	Al:	02	31	12	2009	7	NIT:	03	0	6	1	4	-	0	8	0	4	9	2	-	1	0	1	-	8	9

IDENTIFICACION	Primer Apellido/Razon Social										Segundo Apellido										Nombres																																						
	OPERADORES LOGISTICOS, S.A. DE C.V.																																																										
	04 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block					05 Numero					06 Apto./local					07 Otros datos que complementen el domicilio					08 Colonia o Barrio					09 e-mail																																	
	CARRETERA AL PUERTO DE ACAJUTLA					7A					KM 10.5																																																
	Departamento/Municipio										10 Telefono										11 Fax										12																												
	SONSONATE / ACAJUTLA																														13																												
	Actividad Economica																														14																												
	Primaria VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE																														15																												
	Secundar																														16																												
	Terciaria																														17																												
RENTAS	16										17										18										19																												
	Marca con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										Marca con X si tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion										Utilice este Recuadro solo si Modifica su Declaracion										No. Declaracion que Modifica																												
											X																				3																												
	Utilice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										Dias de Residencia en el Pais										Fecha de Fallecimiento o Liquidacion										Dia Mes Año																												
											1																				8																												
	COSTOS Y DEDUCCIONES	RENTAS GRAVADAS del Ejercicio o Periodo																																																									
		Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones																				+										105																											
		Profesiones, Artes y Oficios																				+										110																											
		Por Actividades de Servicios																				+										115																											
		Por Actividades Comerciales																				+										120																											
Por Actividades Industriales																				+										125																													
Por Actividades Agropecuarias																				+										130																													
Por Utilidades y Dividendos																				+										135																													
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador																				+										137																													
Otras Rentas Gravadas																				+										140																													
TOTAL RENTAS GRAVADAS																				=										145																													
IMPONIBLE	Costos, Gastos y Deduciones del Ejercicio o Periodo																																																										
	Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)																				+										205																												
	Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesionales, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)																				+										210																												
	Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)																				+										215																												
	TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES																				=										225																												
	Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)																				+										230																												
	RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero																				=										240																												
	PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero																				=										242																												
	Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)																				+										245																												
	Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)																				+										250																												
LIQUIDACION	TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)																				=										255																												
	IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA																				+										300																												
	IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)																				+										305																												
	TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)																				=										310																												
	Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)																				-										315																												
	Pago a Cuenta																				-										320																												
	No. de Resolucion										322										7										Credito segun Resolucion																												
	No. Declaracion Ejercicio Anterior										326										2										Credito Aplicable del Ejercicio Anterior																												
	Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica																				-										329																												
	IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329). Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)																				=										330																												
Multa (Atenuada segun Art. 261 Código Tributario)																				+										335																													
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335). Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)																				=										340																													
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																																																											
Total a Devoiver :										345										0,00										0																													
Total a Pagar :										350										1,356.14										6																													
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriría en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Código Penal.										Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello del Receptor Autorizado										10																													
																														200																				3									

ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0,00	7	Medicos (Conforme a Documentacion)	+ 711	0,00	0
Compra Materia Prima	+ 410	0,00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentacion)	+ 712	0,00	9
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0,00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0,00	7
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0,00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0,00	5
Mano de Obra	+ 425	0,00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0,00	3
Costos Indirectos de Fabricacion	+ 430	0,00	8	IPSFA	+ 716	0,00	1
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0,00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0,00	0
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0,00	5	Depreciacion de Vehiculo (No Aplica a Asalariados)	+ 718	0,00	5
Costo de Produccion	= 442	0,00	6	Combustible (No Aplica a Asalariados)	+ 719	0,00	8
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0,00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentacion)	+ 720	0,00	6
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0,00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5.714,28)	+ 722	0,00	3
Costo de lo Vendido	= 450	0,00	0	TOTAL	= 725	0,00	0
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 525	0,00	8	Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.			
Gastos de Administración Sin Donacion	+ 530	0,00	4				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 535	0,00	6				
Total Gastos de Operacion	= 540	0,00	1				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 545	0,00	9				

Costos y Gastos del Ejercicio o Período	Comercio				Agropecuaria				Servicios, Profesiones, Artes y Oficios					
	DIA	MES	AÑO	5	DIA	MES	AÑO	5	DIA	MES	AÑO	5		
Inventario Inicial	+ 601			7 810	0,00	6 619			0,00	0				
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602			5 811	0,00	4 620			0,00	3				
Inventario Final	- 603			3 812	0,00	2 621			0,00	1				
Costo de Venta	= 604			1 813	0,00	0 622			0,00	0				
Gastos de Venta Sin Donacion	+ 605			0 814	0,00	9 623			0,00	8				
Gastos de Administración Sin Donacion	+ 606			0 815	0,00	7 624			0,00	6				
Gastos Financieros Sin Donacion	+ 607			0 816	0,00	5 625			0,00	4				
Gastos de Operacion	= 608			4 817	0,00	3 626			0,00	2				
Total Costo Venta Mas Gastos de Operacion	= 609			2 818	0,00	1 627			0,00	0				
Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)												628	0,00	3
Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas) :												650	0	7

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION					
						DIA	MES	AÑO	5	DIA	MES
Efectivo	+ 840			0,00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730			296,847,04	8
Bancos	+ 841			0,00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732			0,00	6
Cuentas Por Cobrar	+ 842			0,00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734			0,00	4
Inventarios	+ 843			0,00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736			0,00	2
Inversiones	+ 844			0,00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738			0,00	0
Bienes Muebles	+ 845			0,00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740			65,408,84	9
Bienes Inmuebles	+ 846			0,00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742			0,00	2
Otros Activos	+ 847			0,00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744			0,00	3
TOTAL DEL ACTIVO	= 849			0,00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746			0,00	7
Cuentas por Pagar	+ 850			0,00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750			231,438,20	1
Prestamos por Pagar	+ 851			0,00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR					
Otras Pasivos	+ 855			0,00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870			0,00	6
TOTAL PASIVO	= 860			0,00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871			0,00	4
Capital o Patrimonio	+ 862			0,00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872			0,00	2
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865			0,00	0	TOTAL	= 873			0,00	0

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS																				
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT	9	815	0	825	7	VALORES										
										Ingresos Gravados	Impuesto Retenido									
DISTRIBUIDORES VARIOS, S.A. DE C.V.	09	0	6	1	4	-	1	3	0	6	8	2	-	1	1	0	-	0	1,991.86	29.88
NYSO, S.A. DE C.V.	09	0	6	1	4	-	0	2	1	2	8	0	-	1	0	6	-	0	2,000.00	30.00
SERVICE TRANS SALINAS, S.A. DE C.V.	09	0	6	1	4	-	0	4	0	1	0	1	-	1	0	6	-	2	1,778.99	26.69
Totales										820									5,770.85	86.57

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 315.

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Debera agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retencion, Consultar Guia

DETALLE DE DONACIONES														
Nombre de la Institucion	905	-	-	-	-	-	-	-	-	9	910	VALOR DE LA DONACION		
												Ingresos Gravados	Impuesto Retenido	
	905	-	-	-	-	-	-	-	-	9	910		0,00	5
	905	-	-	-	-	-	-	-	-	9	910		0,00	5
	905	-	-	-	-	-	-	-	-	9	910		0,00	5
TOTAL	917	-	-	-	-	-	-	-	-				0,00	1

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le deposite la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la Información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920	2	925	3
	USO EXCLUSIVO DE LA DGII			
Código de Banco:	930		0	

Firma: _____
Aceptacion de Abono a Cuenta

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

PLANILLA PREELABORADA PARA EL PAGO MENSUAL DE
COTIZACIONES CON FACTURACION DIRECTA REGIMEN DE SALUD

1. NOMBRE DEL PATRONO OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.				2. FECHA DE EMISION ENERO_2009		3. RUTA		4. NUMERO PATRONAL 457-5		5. CORR. PLAN	6. HOJA 1
7. DIRECCION DEL PATRONO LOCAL 7A-1 ZONA FRANCA SANTA TERESA, KM 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE ACAJUTLA				8. DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO SONSONATE, ACAJUTLA				9. TELEFONO(S) 2502 - 3842			
10. NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.				11. N.I.T. 0614-080492-101-8		12. I.V.A. 28529-3		14. PERIODO DE PAGO DICIEMBRE_2009			
15. DIRECCION DEL CENTRO DE TRABAJO LOCAL 7A-1 ZONA FRANCA SANTA TERESA, KM 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE ACAJUTLA				16. DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO SONSONATE, ACAJUTLA				17. TELEFONO(S) 2502 - 3842			

18. CORR.	19. T.D.	20. NUMERO DE AFILIACION O DOCUMENTO DE IDENTIDAD	21. NOMBRE SEGÚN TARJETA DE AFILIACION	SEÑOR PATRONO ANOTAR LOS CAMBIOS PARA EL MES DE					COTIZACIONES CORRESPONDIENTES AL MES:						
				22. SALARIO DEVENGADO	23. HRS. JOR.	24. DIA REM	25. DIAS VACACIONES	26. CO OBS	27. SALARIO DEVENGADO	28. HRS. JOR.	29. DIA REM	30. DIAS VACACIONES	31. CO OBS	32. APORTE LABORAL	33. APORTE PATRONAL
1		01288903-8	Angel Escamilla, Rosa Irene					\$275.00	8	31			\$8.25	\$20.63	\$28.88
2		21549887-5	Cerón Ferrer, Carlos Alfredo					\$250.00	8	31			\$7.50	\$18.75	\$26.25
3		21544156-1	Díaz Rodríguez, Francisco Iván					\$250.00	8	31			\$7.50	\$18.75	\$26.25
4		25497846-4	Durán Vásquez, Evelyn Yanira					\$275.00	8	31			\$8.25	\$20.63	\$28.88
5		12548788-1	Gutierrez López, Adrian Noé					\$275.00	8	31			\$8.25	\$20.63	\$28.88
6		22665897-6	Hernández Ruíz, Manuel Alonso					\$250.00	8	31			\$7.50	\$18.75	\$26.25
7		32151114-3	Iraheta Villegas, Juan Elias					\$475.00	8	31			\$14.25	\$35.63	\$49.88
8		12555780-6	Laínez Ramos, Jorge Antonio					\$250.00	8	31			\$7.50	\$18.75	\$26.25
9		89125455-2	Martínez Flores, María Angela					\$300.00	8	31			\$9.00	\$22.50	\$31.50
10		55489721-3	Montes Benítez, Fredy José					\$300.00	8	31			\$9.00	\$22.50	\$31.50
11		55489224-3	Ventura Escobar, Diego Rafael					\$500.00	8	31			\$15.00	\$37.50	\$52.50

EL TRABAJADOR TACHADO POR UNA RAYA, EN LOS NOMBRES O CASILLAS DE CAMBIO

(DE LA 22 A LA 26), SE CONSIDERARA CONCODIGO OBSERVACION 6
35. ESTA PLANILLA DEBERA SER DEVUELTA A MAS TARDAR EL DE

TOTAL REMUNERACION (PASAN)

\$102.00 \$255.00 \$357.00

SRES: BANCOS FAVOR SELLAR Y

HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACION QUE SUMINSTRO EN ESTA PLANILLA ES CORRECTA Y COMPLETA

FIRMA Y SELLO DEL PATRONO

DEVOLVE A PATRONO PLANILLA
COMPLETA (ORIGINAL + COPIA)

PLANILLA DE PAGO DE COTIZACIONES PREVISIONALES

AMAX 000357253

DOLARES \$ X

COLONES \$

I. DATOS GENERALES

(1) Periodo de Devengue	Uso de la Planilla	(7) Identificación NIT 0614-080492-101-8	(8) Nombre o razón social OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.		
Año <u>2009</u> Mes <u>JULIO</u>	<u> </u> X <u> </u> (2) Declaración y Pago y no pago <u> </u> (4) Declaración y Pago Complemento	(9) Nombre del Centro de Trabajo OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V.		(10) Número de trabajadores 11	
(5) Página <u> </u> 1 <u> </u>	(6) Uso de la Planilla <u> </u> X <u> </u> Formulario Solamente <u> </u> Listado impreso <u> </u> Medio Magnetico	(11) Teléfono/Fax 2502-3842	(12) Dirección LOCAL 7A - 1 ZONA FRANCA SANTA TERESA, KM 10 1/2 CARRETERA AL PUERTO DE ACAJUTLA		
De <u> </u> 1 <u> </u>		Municipio/Ciudad ACAJUTLA	Departamento SONSONATE	(13) Banco del Empleador	
			Tipo de Cuenta	No.	

II. AUTOLIQUIDACION

	(14) N.U.P.	Identificación		(17) Nombre del Afiliado					(18) Código Observación	(19) Hrs. Jor.	(20) Dias Cot.	(21) Ingreso base Cotización	(22) Cotización voluntaria afiliado	(23) Cotización voluntaria empleador	(24) Comisiones
		(15) Tipo	(16) Número	(17.1) 1er Apellido	(17.2) 2º Apellido	(17.3) 3º Apellido de Casada	(17.4) 1er Nombre	(17.5) 2º Nombre							
1	236653661244	DUI	01288903-8	Angel	Escamilla		rosa	Irene		8	31	\$275.00			\$7.43
2	125116511501	DUI	21549887-5	Cerón	Ferrer		Carlos	Alfredo		8	31	\$250.00			\$6.75
3	154988845820	DUI	21544156-1	Diáz	Rodríguez		Francisco	Iván		8	31	\$250.00			\$6.75
4	652148755122	DUI	25497846-4	Durán	Vásquez		Evelyn	Yanira		8	31	\$275.00			\$7.43
5	156498833002	DUI	12548788-1	Gutierrez	López		Adrian	Noé		8	31	\$275.00			\$7.43
9	2251600332487	DUI	89125455-2	Martínez	Flores		María	Angela		8	31	\$300.00			\$8.10
10	122224587351	DUI	55489721-3	Montes	Benítez		Fredy	José		8	31	\$300.00			\$8.10
11	122224587362	DUI	55489224-3	Ventura	Escobar		Diego	Rafael		8	31	\$500.00			\$13.50

NOTA: SEÑOR EMPLEADOR, SI SU NUMERO DE TRABAJADORES ES MAYOR A 10, ADJUNTE LAS HOJAS ADICIONALES NECESARIAS.

Declaro que los datos consignados son fidedignos autorizo a la AFP que del Total IBC y de las obligaciones consecuentes efectúe el prorrateo en forma proporcional	(25) Número de Empleados declarados	(26) TOTAL IBC (SUMATORIA COLUMNA 21)	\$2,425.00
		(27) TOTAL COTIZACIONES OBLIGATORIAS	\$249.78
		(28) TOTAL COTIZ. VOL. AFIL. (SUMATORIA COLUMNA 22)	\$0.00

entre cada uno de los afiliados reportados en este formulario.

(37) Firma y Sello del Empleador o Representante legal

sello AFP
(Solamente si
paga después de
la feca límite de
pago)

(29) TOTAL COTIZ. VOL. EMPL. (SUMATORIA COLUMNA 23)	\$0.00
(30) SUBTOTAL COTIZACIONES (SUMA DE LOS NUMERALES 27+28+29)	\$249.78
(31) TOTAL COMISIONES AFP (SUMATORIA COLUMNA 24)	\$65.48
PAGO MORA (USO EXCLUSIVO AFP, PARA PAGOS ATRASADOS)	
(32) RENTABILIDAD DEJADA DE PERCIBIR	
(33) RECARGO DE MORA COTIZACIONES	
(34) RECARGO MORA AFP	
(35) SUBTOTAL (SUMA DE LOS NUMERALES 32+33+34)	\$0.00
(36) TOTAL A PAGAR (SUMA DE LOS NUMERALES 30+31+35)	\$315.25

NOTA: ESTE FORMULARIO DEBE SER UTILIZADO UNICAMENTE POR LOS EMPLEADORES CON MENOS DE VEINTICINCO TRABAJADORES
LOS FORMULARIOS QUE NO LLEVEN CORRECTAMENTE REGISTRADO EL NIT OQUE PRESENTEN ENMENDADURAS, TACHADURAS, BORRONES U OMISIONES EN EL DETALLE DEL TOTAL A PAGAR SERAN RECHAZADOS.

Anexo 6.

CONTRATO NO 008

A.5

CLIENTE:

CONTRATO DE ALMACENAMIENTO

NOSOTROS: Por una parte Diego Rafael Ventura Escobar, mayor de edad, con documento único de identidad 0237032-7, de este domicilio, actuando en mi calidad de Apoderado Especial de OPERADORES LOGISTICOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse OPERADORES LOGISTICOS S.A. DE C.V. de este domicilio, que en lo sucesivo se denominara OPERADORES LOGISTICOS, y por otra parte, el señor José Mauricio Peña, con documento único de identidad 000873454-1, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Representante Legal, de la sociedad, DISTRIBUIDORES VARIOS S.A._DE C.V. con Numero de Identificación Tributaria 9486-130901-101-5, numero de Registro de Contribuyente 178433-4, cuya dirección particular es Colonia Flor Blanca calle sexta decima No 5434, San Salvador, El Salvador. Y que en lo sucesivo se denominara EL DEPOSITANTE, por medio del presente documento celebramos contrato de prestación de servicios de ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, el cual se registrá por las clausulas siguientes: **I.- CONTRATACION DE SERVICIO DE ALMACENAMIENTO.** EL DEPOSITANTE, en esta fecha solicita la contratación del servicio de almacenamiento para mercancía cuya descripción será detallada por medio de los documentos Declaración de Mercancías, B/L # CMP004873-339843, Factura Comercial, que amparan y certifican la propiedad de los bienes que consiste en "PIJAMAS, Toallas para bebes, ropa en General, sombreros, bolsos, Sandalias, Zapatillas", los cuales serán presentados por EL DEPOSITANTE al momento de su ingreso y recepción a LA BODEGA FISCAL DE OPERADORES LOGISTICOS, asimismo la mercancía ser recibirá mediante documento denominado recibo de ingreso, con firmas autorizadas de OPERADORES LOGISTICOS, que se entregara al DEPOSITANTE como constancia de deposito. **II.-DECLARACION.** EL DEPOSITANTE, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la mercancía detallada no es de comercio ilícito y que ha sido ingresada legalmente a nuestro país, encontrándose libre de todo gravamen y

de embargo judicial; eximiendo de toda responsabilidad a OPERADORES LOGISTICOS, de los daños, rebajas de peso y cualesquiera otros ocasionados en el transporte o por su misma naturaleza a las mercancías depositadas dentro de BODEGA FISCAL DE OPERADORES LOGISTICOS, por otra parte, no se responsabiliza de pérdidas que en forma total o parcial que sufran las mercancías por causas naturales, infestación de plagas, acción del medio ambiente, calidad y cambios de temperatura. Para mercancías depositadas al amparar del Régimen Aduanero de Deposito, que permanecen con suspensión de Derechos e Impuestos de Importación por el plazo de un año, de conformidad a lo estipulado en la legislación aduanera vigente, III.- TARIFA. OPERADORES LOGISTICOS, por la prestación de servicios de ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS EN REGIMEN TEMPORAL, efectuara un cobro al DEPOSITANTE de manera anticipada, dentro de los primeros ocho días de cada mes, autorizando este que el referido cobro se ejecute mediante cheque por el valor del almacenaje incurrido, de acuerdo a la siguiente tarifa: por Almacenaje \$7.00/m³ mensual, En Bodega Fiscal de Operadores Logísticos, Ubicados en Zona Franca Santa Teresa, por mes o fracción sobre el valor de las mercancías aquí establecidas, Comisión por Recinto Fiscal 0.30% mensual sobre el valor de las mercancías en aduana, por uso de cuadrilla US\$60.00 cobro único, manejo de inventario \$50.00 cobro único, emitiendo una facturación mínima de US\$35.00;mas el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y en caso de requerir servicio extraordinario, este deberá solicitarse por lo menos con un día de anticipación, teniendo un recargo de cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$45.00). por hora o fracción; y de sesenta dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$60.00) en días festivos, feriados o no hábiles; del cual deberá ejecutarse el pago en el plazo máximo de ocho días a partir de la fecha de aceptación y/o entrega de la factura, incurriendo en un recargo de 1% mensual sobre el saldo adeudado por pago posterior al referido plazo; asimismo OPERADORES LOGISTICOS, podrá cuando estime conveniente modificar la tarifa de los diferentes pagos por la prestación de servicios, comunicándolo al DEPOSITANTE con un mes de anticipación. IV.- HORARIO DE ATENCION. LA BODEGA FISCAL OPERADORES LOGISTICOS, prestara el servicio de ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS al DEPÓSITANTE en el horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 AM a 5:00 PM y el día sábado de 8:00 AM a 12:00M.,

pudiendo esta brindar un servicio extraordinario cuando así lo requiera EL DEPOSITANTE, cancelando los recargos correspondientes. V.- PRESTACION DE SERVICIO. LA BODEGA FISCAL OPERADORES LOGISTICOS se obliga a prestar el servicio de ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS, cuya finalidad será la de guardar, custodiar y conservar la mercancía entregada, y que para el caso de la sometida al Régimen Aduanero de Deposito, permanecerá con suspensión de los Derechos e Impuestos correspondientes por el plazo de un dos años de conformidad a lo estipulado en la legislación aduanera vigente, hasta que sea sometida a cualquier otro Régimen u Operación Aduanera; asimismo, cuando las mercancías necesite fumigarse, este servicio correrá por cuenta de EL DEPOSITANTE, y si fuere por medio de OPERADORES LOGISTICOS, esta no será responsable por la eficacia de la misma. VI.- PLAZO. EL DEPOSITANTE requiere los servicios de ALMACENAMIENTO DE MERCANCIAS por el plazo de un año, el cual podrá ser prorrogado automáticamente por periodos iguales si no mediara comunicación escrita por cualquier de las partes para darlo por terminado, o si transcurridos los veinticuatro meses el cliente aún posee mercadería depositada en LA BODEGA FISCAL DE OPERADORES LOGISTICOS, esta prórroga no podrá surtir efecto en el caso que las mercancías estén sometidas al Régimen Aduanero de Deposito y no se hayan cancelado los respectivos Derechos e Impuestos de Importación, ya que dichas mercancías caen en abandono y estarán a disposición de la Dirección General de Aduanas; por otro lado, la causal principal de terminación del contrato puede ocurrir en cualquier momento, por las siguientes causas; la cancelación total de lo Derechos e impuestos correspondientes, para el caso de mercancías bajo Deposito de Aduanas y para cualquier caso por el retiro total de la mercancía antes del plazo aquí pactado. VII.- ACEPTACION. OPERADORES LOGISTICOS acepta las mercancías en depósito sujeta a las disposiciones del código de Comercio vigente y sus reformas, a la ley de Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares, al Código Aduanero Uniforme Centroamericano y su Reglamento, o a la Ley en materia que al respecto se dicte; así como al instructivo para el funcionamiento de LA BODEGA FISCAL DE OPERADORES LOGISTICOS. VIII.- SEGURO. Las mercancías a ser depositadas estarán aseguradas por el valor equivalente al monto total de las mercadería ingresada para almacenamiento contra incendio y líneas aliadas; y en caso de siniestro, la indemnización será aplicando el deducible y participación según la póliza.

Seguro por cuenta de OPERADORES LOGISTICOS, su tarifa será de \$0.03 diario por cada millar sobre el valor de las mercancías. IX.- RETIRO Y ORDEN DE ENTREGA DE MERCANCIAS. Para el retiro y orden de entrega de mercancías EL DEPOSITANTE presentara a LA BODEGA FISCAL DE OPERADORES LOGISTICOS, solicitud de retiro debidamente firmada, de conformidad al registro de firmas autorizadas que OPERADORES LOGISTICOS, conserva en sus archivos; dicha solicitud deberá contener la descripción de las mercancías depositadas en bodega fiscal o recinto fiscal deberá EL DEPOSITANTE, adjuntar la respectiva Importación ya cancelados por el retiro total o parcial de mercancías según sea el caso, pasando por el control de la Aduana actuante. X.- para todos los efectos del presente contrato, las partes contratantes nos sometemos expresamente a los tribunales de esta ciudad, la cual señalamos como domicilio, renunciando al derecho de apelar del decreto de embargo, sentencia de remate y demás providencias del juicio ejecutivo y sus incidentes. En fe de lo anterior, firmamos en San Salvador, a los 14 días del Mes de junio del año dos mil nueve.-

OPERADORES LOGISTICOS

Sr. Diego Rafael Ventura Escobar

Apoderado Especial Administrativo

Operadores Logísticos SA. De CV

EL DEPOSITANTE

José Mauricio Peña

Representante Legal

DISTRIBUIDORES VARIOS

Anexo 7.

RESUMEN DE LA METODOLOGIA UTILIZADA

TIPO DE ESTUDIO

Debido a que la investigación a realizar es sobre una Ley existente y por ello esta será la fuente de estudio para obtener la información del tema.

El tipo de investigación será DOCUMENTAL INFORMATIVA (EXPOSITIVA), ya que el escrito se basará en información relevante de las diversas fuentes, sin tratar de aprobar u objetar una idea o postura. Toda información presentada se basa en lo que se ha encontrado en las fuentes. Nuestra contribución radica en analizar y seleccionar de esta información aquello que es relevante para la investigación.

PROBLEMA OBSERVADO

Entre las debilidades que a nuestro criterio existen es que no se cuenta con herramientas necesarias tales como: una guía de elaboración del dictamen, modelos de cuestionarios de Control Interno, planillas de decisiones preliminares, programas de auditoría; todo para la ejecución de auditoría de Cumplimiento de Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales,

También se prevé el desinterés que puede ocasionarse en los profesionales de la contaduría pública, debido a la falta de información relacionada con la Ley en comento, tomando como base el número de contadores autorizados actualmente por el Consejo de la Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, comparado con la autorización otorgada a la fecha por el Ministerio de Hacienda para la elaboración de este tipo de Dictamen.

OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General.-

1. Presentar a través de un caso práctico y de manera clara, ordenada y precisa el desarrollo, los procedimientos y los requisitos técnicos y legales de una auditoría sobre el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicio Internacional.

Objetivos Específicos.-

1. Mostrar los requisitos mínimos esenciales para la elaboración del Dictamen regulado en la Ley de Servicios Internacionales.

2. Conocer los pasos, herramientas y estrategias para el desarrollo de una auditoria de Cumplimiento de las Obligaciones contenidas en la ley de Servicios Internacionales.

UTILIDAD SOCIAL

Existen una serie de requisitos y técnicas que el Auditor debe cumplir en el ejercicio de la auditoria, los cuales pretenden incorporar en el desarrollo de nuestro caso práctico, y que este sea un instrumento de ayuda al profesional y a estudiantes que necesiten investigar sobre el Dictamen de las Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales. El caso práctico que se desarrolló es flexible, ya que puede cambiarse o adaptarse según la necesidad.

TECNICAS DE INVESTIGACION:

Sistematización Bibliográfica:

Ficha Bibliográfica

No. 01

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2007

Número de edición: 01

Número total de páginas: 21

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Regular el Funcionamiento y Establecimiento de Parques y Centros de Servicios, así como los beneficios y Responsabilidades de los titulares de empresas que desarrollen administren u operen en los mismos.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 02

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: REGLAMENTO DE LEY DE SERVICIOS INTERNACIONALES

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2008

Número de edición: 01

Número total de páginas: 29

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Desarrollar las normas y procedimientos de la Ley de Servicios Internacionales, en lo relativo al establecimiento de Parques, Usuarios y Centros de Servicios

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 03

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: CODIGO TRIBUTARIO

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2000

Número de edición: 03

Número total de páginas: 138

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Principios y Normas Jurídicas aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 04

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: REGLAMENTO DE APLICACIÓN CODIGO TRIBUTARIO

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2001

Número de edición: 01

Número total de páginas: 64

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Desarrolla con carácter general y obligatorio los alcances del código Tributario así como el desarrollo y ejecución del mismo para su correcta aplicación.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 05

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2004

Número de edición: 14

Número total de páginas: 39

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Ordenamiento legal en cuanto a la obtención de rentas y que estas generan la obligación del pago del impuesto.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 06

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: REGLAMENTO LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2001

Número de edición: 03

Número total de páginas: 19

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Regular con carácter General y Obligatorio lo que concierne a la Ley de Impuesto sobre la renta

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 07

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR

Título del libro: LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS

Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA

País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA

Año de publicación: 2007

Número de edición: 13

Número total de páginas: 42

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Establecimiento de impuesto que se aplica a la transferencia, importación, Exportación y al consumo de bienes muebles corporales; prestación, importación Exportación y autoconsumo de servicios a la vez se establecen las normas para el manejo del mismo.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 08

Nombre del autor: ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR
Título del libro: REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS
Editorial: JURIDICA SALVADOREÑA
País en el que fue impreso: EL SALVADOR, CENTRO AMERICA
Año de publicación: 2001
Número de edición: 04
Número total de páginas: 11

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Regular con carácter General y obligatorio la ley de impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y prestación de servicio, para la correcta aplicación de la misma.

Elaborada por: Manuel Salinas

Ficha Bibliográfica

No. 09

Nombre del autor: CONSEJO DE NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA Y ATESTIGUAMIENTO.
Título del libro: NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA
Editorial: N/A
País en el que fue impreso: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA
Año de publicación: 2006
Número de edición: 2007
Número total de páginas: 960

Resumen sobre lo que trata la fuente consultada:

Ordenamiento legal en cuanto a la obtención de rentas y que estas generan la obligación del pago del impuesto.

Elaborada por: Manuel Salinas

Anexo 8.

CONCLUSIONES IMPORTANTES A LA INVESTIGACION

Se concluye que:

1. El Trabajo de Investigación es una contribución a la elaboración de una auditoría sobre el cumplimiento de las Obligaciones contenidas en la Ley de Servicios Internacionales.
2. Asimismo, el Trabajo de Investigación brinda pasos, herramientas y estrategias para el desarrollo de la auditoría enfocada al cumplimiento de las Obligaciones de la Ley de Servicios Internacionales.
3. La investigación permitió conocer la novedosa Ley de Servicios Internacionales y a practicar los conocimientos de auditoría, adquiridos en la carrera.